



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

“Desigualdad y acceso a la justicia como violación a los derechos humanos de las personas en privación de libertad en México”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTORA EN ESTUDIOS DE
DESARROLLO, PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS LATINOAMERICANAS

P R E S E N T A:

ELISANGELA ESCOBAR
ARANDIA

Directora: Dra. Chloé Constant

Sinodal: Dra. Lucía Núñez Rebolledo

Sinodal: Dr. Rodrigo Laguarda Ruíz

Ciudad de México

Septiembre, de 2022

Esta tesis y el estudio del doctorado se realizaron gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)



Ciudad de México, a septiembre de 2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA

PRESENTE

Elisangela Escobar Arandía, en mi calidad de alumna del programa de Doctorado en Estudios de Desarrollo, Problemas y Perspectivas Latinoamericanas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, por mi propio derecho y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto expresamente que soy la autora única y primigenia, así como legítima titular exclusiva de todos los derechos morales y patrimoniales de la obra intitulada **“Desigualdad y acceso a la justicia como violación a los derechos humanos de las personas en privación de libertad en México”** así como, de forma meramente enunciativa, más no limitativa, de toda clase de material, información, gráficas, mapas, dibujos, ilustraciones, esquemas, diseños, fotografías y/o imágenes, etc., contenidas y que forman parte de la misma en el formato publicado y entregado a Ustedes, la cual fue elaborada como trabajo de investigación en calidad de tesis para obtener el grado de **Doctora en Estudios de Desarrollo, Problemas y Perspectivas Latinoamericanas** con lo que se acredita haber concluido los estudios en el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

En virtud de lo anterior, confirmo la plena autorización al Instituto Mora, sin limitación de vigencia alguna y restricción alguna, para que la obra, junto con todos y cada uno de sus elementos que la conforman y complementan, tal y como es entregada permanezcan y se encuentren disponibles en y a través de la Biblioteca, para su conservación, preservación, difusión, préstamo público y/o puesta a disposición para consulta, tanto en formato físico o a través de los medios dispuestos por la Institución sin restricción alguna.

Queda claro que la presente autorización se otorga cuyo principal propósito es contribuir a la difusión del conocimiento sin fines de lucro alguno y bajo ninguna condición.

Desde ahora deslindo al Instituto de cualquier reclamación que pudiera surgir por cualquier tercero que viera afectado sus derechos de índole civil y/o específicamente de su producción intelectual y, de ser necesario y/o a solicitud de Ustedes, me obligo a comparecer para ratificar el contenido del presente documento ante cualquier autoridad local o federal, administrativa o judicial, incluso fedatario público si así fuese necesario y/o solicitado por Ustedes para que surta plenos efectos, manifestando que para el otorgamiento del presente consentimiento no ha habido error, dolo, perjuicio, lesión, violencia o mala fe, siendo mi voluntad libre y espontánea y que deja sin efectos todo documento suscrito con anterioridad.

Protesto lo necesario,


Elisangela Escobar Arandía
Nombre y firma



Resumen

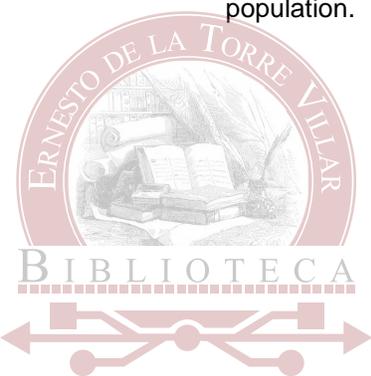
El Estado mexicano asume el enfoque de derechos humanos en sus leyes, instituciones y agentes, no obstante, lo que se pone en cuestión es cómo se aplica este enfoque en la práctica y no sólo en el discurso. Para ello aplicó la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) en el año 2016 que tiene el objetivo de establecer normas durante el internamiento, la ejecución de penas y la reinserción social. En esta investigación se analiza cómo influyen las dimensiones de la desigualdad multidimensional en el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad en México. Se utiliza el enfoque de la desigualdad multidimensional para conocer y comprender cómo las características individuales pueden impactar en los procesos de detención, los procesos judiciales y la vida al interior del centro penitenciario en el acceso a la justicia. Para el análisis se aplican métodos mixtos por un lado un análisis estadístico y de regresión multinivel con datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la libertad (ENPOL) 2016 donde se creó el Índice de Acceso a la Justicia. Por otra parte, el análisis estructural del contenido a dieciséis entrevistas a personas ex privadas de la libertad en la Ciudad de México antes y durante la aplicación de la LNEP el año 2016. Los resultados documentan un gradiente en el acceso a la justicia desigual mediado por el centro penitenciario y las características sociodemográficas analizadas. El análisis estructural de contenido reveló que las redes al interior del penal o la visita de familiares pueden ser aspectos que influyen en el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad. En México la LNEP fue creada para que todas las personas en privación de la libertad gocen del mismo acceso a la justicia, sin embargo, este acceso está influenciado por factores que son parte de la desigualdad multidimensional de la población y entre centros penitenciarios.

Palabras clave: Desigualdad multidimensional, Acceso a la justicia, Derechos Humanos, Centros Penitenciarios, Privación de libertad.

Abstract

The Mexican State assumes a human rights approach in its laws, institutions, and agents. However, it is unknown to what extent, human rights approach performance in actions and not only as a narrative. For that reason, in 2016, the Mexican government created the National Law on Criminal Enforcement (NLCE), which aims to improve norms inside the penitentiary system, law execution, and social reintegration. This research analyzes to what extent the dimensions of multidimensional inequality influence access to justice for imprisoned population in Mexico. The multidimensional inequality approach allows us to address how individual characteristics can influence detention, judicial processes, and life inside the prisons on access to justice. The analysis involves mixed methods. First, we created the Access to Justice Index using the National Survey of Imprisoned Population (ENPOL) 2016. Using ENPOL, we performed statistical analysis and multilevel regression models. The second part of the analysis involved sixteen interviews with former prisoners in Mexico. The participants in the interview were in prison before and after NLCE; to analyze these interviews, we used structural analysis of content. Our result suggests, that unequal access to justice in Mexico is determined by penitentiary center characteristics, and individuals' sociodemographic characteristics. The structural analysis of content revealed that having a network inside the prison, and the visits of family members are important in determining access to justice. In Mexico, the NLCE aimed to provide full and equal access to justice, This thesis highlights that access to justice is driven by factors related to multidimensional inequality and within prisons in Mexico.

Keywords: Multidimensional inequality, Access to justice, Human Rights, Prisons, Imprisoned population.



DEDICADA A:

*NOSOTRAS, LAS MUJERES QUE ANTE TODAS
LAS IMPOSIBILIDADES NOS HEMOS APOYADO
PARA CREAR NUESTRAS PROPIAS POSIBILIDADES.*



AGRADECIMIENTOS

Considero que si hay algo de lo cual me siento muy orgullosa es de los vínculos que he formado a lo largo de mi vida. Tengo mucha suerte de contar con gente a la cual admiro mucho y, de la cual, he sentido mucho apoyo. ¡Gracias!

A Chloé Constant, gracias por aceptar formar parte de esta investigación, por la dedicación en las recomendaciones y por permitirme hacer una tesis de la cual estoy orgullosa.

A Lucía Núñez, gracias por el compromiso como lectora de la investigación, fue importante que investigadoras que admiro formen parte de este proyecto.

A Rodrigo Laguarda, gracias por toda la humanidad que demuestras a diario es algo que muchas veces estando en la academia se deja de lado. Siempre fue un placer compartir las clases, los seminarios y nuestro bello grupo de autoayuda contigo.

A mis compañeras de seminario de tesis, Azu, Caro y Denisse, siempre dispuestas a aprendernos, escucharnos y apoyarnos.

A mis compañerxs del doctorado, Rebe, Artemio y Miriam, muchas gracias por los compartires.

A Juls y Alex, gracias por siempre estar y por su calidad de seres humanos, les quiero y admiro mucho.

A mi mamá Elizabeth, las gracias quedan cortas para describir la gratitud que tengo por todo lo que sigues haciendo por mí. Te amo con todo mi corazón.

A mi hermano Luis Carlos, gracias porque seguimos compartiendo y contando con nuestro apoyo a pesar de la distancia.

A mi tía Neisa, mi segunda madre y un apoyo constante para todo lo que hago.

A Efra, gracias por ser un padre con todas las letras de la palabra.

A mis tías Ximena, Sandra y Marcela, siempre al pendiente de todas mis aventuras. Y a los primos que siempre me recuerdan lo que implica ser niñx y crecer.

A mis hermosxs animalejxs, Ramses, Tango, Samira, Morris, Helga Patricia, Shiro y Gretita de los cuales reaprendo todos los días lo que implica y significa la verdadera lealtad y fidelidad.

A mi padre Guillermo, gracias por todo.

A mi Dani, gracias por apoyarme, por deseos permanentes de construir juntxs y por ser equipo.

A mis “deconstruidas” Saraí, Ixhel, Lau Padilla, Cris y Lau conejo. Estoy muy orgullosa por la hermosa red que hemos construido entre nosotras, las quiero con todo mi corazón y las admiro muchísimo.

A mi “familia Chanco” Marinez, Cristina, Franklin y Gaby. Gracias por siempre estar presentes, aunque ya no estemos directamente juntxs, me gusta que sigamos siendo parte de nuestras vidas.

A mi querido Gabo, amigo creo que incondicional nos describe perfecto, te quiero mucho y te agradezco por todo.



A Adri, Chipó y León, gracias por las risas, las charlas y todo el apoyo, les quiero mucho.

A Viole por la bonita forma en la construimos nuestra vivencia a diario, te quiero mucho.

A Esteban, Rodri Corzo y Gabicita, porque es importante no olvidar y compartir nuestra bolivianidad.

A Pao y Rafi, gracias por dejarme formar parte de su vida.

A Yair y Vlad, mis ñoños favoritos.

A Juan Camilo, gracias por la lectura minuciosa y el apoyo.

A Luis, señor gracias por las bonitas canciones, los bonitos momentos y la bonita amistad.

A Eduardo, gracias por las comidas y las charlas.

A Roberto, gracias por las risas.

A Sonia, muchas gracias por todo.



Contenido

Introducción	10
Capítulo I. Contextualización y Problema de Investigación: Estado, cárceles y derechos humanos	15
Introducción	15
1. Problemas en los estudios del Estado	16
2. Crítica al Estado Neoliberal	19
3. Sistema penitenciario mexicano en números	27
4. Sentido de la cárcel	29
5. Privación de libertad, Derechos Humanos y Ley Nacional de Ejecución Penal en México	32
5.1. Evolución de la ideología del sistema penitenciario mexicano	32
5.2. Tratados internacionales sobre la privación de libertad	34
5.3. Ley Nacional de Ejecución Penal.....	37
Planteamiento del Problema.....	44
Objetivos.....	45
Capítulo II Marco Teórico y Estrategia Metodológica: Desigualdad multidimensional y teorías de justicia.....	47
Introducción	47
1. Desigualdades	47
1.1. Transformaciones y nuevas desigualdades	53
1.2. Factores de las desigualdades	55
2. Sobre la teoría y el sentido de justicia.....	57
Estrategia metodológica	61
Covid 19, retos en la investigación.....	61
Planteamiento metodológico.....	64
1. Muestreo analítico y caracterización de las y los entrevistados	64
1.1. Técnicas de investigación	64
1.2. Análisis de datos.....	65
Análisis estructural de contenido	65
Capítulo III. Análisis de la Encuesta Nacional de Población Privada de Libertad (ENPOL)	74
Introducción	74
1. Fuente de información	76



2. Métodos y estrategia de análisis.....	78
Construcción del índice de acceso a la justicia	83
3. Perfil sociodemográfico de la población privada de libertad.....	87
Descriptivos de las variables que componen el Índice de Acceso a la Justicia	97
Conclusiones del capítulo	104
Limitaciones de la aplicación de la ENPOL.....	105
Capítulo IV. Análisis de las entrevistas y presentación de resultados.....	107
Introducción.....	107
1. Fuente de información	108
2. Métodos y estrategia de análisis.....	109
Muestreo analítico y caracterización de las y los entrevistados	109
3. Perfil sociodemográfico de la población privada de libertad.....	119
4. Análisis estructural de contenido de la desigualdad multidimensional y el acceso a la justicia.....	120
5. Acceso a la justicia	125
6. Del discurso a la práctica en enfoque de derechos humanos	135
Conclusiones del capítulo	148
Conclusiones	152
Bibliografía.....	159
Anexo 1	164

Cuadro 1 operacionalización de las variables independientes	79
Cuadro 2 Operacionalización variables dependientes.....	80
Cuadro 3 Grupos de edades por sexo	88
Cuadro 4 Años de escolaridad por sexo	89
Cuadro 5 Índice de Acceso a la Justicia.....	91
Cuadro 6 Resultados del modelo multinivel	93
Cuadro 7 Valor promedio del Índice de Acceso a la Justicia por Centro Penitenciario	95
Cuadro 8 Tuvo asesoría previa de un abogado/a, por sexo	97
Cuadro 9 Tuvo defensor/a durante el primer encuentro con Juez/a, por sexo	98
Cuadro 10 Tuvo traductor/a la primera durante la audiencia, por sexo	98
Cuadro 11 Durante las audiencias su abogado/a estuvo presente.....	99
Cuadro 12 Durante las audiencias el/la juez estuvo presente, por sexo	99
Cuadro 13 Durante las audiencias el agente del MP estuvo presente, por sexo	100
Cuadro 14 Juez/a estaba atento/a durante la discusión, por sexo	100
Cuadro 15 Claridad de abogado/a durante las audiencias, por sexo	101
Cuadro 16 Claridad de fiscal del MP a acusado/a en audiencias, por sexo	101

Cuadro 17 Claridad de Juez/a en la toma de decisión durante audiencias, por sexo.....	101
Cuadro 18 Su abogado/a le explicó su proceso, por sexo	102
Cuadro 19 Su abogado/a preguntó si había evidencia en su contra, por sexo.....	102
Cuadro 20 Su abogado/a presentó apelación, por sexo.....	103
Cuadro 21 Su abogado/a preguntó si alguien le presionó.....	103
Cuadro 22 Su abogado/a preguntó si le golpearon por su declaración, por sexo.....	103
Cuadro 23 Nivel de satisfacción con sus abogados/as de defensa, por sexo	104
Cuadro 24 Operacionalización variables desigualdad multidimensional.....	113
Cuadro 25 Operacionalización variables acceso a la justicia	115
Cuadro 26 Operacionalización variables vida intracarcelaria	117



INTRODUCCIÓN

*“El juez ya tiene su propio juicio y ya estás juzgado y ya eres preso.
No te trata como persona o lo que debes de ser.
¿Debe de cumplir su trabajo y debe ser imparcial entonces?
Ellos también te miran por debajo del hombro,
todos los que están ahí trabajando en el reclusorio”¹*

El desarrollo de los Estados de corte neoliberal en América Latina y México a partir de la década de 1980 trajo consigo la implementación de políticas que reforzaron ciertas diferencias entre los estratos sociales. El hecho de no haber llegado a la consolidación de un Estado benefactor sumado al crecimiento de la desigualdad por la diferenciación entre el acceso a la educación, la salud, fuentes formales de empleo, entre otros, reprodujo las desventajas entre los grupos sociales.

Las leyes sobre seguridad tomaron una serie de medidas punitivistas que incidieron en los sistemas y en el rol de los centros penitenciarios. Los Estados neoliberales aplican políticas en las cuales se presentan ausencias en las mejoras tanto en el acceso como en la calidad de los servicios. No obstante, la presencia del Estado se incrementa en la dimensión penal, lo cual, resulta en la criminalización y penalización de la pobreza (Wacquant, 2004; Auyero, 2013; Sozzo, 2016).

Durante las décadas posteriores (2000- 2020) se realizaron cambios en cuanto a la redirección del enfoque en las leyes y políticas junto con los discursos de las y los gobernantes. En el caso concreto de México, mediante la reforma de ley del año 2011 se adoptó el enfoque de Derechos Humanos que incide de manera directa en toda la Constitución mexicana. En el año 2013 se efectuó otra reforma constitucional en materia de creación de leyes únicas la cual dio paso a la creación de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), promulgada el año 2016.

Es a través de la creación de la LNEP que se dan los cambios en la legislación penal, los procesos de justicia y ejecución del sistema penitenciario. Estos cambios se plantean por medio de tratados, pactos y convenios internacionales adaptados al contexto mexicano para la reinserción de las personas

¹ Fragmento de la entrevista a Gabriel, 15/04/21.

privadas de libertad. Sin embargo, lo problemático y de interés para esta investigación se encuentra en cómo se dio la aplicación de la LNEP en todos los Estados y si tuvo un impacto positivo en los procesos de detención, las condiciones de vida al interior de los centros penitenciarios y los procesos de acceso a la justicia.

Consecuentemente, esta investigación pretende analizar el impacto de la desigualdad en sus diferentes dimensiones en el acceso pleno a la justicia por parte de las personas privadas de la libertad en México. El acceso a la justicia está estipulado como un derecho humano² a nivel nacional e internacional, y su acceso pleno no debería depender de características como la raza, sexo, religión, edad, origen étnico, entre otras.

En este sentido, las características individuales no deberían ser un factor de menor o mayor acceso a la justicia. No obstante, ciertas irregularidades persisten en el sistema penal mexicano. Para dar cuenta de esto, se analizan dos fuentes de información: primero, la base de datos de la Encuesta Nacional de la Población Privada de Libertad 2016 (ENPOL), el cual mediante un modelo logístico binomial se construye el *Índice de Acceso a la Justicia*. Como segunda fuente de información se realizaron dieciséis entrevistas a personas ex privadas de libertad centradas en su contexto previo, proceso de detención, vida intracarcelaria poniendo mayor énfasis en el proceso judicial.

Los procesos de detención, justicia y vida al interior de los centros penitenciarios pueden contener experiencias comunes, aunque no son iguales. Tanto el sistema penitenciario como el judicial son instituciones dinámicas y están traslapadas por sus mismas/os agentes y por otras instituciones como las comisiones de derechos humanos, asociaciones de sociedad civil, iglesias, entre otras. Las personas privadas de la libertad se ven influenciadas por dichas

² El acceso a la justicia como derecho humano se encuentra en el Art. 8. 1. de la Convención Americana de Derechos Humanos y en el caso mexicano está previsto en la Constitución Federal en el Art. 17, segundo párrafo.

instituciones y agentes, esto tanto en los procesos de detención, como su vida intracarcelaria y el acceso a la justicia.

Mi experiencia directa al trabajar impartiendo talleres en centros penitenciarios de La Paz (Bolivia) y de la Ciudad de México fue mi principal motivación para abordar este tema. El contacto directo con personas en situación de privación de libertad desde el año 2011 junto a mis intereses personales, académicos y profesionales, hizo que surjan varias cuestiones en torno a el rol que cumplen los centros y sistemas penitenciarios para la sociedad como instituciones del Estado.

Aunado a lo anterior, el desarrollo de la investigación de maestría sobre la reproducción de la desigualdad y la creación de un mercado de trabajo al interior de la cárcel de San Pedro en La Paz (Bolivia) me generó más inquietudes sobre la penalización y criminalización de la pobreza y cómo se configuran los mecanismos reproductores de la(s) desigualdad(es) al interior del Estado y sus instituciones. Como señala Daroqui (2002), los estudios penitenciarios suelen centrarse en la cárcel por ser la portadora de los horrores y errores producidos por el castigo legal, dejando en segundo plano la atención de la investigación hacia el sistema penitenciario y el Estado.

La relevancia en estudios de desarrollo y sociología en esta investigación se da en que los sistemas penitenciarios en la actualidad han tenido ciertas transformaciones a nivel latinoamericano. Estos cambios se encuentran ligados a los discursos y enfoques de cada gobierno sobre sus concepciones del delito, la inseguridad, el rol de los centros penitenciarios como reinsertores sociales y las personas privadas de la libertad. En el caso concreto de México se instaura la LNEP desde el discurso y el enfoque de los derechos humanos para las personas privadas de la libertad.

La decisión de centrar la investigación en México y la Ciudad de México fue por tres motivos principales. Primero, el acceso a la información cuantitativa por medio de los datos abiertos de las bases de datos sobre la población privada de la

libertad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con las que realicé un modelo estadístico. Segundo, el cambio constitucional de las leyes con enfoque de derechos humanos son parte de las políticas de desarrollo, tema de interés para el doctorado. Tercero, México es el país donde residido los últimos seis años. Además, por medio del trabajo voluntario realizado en dos recintos penitenciarios de la Ciudad de México cuyos contactos me permitieron entrevistar a personas ex privadas de libertad para a recolección de los datos cualitativos.

En esta investigación se decidió abordar el tema de la desigualdad desde un enfoque multidimensional por dos motivos: primero, la observación de múltiples variables logra presentar la realidad de las y los individuos desde su complejidad, segundo, se puede abordar desde metodologías tanto cuantitativas como cualitativas, lo que derivó en la aplicación de una metodología mixta. Se resalta el énfasis del enfoque de la elección de la variable de la pobreza y la dimensión de estrato social bajo como eje articulador de esta investigación.

La tesis se organiza en cuatro capítulos. El primero de ellos contiene un debate sobre el Estado neoliberal para dar luz de los conceptos de la presencia y ausencia selectiva del Estado y así marcar el punto de partida del contexto del problema de investigación, las preguntas y los objetivos de investigación.

El segundo capítulo aborda el desarrollo del marco teórico que se aplicó en la investigación. Se comienza por los estudios sobre la(s) desigualdad(es) para aterrizar en la elección de la teoría de la desigualdad multidimensional de la mano de Kessler. Posterior a ello, se retoma la teoría de justicia de Walzer para terminar el acápite con la estrategia metodológica definida y aplicada en esta tesis.

El tercer capítulo presenta la construcción del Índice de Acceso a la Justicia y el análisis de los datos obtenidos de la ENPOL 2016. Además, se cruzan las variables sociodemográficas (Independientes) y de las variables sobre los procesos de detención y judiciales (dependiente) de las personas privadas de la libertad que fueron encuestadas.



En el cuarto capítulo analizó los contextos previos a la detención, procesos de detención, vida intracarcelaria y procesos judiciales de 16 personas ex privadas de la libertad en recintos penitenciarios en la Ciudad de México. Se realizó el análisis estructural de contenido en las transcripciones de las entrevistas tomando las mismas variables del capítulo anterior.

Para finalizar, se presentan las conclusiones de la investigación mediante la comparación y complementación del análisis cuantitativo y cualitativo. Estas conclusiones vinculan los hallazgos con el marco teórico planteado en el segundo capítulo.



CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN Y PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: ESTADO, CÁRCELES Y DERECHOS HUMANOS

Introducción

El enfoque de derechos humanos trajo consigo grandes cambios a nivel mundial. Grupos sociales históricamente vulnerados que en diferentes etapas lucharon y luchan por sus derechos cuentan, en la actualidad, con más herramientas y mecanismos para tratar de alcanzar una igualdad en el ejercicio a sus derechos humanos. No obstante, aunque existe un desarrollo discursivo en cuanto a leyes, tratados y la creación de comisiones y cortes, el acceso a ciertos derechos sigue siendo discrecional por diferentes motivos (estrato socioeconómico, raza, edad, género, etc.). En el caso concreto de esta investigación, se analiza e indaga sobre la población privada de libertad en México y si las diferentes dimensiones de la desigualdad inciden de alguna manera en su acceso a la justicia.

Asimismo, en este capítulo se abordará lo concerniente a los debates de los cuales proviene el problema de la presente investigación. En principio se establece un debate sobre el rol en la reproducción de las desigualdades a través de, lo que Auyero y Berti denominan, la 'presencia selectiva' del Estado. En tal debate se exponen las teorías desarrolladas por Wacquant (2000; 2007; 2010), Auyero y Berti (2013) y Abrams, Gupta y Mitchell (2006) que presentan la crítica al Estado neoliberal y los giros punitivos.

Por su parte, otro aspecto de importancia para esta investigación trata de los sistemas penitenciarios dentro del Estado y el rol de la cárcel. Se asume la idea de que el Estado es un ente reproductor de las desigualdades, los sistemas penitenciarios se ciñen bajo ese esquema y se retoma el enfoque de la cárcel como depósito desarrollado por Daroqui, Guemureman, Pasin, López y Bouilly (2008) en la cual se describe el propósito de la cárcel dentro del sistema neoliberal como un simple contenedor de gente.



En este capítulo se muestran las características y el contexto en el cual se encuentra la población privada de libertad en México y se presenta el problema de investigación de esta tesis. Se trata de analizar la situación de los derechos humanos al interior de las cárceles mexicanas, más concretamente el acceso a la justicia.

Por su parte, para hablar del Estado como reproductor de la(s) desigualdad(es) se retoma a Daroqui (2002), cuando señala que el Estado³ contiene una cadena de selectividades que se reproducen al interior de sus instituciones, incluido el sistema penal, y cuando estas instituciones son analizadas "... se descubre el carácter reproductivo de desigualdad ante la ley, la intervención policial y la práctica judicial, en otras palabras, la reafirmación de la desigualdad social, económica y política". Es decir, la reproducción de la(s) desigualdad(es) por parte del Estado y sus instituciones producen vulneraciones de los derechos humanos dentro de los sistemas y recintos penitenciarios. Por último, se presenta el planteamiento del problema que se abordará en esta tesis, acompañado de la hipótesis de trabajo, las preguntas de investigación y los objetivos.

1. Problemas en los estudios del Estado

Siguiendo los aportes realizados por Abrams, Gupta y Mitchell en *La antropología del Estado*, la teorización sobre el Estado llevó a plantear distintas preguntas al respecto de su naturaleza ¿Qué es el Estado? ¿Cuál es la relación entre el Estado y la sociedad civil? ¿Cómo se construye el Estado? ¿Qué representa el Estado?, entre otras. Sin embargo, muchas de esas preguntas no obtuvieron una sola respuesta o, incluso, dan apertura a más preguntas entorno al Estado.

Desde los estudios en teoría política las críticas hacia el Estado se centran en el accionar estatal, funciones, sistemas de organización, formas de gobierno, es decir, sobre la institución estatal en sí, el Estado como objeto (Bobbio, 1994; Milliband, 1988; O' Donnell, 2003, entre otros). Mientras que, desde la sociología

³ Los aspectos de cómo el Estado reproduce las desigualdades se desarrollará en todo el avance de la tesis.

política y la antropología, el Estado se concibe como una construcción social, que se nutre de sus interacciones con la sociedad y no solamente desde la institución estatal como tal, el Estado como un ente abstracto (Morán y Benedicto, 1995; Cohen, 1993; Vommaro, 2017, entre otros.)

Entonces, la crítica de la vertiente sociológica y antropológica se centra en cómo el Estado se dirige a la sociedad y da “solución” a sus problemas. Por lo cual, una de las principales justificaciones para elegir la línea argumental de esta crítica al Estado como ente abstracto está ligada a la capacidad de poder analizar las interacciones entre la sociedad y el Estado y cómo éstas influyen en que existan reproducciones de las desigualdades que afectan a determinados grupos de la sociedad. También, con la aplicación de este enfoque, se puede apreciar la presencia y ausencia selectiva del Estado en las cárceles mexicanas para su constitución como organización legítima y dominante, como se muestra más adelante.

Abrams, Gupta y Mitchell coinciden en que uno de los principales problemas a la hora de realizar investigaciones sobre el Estado es concebir al Estado como un ente objetivo y cosificado fuera de la sociedad (Abrams 2006: p. 44-46; Gupta, 2006: p. 73; Mitchell, 2006: p. 145). El segundo problema principal implica no ver al Estado como un ejercicio de legitimación, dominación, reglas y control; dicho de otro modo, no ver al Estado como una construcción social (Abrams, 2006: p. 55-63; Gupta, 2006: p. 127-129; Mitchell, 2006: p. 175-176).

Cuando se presenta una visión del Estado como un objeto, se dejan de lado las interacciones, los mecanismos y las esferas que lo conforman, las cuales construyen y le dan legitimidad a la figura del Estado (Abrams, 2006: p. 55-59; Gupta, 2006: p. 128-130; Mitchell, 2006: p. 182-183). El Estado no es un objeto inmóvil y no está estructurado de manera rígida; sus dinámicas dependen de muchos factores que lo conforman y a su vez interactúan entre sí. En el caso de la presente investigación, además de ver el Estado mexicano, su organización y estructura también, se mostrará la influencia de las interacciones que tiene con el sistema penitenciario, el personal y la población penitenciaria.

Otro de los problemas en los estudios sobre el Estado se refiere a que el “vox populi” no tiene acceso al monopolio de la información estatal que es manejada por los mismos componentes del Estado, trabajadores/as e instituciones (Abrams, 2006: p. 26; Gupta, 2006: p. 82; Mitchell, 2006: p. 160). Aquí yace la importancia de contrastar datos oficiales con informes obtenidos tanto por entidades no estatales, asociaciones de sociedad civil, investigadoras/es autónomas/os, etc., como una forma de verificar y contrastar el monopolio de la información estatal.

En este sentido, un aspecto muy importante es que las investigaciones y estudios que cosifican al Estado dejan de lado la ideología, el discurso y todos los mecanismos y procesos que conlleva el posicionamiento ideológico en la aplicación de determinadas políticas (Abrams, 2006: p. 58-60; Gupta, 2006: p. 99-102; Mitchell, 2006: p. 158). Tanto la ideología como el discurso político determinan el cambio de ciertas regulaciones en la sociedad y, por ende, en la población privada de libertad. Los gobiernos progresivos tienden a poner mayor énfasis desde el discurso en el enfoque de los derechos humanos. Por ejemplo, la Ley de Amnistía⁴ en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Por el contrario, los gobiernos de corte más conservador se acercan a discursos más punitivos, como las leyes de represión de protesta en Chile con Piñera y en Brasil con Bolsonaro⁵.

Dicho lo anterior se entra al desarrollo de la crítica hacia el Estado Neoliberal cuyos gobiernos están vigentes actualmente en el continente latinoamericano y en México. Los cambios en lo legal, lo político, lo social y lo cultural, desde la entrada en vigor de los Estados neoliberales en la década de 1980, aún, con ciertas características persisten en la actualidad.

⁴ Publicada el 21 de abril del 2020, la Ley de Amnistía consiste en acortar las sentencias o dar libertad a las personas que hayan sido procesadas penalmente por delitos como: delito de aborto, homicidio por razón de parentesco, delitos contra la salud, personas indígenas que no hayan contado con traductores/as en su proceso judicial, delitos de robo simple sin violencia y por delitos de sedición que se puedan considerar persecución política.

⁵ Para mayor referencia sobre las leyes represivas en Chile: <https://radio.uchile.cl/2020/02/21/la-ley-de-seguridad-del-estado-como-instrumento-de-represion-politica/> y sobre la ley de Amnistía en México: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/19.pdf>

2. Crítica al Estado Neoliberal

De acuerdo con Wacquant en (*Las cárceles de la miseria*, 1999; *Los condenados de la ciudad*, 2007; *Castigar a los pobres*, 2010) el Estado es una arena dinámica donde grupos diversos con objetivos distintos luchan por la imposición y el control del poder—en concordancia con lo señalado por Abrams, Gupta y Mitchell—. Ciertos grupos procuran la tenencia del poder para influir en las decisiones estatales y la redistribución de recursos en bien de sus intereses tanto materiales (dinero, infraestructuras, empresas, etc.) como simbólicos (accesos sociales, educativos y culturales).

Wacquant realiza un análisis del Estado en cuanto a la consolidación de la globalización económica a partir del neoliberalismo y con ello, según el autor, la llegada del Estado penal. Muestra las transformaciones del Estado a través de una evaluación de las nuevas formas de gobierno que, entre otros aspectos, regulan a la sociedad mediante instrumentos punitivos (2010: p. 318).

Un tema fundamental en la teoría de Wacquant es la *regulación de la pobreza* por parte de los Estados, para lo cual, plantea que se genera un vínculo entre las políticas sociales y la política penal (2010: p. 60-64). Este Estado neoliberal elige “ausentarse” de la esfera económica que debilita su actuar social como Estado benefactor y fortalece su accionar penal creando políticas para enfrentarse a las situaciones de inseguridad y regulación social. Por lo cual, se tiende a una transformación de los servicios sociales que se convierten en instrumentos para la vigilancia y, de ese modo, criminalizar las consecuencias de la pobreza con penas punitivas como el encarcelamiento (2010: p. 81-84).

Wacquant señala que el Estado neoliberal penal emplea tres estrategias para tratar la marginalidad y la pobreza mediante su regulación: Primero, socialización del empleo y el subempleo mediante políticas asistencialistas que pretenden reducir las desigualdades de clase; segundo, medicación de los pobres con la perspectiva de que son grupos poblacionales propensos a sufrir patologías (drogadicción, locura, sida, diabetes, etc.); Tercero, penalización o “criminalización de la pobreza”, la cual cumple la función de invisibilizar los problemas del Estado para lo cual la

cárcel cumple el rol de contenedor de las personas, como se verá con Darroqui más adelante, que no cubren las expectativas de la sociedad de mercado de los Estados neoliberales (2010: p. 34).

Para lograr la articulación de estas tres estrategias, señala Wacquant, el Estado hace énfasis en la “responsabilidad individual” la cual dota de deberes al individuo sobre su devenir en la sociedad. El Estado se apoya en estrategias represivas como el aumento de normas y de reglamentos que estigmatizan a determinadas categorías y grupos de la población y, de este modo, impone la penalidad como forma de control (2010: p. 36)

Al respecto de lo anterior y siguiendo la línea de Wacquant sobre la crítica al Estado neoliberal francés, Fitoussi y Rosanvallon (2010) señalan la existencia del malestar contemporáneo con dos padecimientos: “el más visible, el que procede de las conmociones socioeconómicas, pero también otro más subterráneo, que remite a los efectos destructores del individualismo moderno” (2010: p. 36) Lo cual implica anteponer la lógica de mercado y fragilizar los vínculos sociales para dar paso a la valoración de la autonomía. Al desaparecer paulatinamente las instituciones que organizaban y canalizaban nuestros comportamientos, nos vemos en la tarea de hacernos cargo de nuestro devenir (2010: p. 38).

Wacquant plantea romper el binomio delito-castigo ya que no es una correlación perfecta (2010: p. 38; 385;401). Justifica lo anterior señalando que:

Definitivamente existe una conexión entre ofensivo [delito] y las sanciones penales, pero no es la relación simple, estrecha y mecánica entre las tasas lo que preocupa a la criminología hasta el punto de obsesión. Más bien, es complejo, flexible y contingente de relaciones de dos vías mediadas por la política, la cultura y las luchas hacia y dentro del estado sobre cómo definir y responder a la presión de los "problemas sociales" a final del día [...] el crimen ofrece las materias primas para un trabajo colectivo de selección política y elaboración cultural de ilegalidades específicas, que a su vez proporcionan una oportunidad y un objetivo para la acción estatal y su (re) construcción [Traducción propia] (2011: p. 118-119).

Como se mencionó anteriormente con Abrams, Gupta y Mitchell (2006), los aspectos relacionales e interactivos de las personas con y dentro del Estado son los

que observamos en este enfoque. Wacquant (2011) señala que la solución del Estado neoliberal ante los problemas sociales se enfoca en crear un “Estado neoliberal penal”, cuyo accionar se centra en lo punitivo (encarcelamiento) como colaborador directo del orden y la inseguridad. Entonces, el encarcelamiento pasa a ser una técnica de regulación de la marginalidad con la cual las personas que no lograron entrar en una dinámica económica lucrativa y legal son encerradas.

Sin embargo, lo anterior conlleva todo un proceso de transformación por parte de los Estados que dieron un giro punitivo a partir de la década del noventa. De esta manera, para la aplicación de la teoría de Wacquant, tanto en México como en toda Latinoamérica, hay que realizar dos preguntas principales: ¿los servicios sociales fueron permeados por la lógica punitiva? y ¿cómo se da la conformación de la sociedad?

Para responder a dichas interrogantes, se debe señalar que a partir de 1980 los países latinoamericanos fueron adoptando y adaptando dentro de sus leyes el enfoque de derechos humanos lo que condujo así mismo a la adopción de determinados tratados internacionales. En el discurso, los derechos humanos en general y puntualmente para las poblaciones privadas de libertad se hicieron de forma efectiva, empero puede que su aplicación práctica haya tenido ciertas fallas, como veremos más adelante. Consecuentemente surge una de las grandes limitaciones de la aplicación teórica de Wacquant en América Latina.

Sozzo (2015), al respecto de estas limitaciones, señala que el desarrollo de los Estados en América Latina fue diferente que el de Estados Unidos y Francia—lugares donde Wacquant realizó sus investigaciones—por los procesos sociales y políticos específicos de cada país. Por ello, el proceso del giro punitivo consta de características distintas a las de Estados europeos o estadounidenses cuyo desarrollo comenzó antes de la de década del 80 y lograron establecer sus Estados de Bienestar.



En México, como en muchos países de América Latina, no se dio un pleno desarrollo del Estado de bienestar en la década del 80, en contraste con el Estado de bienestar francés. Wacquant sostiene que el:

Más que de un Estado de Bienestar se debería hablar de un *Estado caritativo* [el autor hace referencia al Estado francés] en la medida en que los programas destinados a las poblaciones vulnerables siempre han sido limitados, fragmentados y aislados del resto de las actividades estatales, puesto que están determinados por una concepción moralista y moralizante de la pobreza como producto de las debilidades individuales de los pobres (2010: p. 80).

Sozzo señala que el proceso del Estado de bienestar fue más radical en América Latina por factores como los altos niveles de pobreza, el desempleo, la desigualdad, el delito común o los delitos violentos (2015: p. 2). Algunos hechos sociales y políticos a tener en cuenta son: las dictaduras militares en el cono sur, las crisis políticas en todo el continente que devinieron, a su vez, en crisis económicas (la hiperinflación de la década de 1980) y los conflictos sociales relacionadas con las luchas de los pueblos Indígenas y las comunidades campesinas (en Bolivia, Perú y Ecuador), los grupos Paramilitares en Colombia, la “Guerra contra el narco” en México.

En el caso concreto de México, Lucía Núñez (2019) sigue la línea argumentativa de Sozzo (2016) en la aplicación de la teoría de Wacquant con una contextualización breve del proceso político mexicano. Un tema crucial señalado por Núñez que muestra la diferencia de México con los demás países de América Latina es la cercanía fronteriza con Estados Unidos (2019: p. 68).

Núñez señala que para el caso mexicano: “Una hipótesis viable podría ser la cercanía geográfica que México tiene con Estados Unidos, la cual deriva en trascendentes impactos político-económicos y culturales, provenientes de aquel país, además de la constante tendencia a importar modelos de política pública desde Estados Unidos” (2019: p. 68). No obstante, si bien se tratan de replicar los modelos políticos, su implementación se da de manera diferenciada por las heterogeneidades sociales, culturales, económicas y políticas de cada país.

Núñez muestra que, en la década del 90 en México, se produjo un fortalecimiento del Estado Neoliberal y, por tanto, de las políticas punitivas como medio de control. Uno de los mecanismos por el cual se produjo esta situación fue el “boom” institucional de atención de violencia y violencia a la mujer (2019: p. 73). Se encuentra, de este modo al sujeto político- social: la víctima y la mujer como categoría principal, aspecto que se desarrolla más adelante.

Algunos aspectos para tomar en cuenta a la hora de hablar del desarrollo del neoliberalismo en el Estado mexicano se hacen presentes desde las presidencias de: Miguel de la Madrid (1983 empiezan las reformas neoliberales económicas), Salinas (1988), Zedillo (1994 empiezan las reformas neoliberales sociales), Fox (2000) y Calderón (2006 implementa “la guerra contra el narco”). Para hacer una breve recapitulación de estas gestiones presidenciales Boltvinik (2013) señala ciertos cambios que marcan la presencia del neoliberalismo en el Estado mexicano. Las reformas y cambios en los accesos a los seguros universales, la firma del Tratado de Libre Comercio (TLCAN) en 1992 (entró en vigor en 1994), la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 1992, la eliminación de subsidios durante los gobiernos de Fox y Calderón, se crearon con el objetivo de que México sea un Estado de Bienestar. No obstante, estas reformas ponen a la pobreza como un problema de corte sectorial, lo cual deriva en políticas sociales estatales de corte más reduccionista por el “principio de la subsidiaridad Estatal”. Este principio dicta que el Estado sólo debe intervenir con acciones de apoyo a la población en pobreza extrema, dejando de lado a otros sectores sociales que también se encuentran en desventaja a la hora de los accesos a los bienes básicos (2013: p. 61-63).

Boltvinik concluye:

En estos periodos gubernamentales se abandona la generación de empleos como meta socioeconómica básica. En vez de buscarse el abatimiento de la pobreza por la vía del crecimiento acelerado de la economía, la generación de empleos bien remunerados y formales, la política económica se pone al servicio del capital financiero, particularmente del que invierte pesos en el mercado <<emergente>> nacional [...] Estos son los rasgos básicos de la



reforma social neoliberal (y la separación y subordinación de lo social a lo económico, de la política social a la política económica) (2013, p. 65)

El contexto presentado por Boltvinik a lo ya mencionado por Núñez, muestra que las decisiones que asumió el Estado mexicano a partir de las reformas neoliberales se enmarcan en el enfoque internacional de derechos humanos. Decisiones centradas en el problema de la pobreza que está dentro del fenómeno estructural de la desigualdad. No obstante, dichas decisiones no fueron favorecedoras ya que las soluciones que da el Estado neoliberal sólo son alicientes a un problema estructural y, por lo tanto, los grupos sociales vulnerables continúan en desventaja y siendo criminalizados ante grupos sociales favorecidos históricamente.

En cuanto al tema del ejercicio del poder estatal neoliberal, no se encuentra solamente de México, sino en toda Latinoamérica. Para ahondar en este tema, Auyero y Berti (2013) inician su investigación indagando sobre lo que denominan la violencia interpersonal la cual profundizó con las políticas neoliberales, cuya presencia en los márgenes urbanos está inmersa en su cotidianidad por cuestiones de la inseguridad, delincuencia, consumo de drogas y carencias en infraestructura básica (2013: p. 55-60).

A partir de estas violencias es que se hacen evidentes en los sectores marginalizados, lo que denominan, las cadenas de violencia que relacionan las violencias tanto de la esfera pública como la privada. El incremento en esta violencia según Auyero y Berti deviene de múltiples factores como el nivel económico, la heterogeneidad étnica, la movilidad residencial y la interdependencia de redes formales e informales (2013: p. 101-103).

La problemática que surge para Auyero y Berti es la acción o inacción del Estado respecto con la violencia interpersonal y la cadena de violencia en los márgenes urbanos que afectan de forma directa a las y los jóvenes y adolescentes. Para lo cual afirman que la intervención del Estado se efectúa, aunque es intermitente, contradictoria y selectiva (2013: p. 108- 110).



El Estado, desde este enfoque, es una estructura abstracta en un nivel general y un grupo de instituciones con las cuales la sociedad interactúa en un nivel más particular (Auyero, 2013: p. 12-13). Los efectos de las acciones intermitentes y selectivas del Estado profundizan las brechas sociales y simbólicas de la sociedad reforzando las violencias, exponiendo a las personas de estratos sociales bajos al constante peligro y promoviendo la “penalización de la pobreza” (Auyero y Berti, 2013: p. 123)

Siguiendo a Auyero (2013) por parte del Estado se materializa una reproducción cotidiana de la dominación política, esto por medio de sus instituciones y mecanismos de control. Estos mecanismos de reproducción de la dominación son, a su vez, a través de los cuales las personas naturalizan que por medio de las experiencias del diario vivir cuando interactúan con el Estado no tienen otra alternativa más que ser pacientes (2013: p. 50). Las interacciones entre las personas en privación de libertad y sus familias con el Estado se dan a través de las instituciones del sistema de justicia y penal y sus trabajadores/as, que siempre hacen prevalecer la dominación política mediante trámites y procesos burocráticos⁶

De acuerdo con Auyero: “Estos procesos son por lo tanto parte integral de la reproducción cotidiana y silenciosa de la dominación política, que se enmascara como ejercicio de poder y que asegura la sumisión de los pobres a través de restricciones de tiempo y evitando generación de conflicto” (2013: p. 54). Es por lo que se afirma que la violencia se acrecentó en la medida en que el Estado adoptó características del Estado neoliberal.

El crecimiento de la violencia cotidiana es entonces el efecto de una compleja cadena causal con origen en la economía (des proletarización, informalización, expansión del tráfico de droga, degradación general de las condiciones de vida, creciente aislamiento social) y en el Estado (ausencia de instituciones que se ocupen de manera seria y sistemática de la violencia sexual; la pérdida del monopolio estatal sobre la violencia estatal legítima; la creciente regulación punitiva de la pobreza y la ciudadanía de baja intensidad

⁶ Speeding (2008), Nuñez (2007), Miguez & Isla (2010), Azaola (2014), entre otras, señalan gran parte de los procesos burocráticos que siguen las y los privados de libertad, sus familias y abogados a la hora de realizar los trámites penales.

para los sectores urbanos pobres que se traduce en negación y violación cotidiana de sus derechos) (Auyero, 2013: p. 65)

Debido a las implicaciones que trajo el Estado neoliberal de acuerdo con Wacquant (1999) surge un nuevo “sentido común penitenciario” cuya base se sitúa sobre la ideología neoliberal, en la que prima el individualismo (económico y social) y la mercantilización, materializada en el excesivo tratamiento punitivo de lo considerado como delito (1999: p. 90). El tratamiento penal de la miseria siguiendo ese nuevo “sentido común penitenciario” no obedece tanto al aumento en la cantidad de los delitos, sino a una nueva forma de conducir por parte del Estado los problemas que se asocian a la marginalidad y la pobreza. De esta manera la cárcel y los sistemas penitenciarios se amplían como respuesta del Estado hacia las situaciones de violencia e inseguridad producidas, a su vez, por el mismo sistema neoliberal.

En síntesis, para esta investigación se pretende hacer énfasis en el concepto de la presencia selectiva del Estado (Auyero & Berti, 2010- 2013) lo que implica ver y analizar dónde decide estar el Estado presente, esto desde la dimensión legal e ideológica mediante sus instituciones. No obstante, al mostrar la presencia selectiva también se puede demostrar la existencia de una “ausencia selectiva del Estado”. Es decir, donde el Estado decide no estar. La presencia se revela a través de las formas cotidianas visibles, como los tiempos de espera en la burocracia que, a su vez, conforman la “cultura pública” (Gupta, 2006: p. 73; 100-127). Consecuentemente, se plantea, para esta investigación que la cultura pública no serviría solamente para mostrar y analizar el Estado desde la presencia sino también desde la percepción de la sociedad sobre los espacios de la ausencia del Estado.

La postura del Estado con respecto a los derechos humanos, eje principal de esta investigación, es elegir su presencia selectiva en la firma de tratados internacionales y adoptar su enfoque para las reformas de ley en sus Constituciones. Y, en muchos casos, se puede constatar la ausencia selectiva en la

creación de mecanismos o instrumentos para la aplicación de las leyes con la transversal de derechos humanos.

3. Sistema penitenciario mexicano en números

Para conocer el panorama general de la población penitenciaria mexicana es necesario presentar qué son los Centros de Readaptación Social (CERESOS), Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), cuántos de estos son tanto por entidad federativa como en todo el país. Además, también es necesario conocer el número de personas privadas de libertad separadas por género y si se encuentran sentenciadas o en privación preventiva.

El Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI) y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) se encargan de albergar a personas privadas de la libertad con alguna enfermedad mental. Estos centros tienen herramientas de valoración para internos que requieran un tratamiento de acuerdo con sus necesidades.

En el Estado Mexicano el Sistema penitenciario estatal forma parte de la Comisión Nacional de Seguridad que pertenece a la Secretaría de Gobernación (SEGOB). El Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS) es el encargado de la organización y administración de los CEFERESOS. Mientras que los CERESOS responder a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de cada Estado.

Los CERESOS se encargan de personas imputadas por delitos del fuero común, es decir, delitos que se persiguen en todo el país, por ejemplo, el robo, el daño a la propiedad, los delitos sexuales, el homicidio, entre otros. Los CEFERESOS atienden a las y los acusados por delitos de fuero federal, que vienen a ser los delitos que atentan contra la seguridad de la nación, el patrimonio, la economía, la salud, es decir, contra el bienestar de todas y todos los habitantes (Folleto de Infracciones Administrativas, 2001: p. 6-7).

Según los datos del *Cuaderno de Estadística Penitenciaria de mayo de 2022* la población total de personas privadas de la libertad es de 226,646. La población de

Fuero Común es de 87,10% (197,417), la población sentenciada es del 51,95% (117,753) y procesada 35,15% (79,664). Mientras que las cifras del Fuero Federal son de 12,90% (29,229). con 5,97% (13,524) de población privada de libertad sentenciada y 6.93% (15,705) Procesada (2021: p.3).

La desagregación de los datos de la población penitenciaria por sexo es 94,35% (213, 840) hombres y el restante 5,65% (12,806) de mujeres. Existe una sobre representación contundente de hombres en el total de la población penitenciaria mexicana en correlación con la población privada de libertad a nivel mundial. Los países que tienen mayor porcentaje de mujeres en privación de libertad son China con el 20,1% y Katar con el 14,7%. En el continente americano los países son Guatemala con 11,2%; los Estados Unidos de Norteamérica con el 10,3%. México se encuentra en el lugar 64 del listado. (World Prison Brief).

El número total de Centros Penitenciarios es de 288 de los cuales 261 son de Gobiernos Estatales, 14 de Gobierno Federal y 13 del Gobierno de la Ciudad de México. De estos, 9,994 personas están en sobrepoblación en 128 Centros (Cuaderno de Estadística Penitenciaria, 2021: p. 3). Sin embargo, México se encuentra en el número 115 del listado de países con una ocupación penitenciaria de 101,8%, lo que significa que, en comparación de otros países de la región, el nivel de hacinamiento es bajo. Haití tiene un nivel de ocupación carcelaria del 454,4%, siendo el segundo país a nivel mundial con mayor hacinamiento, y Guatemala en tercer lugar con el 367,2% (World Prison Brief).

En cuanto a las estadísticas de los centros penitenciarios, según la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a junio de 2022, son trece los Centros Penitenciarios de los cuales son once varoniles con 24,279 hombres y dos femeniles con 1531 mujeres, suman en total 25,810 personas privadas de libertad. La situación jurídica de la población en la Ciudad de México es de 7,126 personas procesadas y 18,684 personas sentenciadas, 2,690 están en el fuero federal y 23,120 en el fuero común. La sobre población general es de -6,31%.

Es decir, los centros penitenciarios en la CDMX no tienen sobrepoblación a



excepción del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente con 29,11% y el Reclusorio Preventivo Varonil Norte con 15,51%.

En ese contexto, los cinco delitos con mayor porcentaje en los Centros Penitenciarios de la CDMX son el robo calificado con 9,069 (35,14%), 8,745 hombres y 324 mujeres, el Homicidio con 5,154 (19,97%), 4,864 hombres y 290 mujeres, la privación ilegal de la libertad con 3,672 (14,23%), 3,300 hombres y 372 mujeres, los delitos sexuales 2,247 (8,71%), 2,159 hombres y 88 mujeres, y los delitos contra la salud 1,732 (6,71%), 1,541 hombres y 191 mujeres.

La sobre representación de hombres en la población privada de la libertad en la Ciudad de México es, como en el resto del país, evidente. El 27,61% de las personas privadas de libertad en la CDMX no cuentan con sentencia, si bien no es una cifra muy alta, con los procesos abreviados de la LNEP debería ser menor. En tanto los delitos mencionados, la privación ilegal de la libertad presenta la cifra más alta de delitos cometidos por mujeres, mientras que el robo calificado por hombres.

4. Sentido de la cárcel

A continuación, se presentan distintos enfoques organizados con base en la función de la cárcel para el Estado. Posteriormente, se desarrolla el enfoque de Daroqui, Guemureman, Pasin, López y Bouilly (2008) que es el seleccionado para el análisis de la presente investigación. La justificación para hacer uso de este enfoque es que se acerca más a la visión crítica sobre el Estado como reproductor de desigualdad(es).

El primer enfoque es el que se basa en la tradición liberal/positivista que concibe a la cárcel como un elemento de control social necesario. Este enfoque se nutre de perspectivas economicistas de costo- beneficio sobre el delito como tal y cómo el encierro forma parte del funcionamiento social para mantener la idea del respeto a la propiedad privada.

Beccaria, Bentham y Becker son sus principales desarrolladores. Gary Becker (2000) propone una hipótesis en forma de modelo económico para la medición del delito. Esta hipótesis plantea que el peligro de ser encarcelado y castigado hará que

los delitos bajen y por ende los costos que implica todo el proceso de persecución, enjuiciamiento y encarcelamiento (2000). Es decir, que la sociedad identifique el encarcelamiento como un costo muy alto y de ese modo no cometa actos delictivos, no obstante, no toma en cuenta que los delitos devienen de un fallo estructural del Estado y se toma el delito como algo individual.

Un segundo enfoque trata la cárcel como transformadora de conducta para el funcionamiento social. También deriva de las teorías planteadas por Bentham (1995) y Beccaria (1995) donde se llama a una racionalización y humanización de los castigos para lograr una transformación en las y los presos, adoptando un enfoque de derechos humanos en las poblaciones privadas de la libertad. Si bien ya se concibe a la persona delincuente de una manera “humana”, se sigue mostrando al delito como un hecho individual que depende de las características individuales de la persona en sí, y no de la estructura del Estado.

El tercer enfoque toma a la cárcel como un instrumento de control de las clases dominantes y, por lo tanto, deslegitima su valor preventivo ante el delito o de rehabilitación social. La cárcel viene a ser un mecanismo de exclusión y desmovilización de los sectores vulnerables en la sociedad. En este enfoque se encuentran los trabajos de corte marxista como Rusche y Kirchheimer (1984) y más recientemente el de Frutos, Viedma y Del Val Cid (2016) en los cuales se hace referencia a las y los trabajadores excluidos y como explotados a través del sistema penitenciario.

Aunado a la postura del tercer enfoque, el cuarto enfoque suma las teorías de Foucault (2002) y Wacquant (2003), siendo este la base de lo desarrollado por Daroqui, Guemureman, Pasin, López y Bouilly (2008). Para estas autoras—cuyas teorías se desarrollan en tiempos distintos—la función de la prisión refleja un proceso de selección y criminalización hacia la gente que pertenece a los estratos sociales bajos.

Daroqui (2002) señala que una de las penas que provee la cárcel es la exclusión del sistema social, político y económico mediante el encierro. Para identificar el rol

que está cumpliendo la cárcel se tiene que ubicar a las instituciones en el tiempo político y social, esto con el fin de visibilizar la complejidad en las estrategias de control social por parte del Estado. El Estado genera esas herramientas para la gestión del conflicto social y disciplinar a las personas de los estratos sociales bajos.

En los Estados neoliberales desarrollados en una economía capitalista, señala Daroqui (2002), las fórmulas de los procesos disciplinarios se dan mediante la sumisión de las fuerzas y de los cuerpos a través de las instituciones del Estado. Castel (2007) por su parte señala que las segregaciones en Estados capitalistas hacia ciertos grupos sociales se muestran con el valor en función del tiempo que puede ser utilizado como moneda de pago en retribución del delito cometido. Es decir, la privación de libertad como privación de tiempo de un valor.

Es así como Daroqui, Guemureman, Pasin, López y Bouilly (2008) desarrollan el concepto de la cárcel como “depósito de pobres” en comunión con la lógica de los Estados neoliberales a partir de 1980. Las investigadoras señalan que tener Estados- Nación que, en teoría, son proveedores de seguridad generan, a su vez, formas y lógicas de castigo penal que se accionan contra la población excluida económica y socialmente. Por consiguiente, el énfasis está en la neutralización de las personas que no se adaptaron al mercado y la lógica estatal neoliberal. Las autoras señalan que se denomina *nueva gran segregación* o *la invisibilización de los nuevos excluidos* (2008)

El Estado penal que plantea Wacquant (2012) en su crítica al Estado, aterrizada a Latinoamérica por Sozzo y Núñez (2019), se hace evidente con el enfoque de la cárcel como depósito de pobres. En el caso mexicano, Calveiro (2012) señala que el proceso incluye a personas que no lograron incorporarse al sistema de forma exitosa, se funcionalizan a través de la reproducción de las desigualdades para entrar a la cárcel que lejos de rehabilitarlos, lo hace funcionales a un sistema de redes criminales o redes precarias de trabajo (Calveiro, 2012: p. 232).

Para sintetizar, tenemos Estados que adoptan discursos con enfoque de derechos humanos. Sin embargo, como bien señala Daroqui (2002), la desigualdad

creciente donde prima el mercado no hace posible el diseño de políticas públicas de desarrollo social (políticas sociales) que garanticen la recuperación de los derechos universales. En la práctica, el Estado se ausenta de la esfera de la promoción de derechos humanos y aumenta su presencia en la esfera de la seguridad incidiendo en la agenda de política y penalizando más a ciertos sectores sociales (2002: p. 180).

5. Privación de libertad, Derechos Humanos y Ley Nacional de Ejecución Penal en México

Para entrar al tema de los Derechos Humanos y la creación de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) en México, se presenta un recorrido en la evolución del sistema penal mexicano. Lo anterior con el afán de entender los posicionamientos del Estado Mexicano en cuanto al discurso y la práctica sobre las poblaciones privadas de la libertad.

Posteriormente, se hará un recuento de los tratados internacionales de derechos humanos de las personas privadas de libertad a nivel mundial. Este análisis es importante puesto que la Ley Nacional de Ejecución Penal se construyó tomando en cuenta estos tratados a partir de las reformas constitucionales de ley del 2008, 2011, 2013 y 2016.

En junio de 2016 entra en vigor la LNEP y con ella todos los cambios con perspectiva de derechos humanos y la adopción de un discurso que procura la reinserción de las personas privadas de libertad. No obstante, en los capítulos siguientes se hará un análisis sobre el avance en derechos humanos y el proceso de aplicación de la LNEP.

5.1. Evolución de la ideología del sistema penitenciario mexicano

Para conocer el sistema penal mexicano Gutiérrez (2020) identifica, a lo largo del desarrollo histórico y político de México, en el caso concreto de la privación de libertad, tres etapas de cambios con base en tres modelos criminológicos penitenciarios. Estos modelos corresponden a cambios en la ideología del sistema

penitenciario y con ello el cambio en la concepción del delito y el trato hacia las personas privadas de la libertad por parte del Estado y sus instituciones.

Gutiérrez (2020) señala que la primera etapa del sistema penitenciario en México que duró desde 1917 con la puesta en vigor de la Constitución Mexicana a 1965, estaba en vigencia el modelo de la regeneración social que consideraba a las personas en conflicto con la ley como degeneradas. Se toma la delincuencia como una forma de desviación social individual merecedora de castigo y tratamiento regenerativo para poder reintegrarse nuevamente a la sociedad. La desocupación es considerada como un mal social peligroso y la cárcel como un espacio de reproducción de la fuerza de trabajo. (2020: p. 17)

La segunda etapa de 1965- 2008 se encontraba el modelo de readaptación social que consideraba a la persona privada de libertad como desadaptada con problemas psicológicos y mala integración social que debe ser curada y transformada. Se concibe la delincuencia como algo individual y no como un problema estructural. El régimen penitenciario pasa a ser de tipo “progresivo” cuyos pasos son: diagnóstico, estudio y tratamiento. En esta etapa es la primera vez que se nombra a las mujeres para denotar que la compurgación de su pena en lugares distintos a los hombres (Gutiérrez, 2020: p. 17-19).

Con la reforma constitucional de 2008 comienza la tercera y actual etapa. La Constitución mexicana en el Art. 18: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

La pena adquiere nuevas connotaciones, ya que las condiciones sociales, económicas y políticas que favorecen la conducta delictiva con el objetivo de disminuir las probabilidades de reincidencia supone la existencia de obligaciones específicas a cargo del Estado, por conducto de la autoridad penitenciaria y demás

corresponsables, en la protección y garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Los ejes rectores de la reinserción son:

- Capacitación para el trabajo
- Trabajo
- Educación
- Salud
- Deporte

Estos ejes rectores son los que se encuentran dentro de los tratados internacionales sobre las poblaciones privadas de la libertad y son el medio para una reinserción efectiva de las personas privadas de libertad. Más adelante se analiza la efectividad de estos ejes a través del análisis de las entrevistas a personas ex privadas de la libertad.

5.2. Tratados internacionales sobre la privación de libertad

En el Artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se encuentran: los deberes de las personas respecto a la comunidad donde se desarrollan y que el goce de sus libertades está limitado por lo establecido en la ley (basada en el bienestar general y la democracia). Lo que implica que si alguna persona quiebra los límites establecidos por la ley pierde su derecho a sus libertades civiles, políticas y sociales.

Para las reformas realizadas en la Constitución Mexicana en 2011, se retoma el derecho internacional. El Art. 10.1. de la Constitución Mexicana señala: “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto, debido a la dignidad inherente al ser humano”. Quienes son las instituciones encargadas de brindar este trato a las personas privadas de libertad, para las Naciones Unidas, son los sistemas penitenciarios. Estos deben tratar a las poblaciones privadas de la libertad de manera justa y demostrando respeto a sus derechos (UNDOC, 2012).

En tal sentido es que se generan instrumentos internacionales para la regulación y protección del trato a las personas privadas de la libertad a partir de

estándares internaciones en pro de la protección de derechos humanos. En México, la reforma Constitucional de 2011 para la aplicación del enfoque de derechos humanos y la elaboración de la LNEP de 2016 se adoptaron los tratados internacionales que se señalan a continuación.

En el *Pacto Internacional de derechos humanos civiles y políticos* del Comité de derechos humanos de 1966 el cual entró en vigor en marzo de 1976. Se realizan observaciones de las cuales se destacan para esta investigación la No 20 que prohíbe la tortura, los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; la No 21 que señala el trato humano a las personas privadas de libertad y la No 35 sobre la libertad y la seguridad personal.

Las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos- Reglas Nelson Mandela* fueron adoptadas por las Naciones Unidas en 1955. En dichas Reglas se explica el deber de cuidado que tiene el Estado respecto de las personas privadas de libertad mediante principios y prácticas de los sistemas y la administración penitenciarios en cuanto al trato de las y los presos. Las reglas reconocen la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas de cada país.

En las *Reglas Mandela* reconocen propone 5 principios fundamentales: Dignidad, no discriminación, menor lesividad, reinserción y normalidad. Estas reglas establecen lineamientos para que las poblaciones privadas de libertad tengan un nivel adecuado de vida (alimentación, vestimenta, celda, salud, educación, trabajo, religión, etc.), tratamiento adecuado para la reinserción y sistemas de disciplinas y sanciones que no vayan en contra de la dignidad humana.

Las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad- Reglas de Tokio* adoptadas en 1990 las cuales tienen como principio construir un equilibrio entre las personas privadas de libertad, los derechos de las víctimas y el interés social. Tomando en cuenta las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de cada país para la mínima intervención teniendo

la legalidad, control judicial e integralidad para lograr que el encarcelamiento sea el último recurso, y existan medidas alternativas prescritas por la ley.

Las *100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad* surgen el 2008. Su finalidad es garantizar las condiciones del acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (por edad, género, estado físico o mental, circunstancias socio económicas, étnicas y/o culturales) sin discriminación alguna. Se menciona que estos grupos de personas encuentran mayor dificultad para ejercer plenamente los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico ante el sistema de justicia. Para lo cual, se deviene en la construcción de políticas públicas dirigidas a cumplir con un acceso a la justicia igual.

Un aspecto destacable de estas Reglas, además del hecho de tratar el acceso a la justicia el cual es un aspecto central de la presente investigación, señala a la privación de libertad como una categoría de vulnerabilidad. La privación de libertad en sí misma puede generar dificultades para ejercitar los derechos con plenitud y esto se incrementa cuando hay una causa de vulnerabilidad como las señaladas anteriormente. Dichas Reglas también señalan que el género y la privación de libertad agrava la situación de discriminación y violencia que se sufre por ser mujer.

Las *Reglas Bangkok (2010)*, por su parte, marcan los lineamientos *para el tratamiento de las reclusas y alternativas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes*. Se señala que a las mujeres se las somete a dos tipos de sanciones: la sanción moral por infringir su rol como mujer, es decir, el “deber ser” y la sanción legal por infringir la norma penal. Son complementarias a las Reglas Mandela con disposiciones para las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad. Entre estas necesidades se encuentran los espacios de reclusión o la reproducción de la invisibilización de sus necesidades y actos discriminatorios por cuestiones de género.

5.3. Ley Nacional de Ejecución Penal

A partir de la reforma Constitucional de Seguridad y Justicia del 18 de junio de 2008 (Art. 18 y 21) que abarcó al sistema nacional de seguridad pública, el sistema de justicia penal y el sistema penitenciario, se comenzaron las reformas constitucionales de 2011 y 2013 y se realizaron tres cambios importantes:

1. Reinserción social

Con el cambio del modelo de readaptación a reinserción social las personas privadas de la libertad son sujetas de derechos y no sujetas de intervención. A su vez, se retira el imperio administrativo estatal y federal de la organización del sistema penitenciario y se agregan dos ejes esenciales para la reinserción social: la salud y el deporte.

- La pena adquiere nuevas connotaciones, se pone en la mira las condiciones sociales, políticas y económicas que favorecen la conducta delictiva con el objetivo de disminuir las probables reincidencias.
- Se habla de personas antes que de personas privadas de la libertad.
- Supone la existencia de obligaciones específicas a cargo del Estado, por conducto de la autoridad penitenciaria y demás corresponsables, en la protección y garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Antes de la reforma	Después de la reforma
Art. 18. ... los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.	Art. 18. El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

2. Régimen de excepción

Se incorpora un régimen de excepción en atención a la política pública de seguridad.

- Sobre la compurgación de las penas: las personas sentenciadas por delitos de delincuencia organizada quedan excluidas del goce del derecho a compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio. Para este delito se destinan centros especiales para la prisión preventiva y la ejecución de sentencias.
- Sobre la restricción de comunicaciones: Las autoridades pueden restringir las comunicaciones de las personas procesadas y sentenciadas por delincuencia organizada con terceros, salvo la comunicación con su defensa.
- Sobre la vigilancia: Facultad de imponer medidas de vigilancia especial a las personas privadas de libertad por delincuencia organizada.

Antes de la Reforma	Después de la Reforma
<p>Art. 18. Los gobernadores de los Estados sujeto a lo que establezcan las leyes locales respectivas podrían celebrar con la Federación convenios de carácter general para que los reos sentenciados por delitos de orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo General.</p>	<p>La Federación, los Estados y el Distrito federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.</p>
<p>Art. 18. ...Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.</p>	<p>Los sentenciados en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculpados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso de su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que</p>

	requieran medidas especiales de seguridad en términos de ley.
--	---

3. Judicialización de las penas

El control judicial sobre las penas y las condiciones de internamiento no dependen de una sola autoridad en materia penal. Se crea la figura de juez/a de ejecución quienes tienen la tarea de judicialización de la revisión, modificación e imposición de penas.

- Si bien la vigilancia de las condiciones de internamiento sigue siendo facultad de la autoridad administrativa, se faculta también a la autoridad jurisdiccional para establecer un control sobre el cumplimiento de los estándares que rigen en materia penitenciaria.
- Se faculta a la autoridad jurisdiccional de velar por la modificación y duración de las penas, situación que se traduce en un control judicial sobre la concesión de beneficios preliberacionales.

Antes de la Reforma	Después de la Reforma
Art. 21. La imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial	Art. 21. La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Por otra parte, el 10 de junio de 2011 se realiza la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. Constituye un cambio en el modo de entender las relaciones entre las autoridades y la sociedad, ya que se coloca a la persona como el fin de todas las acciones del gobierno. Se reconocen los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, para lo cual se aplican los principios de interpretación del

bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad⁷ y, posteriormente, la interpretación conforme y el principio *pro-persona*⁸.

En esta reforma se reconocen las obligaciones generales y deberes específicos del Estado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos con ello los principios que los rigen y el estándar de actuación en caso de violaciones a los derechos humanos. Cabe resaltar que, desde el enfoque de los organismos internacionales, solo los Estados y sus instituciones pueden cometer violaciones a derechos humanos.

Asimismo, la Reforma Constitucional de abril de 2013 del Art. 73 consiste en facultar al Congreso de la Unión para la creación de leyes únicas. En concreto, como suscribe la Gaceta del Senado: “[...] para expedir legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común” (2019). Se crearon las normas de carácter general que rigen el sistema penitenciario que se materializó en la Ley Nacional de Ejecución Penal promulgada el 16 de junio de 2016 y que abarcaba el fuero federal y común.

⁷ El **Bloque de Constitucionalidad** es la incorporación al sistema jurídico nacional de las normas de derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales. Dentro de las normas de jerarquía constitucional, se encuentran normas, declaraciones, tratados, informes, recomendaciones, observaciones, resoluciones y demás disposiciones de los organismos y tribunales internacionales, representando el conjunto de instrumentos con los que la legislación interna de los países deber ser complementada y armonizada, robusteciéndola de tal manera que ofrezca el esquema más amplio posible de protección de derechos humanos. El **Control de convencionalidad** es una figura creada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyo objetivo principal es garantizar el efecto útil de la Convención Americana y dar cumplimiento a sus disposiciones, velando por una real protección de los derechos humanos.

⁸ La **Interpretación conforme** es una técnica a partir de la cual las disposiciones relativas a los derechos humanos son armonizadas con las normas y jurisprudencia derivadas de los instrumentos internacionales y sus tribunales, ampliando el contenido de los derechos existentes a nivel nacional a la luz de los tratados internacionales y que haya una coherencia normativa. El **Principio Pro-Persona** apoya a la interpretación conforme para la traducción en un mayor beneficio para las personas en cuanto al goce y ejercicio de los derechos humanos reconocidos en los diferentes instrumentos normativos.

El porqué de la creación de la LNEP se presenta claramente en su exposición de motivos:

Se hace conveniente y necesario en el ámbito normativo la concreción de una ley de ejecución de sanciones penales única aplicable a todas las entidades federativas y a la federación, con la finalidad de lograr un sistema jurídico uniforme sobre la base de una política criminal coherente y congruente con las nuevas bases constitucionales, que evite espacios de impunidad y el consecuente descrédito del sistema de ejecución de sanciones y de reinserción social (LNEP, 2016)

Lo que se quiere propiciar con esta ley es un proceso de implementación de las reformas a nivel nacional, con criterios jurisprudenciales más uniformes para tener una mayor certidumbre jurídica, evitando, siguiendo su motivación, una dispersión normativa y un tratamiento desigual. Las obligaciones de las entidades federativas consistían en expedir una declaratoria de la entrada en vigor de la LNEP dentro de los diez siguientes días a la publicación de la reforma. Los efectos de la aplicación de LNEP en las entidades federativas se abrogan y derogan según corresponda.

El objeto de la LNEP es establecer las normas durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas privadas de la libertad en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución de controversias con motivo de la ejecución penal, así como lograr los medios para la reinserción social. La reinserción se logra por medio de los principios rectores del sistema penitenciario, que son la dignidad, la igualdad, la legalidad, el debido proceso, la transparencia, la confidencialidad, la publicidad, la proporcionalidad y la reinserción social. (LNEP, 2016)

Los títulos contenidos en la LNEP son seis: I Disposiciones generales (Art. 1 al 26); II De la información en el Sistema Penitenciario (Art. 27 al 71); III Bases de Organización del Sistema Penitenciario (Art. 72 al 99); IV Del Procedimiento de Ejecución (Art. 100 al 135); V Beneficios Pre liberacionales y Sanciones no Privativas de Libertad (Art. 136 al 199) y VI Justicia Restaurativa (Art. 200 al 207). En estos títulos se trató de agrupar todos los aspectos concernientes a la regulación

del sistema penitenciario mexicano, el sistema judicial y la vida intracarcelaria, respondiendo tanto a los tratados internacionales sobre población privada de libertad como también a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos- CNDH con enfoque de derechos humanos.

5.4. *Acceso a la justicia como derecho humano*

Las Naciones Unidas ponen al acceso a la justicia dentro de los principios básicos del Estado de Derecho y señalan que el acceso a la justicia debe ser imparcial y no discriminatoria. Si el Estado no brinda un acceso equitativo a la justicia, las personas no podrán ejercer sus derechos, lograr que sus reclamos sean escuchados, enfrentar la discriminación o, incluso, exigir rendición de cuentas a las y los tomadores de decisiones.

A partir de las reformas en materia de justicia se tocan temas como: la supervisión y la evaluación, el trato de los pobres y marginados ante la injusticia, la mejora de la protección, la sensibilización y la asistencia jurídica, la respuesta ante la brutalidad policial, el fortalecimiento de los sistemas de justicia, etc. Que determinados temas sean tomados para realizar las reformas de ley implica la existencia de la necesidad de mejorar las regulaciones en cuanto a los temas de justicia y cómo las desigualdades afectan a ciertos grupos en el acceso a la justicia.

Además, se identifica en los tratados internacionales el costo de la representación y asesoramiento jurídico como uno de los grandes obstáculos ante el acceso a la justicia. Por lo cual los Estados deben adoptar las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios, responsables y que promuevan el acceso a la justicia para todas y todos.

A partir de esto, la presente investigación analiza el desigual acceso a la justicia como una violación a los derechos humanos en las poblaciones privadas de libertad por parte del Estado mexicano y sus instituciones. En el discurso político y la LNEP con enfoque de derechos humanos, reconocen los lineamientos y la mejora en los instrumentos para lograr un equitativo acceso a la justicia por parte de todas las personas en privación de la libertad. No obstante, surge la pregunta qué tan

efectiva es la creación y aplicación de instrumentos y normas para lograr el acceso a la justicia pleno sin la influencia de la(s) desigualdad(es) sociales o individuales.

En la *Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantía de la Ciudad de México*, publicada en febrero de 2019, se tratan determinados temas en pro de la garantía de los derechos humanos de sus habitantes. En esta Ley se encuentran desde las definiciones conceptuales sobre el enfoque de derechos humanos, hasta artículos descriptivos para que no existan violaciones a derechos humanos.

Entre los artículos que atañen a esta tesis se encuentran los que tienen que ver con la garantía del acceso a la justicia igual para todos los individuos:

Artículo 34. El acceso a la justicia es el derecho de toda persona a ser oída públicamente, en condiciones de plena igualdad y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. Este derecho incluye la protección judicial efectiva y las garantías del debido proceso, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes en la materia. Toda persona que sea acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a lo establecido por la ley. (2019: p. 14)

Otro artículo trata el tema puntual de los derechos humanos de las mujeres y la importancia de que exista interseccionalidad en el reconocimiento de sus derechos:

Artículo 69. En la Ciudad las mujeres gozan de todos los derechos humanos La igualdad de género entre mujeres y hombres implica la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública, para lo cual se deberá: [...] 2. Garantizar las características de interseccionalidad en el reconocimiento de sus derechos. (2019: p. 26)

El Estado neoliberal está presente en adaptar las leyes al enfoque de derechos humanos, pero un tanto ausente en su aplicación. Los centros penitenciarios siguen cumpliendo la función de depósitos de pobres al mantener el Estado a sus instituciones como reproductoras de las desigualdades y mantener la criminalización y penalización de la pobreza en sus poblaciones penitenciarias.

Si bien existe una evolución sustantiva en los discursos y las leyes de los estados neoliberales, como es el caso del Estado Mexicano, sobre el enfoque de

derechos humanos. Lo que se pretende en esta investigación es realizar un análisis de la aplicación de las leyes en cuanto al acceso a la justicia para la población privada de libertad, junto con la influencia que puedan tener las características individuales que forman parte de la desigualdad multidimensional.

Planteamiento del Problema

El Estado neoliberal en la práctica usa a la cárcel como mero contenedor de la gente que no logró adaptarse al sistema. En el discurso, las cárceles son instituciones que promueven los derechos humanos mediante la reinserción de las personas privadas de libertad como respuesta a “las ausencias selectivas del Estado”. Además, desde el enfoque de derechos humanos, los sistemas penitenciarios no deben ser entidades reproductoras de las desigualdades económicas, sociales, culturales, políticas, raciales, de género, educativas, entre otras.

El Estado neoliberal mexicano adopta el enfoque de derechos humanos que ha permeado la Constitución mexicana a partir de la reforma de ley del 2011, incluyendo a las Poblaciones Privadas de Libertad (PPL). La LNEP menciona aspectos como el acceso pleno a los procesos de justicia, la corrupción del personal del sistema penitenciario, los abusos psicológicos y físicos por parte de la policía, el personal del Ministerio Público (MP) y custodia, el hacinamiento y la poca efectividad de los programas de reinserción.

A partir del contexto presentado se plantea que, a pesar de la evolución en el sistema penitenciario mexicano en materia de derechos humanos que derivó, a su vez, en la creación de una Ley de Ejecución Penal, con instrumentos, mecanismos y herramientas para la reinserción de las PPL, las desigualdades al interior de las prisiones persisten y tienen influencia en cuanto al acceso desigual a la justicia, aspecto que, en virtud de la normativa nacional e internacional constituye una violación a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Por todo lo expuesto hasta el momento, esta investigación establece como hipótesis que *a mayor nivel de desigualdad multidimensional en la población privada*

de la libertad existe una menor posibilidad de tener un acceso pleno a la justicia. Para analizar cuáles variables de la(s) desigualdad(es) tienen mayor influencia en el acceso a la justicia.

Asimismo, este trabajo busca responder a las siguientes preguntas de investigación:

¿Cuáles son las estructuras de las desigualdades multidimensionales y cómo estas pueden influir en el acceso a la justicia?

¿Cuáles son las experiencias directas de las personas privadas de libertad en cuanto al acceso a la justicia y la implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal?

Objetivos

Conocer la configuración de las desigualdades multidimensionales y examinar su influencia en el acceso a la justicia de las poblaciones privadas de libertad en México.

Analizar las experiencias de personas ex privadas de la libertad sobre su acceso a la justicia mediante análisis estructural del contenido con el fin de comparar la empíria con lo dicho en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

A modo de síntesis, este capítulo brinda una revisión de los debates de fondo que brindan el contexto a esta investigación. Se retoma la crítica al Estado neoliberal para dirigir el análisis hacia el sistema penitenciario como una institución puede ser funcional a los objetivos en los cuales se enmarcan estos Estados. Uno de los principales cambios en los Estados neoliberales latinoamericanos se presenta en la adaptación de sus constituciones al enfoque de derechos humanos. Sin embargo, la creación de mecanismos e instrumentos para una aplicación efectiva del discurso se cumpla en la práctica se presenta de forma poco efectiva en algunos aspectos.



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA: DESIGUALDAD MULTIDIMENSIONAL Y TEORÍAS DE JUSTICIA

Introducción

En este capítulo se presenta las teorías y conceptos que se aplicarán en esta investigación. Partiendo de la crítica al Estado neoliberal que concibe el delito como una falla del individual, y no como un problema estructural. Se retoma el debate en torno a las desigualdades, puesto que se considera que es un problema estructural del cual el Estado es reproductor, y el sistema penitenciario al ser una institución del Estado también lo reproduce.

Para el debate en torno al tema de las desigualdades se realiza una revisión y selección de teorías de desigualdad desarrolladas en Latinoamérica. La propuesta de Kessler (2014) es una visión multidimensional para analizar las desigualdades retomando el desarrollo del contexto político, económico y social propio de la región. Esta propuesta es útil para abordar el fenómeno de las desigualdades observando diversas variables, en esta investigación concretamente se analiza el acceso desigual a la justicia de las personas privadas de la libertad en México.

Para complementar el análisis de la influencia de las desigualdades en el acceso a la justicia, se hace referencia a teorías de justicia. Se recurre a Walzer (1997) que presenta una visión de la justicia a través de esferas diferenciadas las cuales, a su vez, permiten desglosar las multidimensionalidades de las desigualdades haciendo evidentes la existencia de diferencias al interior de una misma categoría social.

Para el apartado final del capítulo se presenta: la estrategia metodológica, la cual responde tanto a la teoría como a los intereses de esta investigación.

1. Desigualdades

En las investigaciones sobre desigualdad en América Latina se pueden distinguir dos claras tendencias: Primero, los estudios centrados en la desigualdad económica; segundo los estudios centrados en la apertura de las variables de la

desigualdad, como aspectos culturales, de género, de pertenencia étnica, etc. Vale la pena recalcar que estos estudios, en su mayoría, no cuentan con un marco teórico desarrollado en Latinoamérica y replican y ponen a prueba teorías construidas desde Europa y Estados Unidos de Norteamérica.

Dentro de la primera tendencia están estudios como los de Bourguignon, Ferreira y Menéndez (2003), Esquivel & López (2003), De Ferranti (2003), Cruces y Gasparini (2009), Nun (2011), Gaggero y Rossignolo (2012), Gonzales y Martner (2012), en Latinoamérica y Boltvinik (2015), Cortes (2016), Esquivel (2016), entre otros, en México. Estas investigaciones ponen su atención en la variable económica y el ingreso como indicadores de desigualdad. Es decir, realizan una medición a través de los ingresos para construir el coeficiente de Gini, su disminución refleja una baja en la desigualdad de los países. En México se presenta una baja en el índice de Gini en los últimos años⁹.

Esta investigación se decanta por la tendencia de interés del segundo grupo de investigaciones. En este se tienen estudios como los de Pablo y Sáinz (2013) en Latinoamérica y en México Pérez Sainz y Mora (2009), Reygadas (2008), Barba (2010), Tello (2010), Solís (2011), entre otros. La mayor parte de estos estudios hacen referencia a una tradición de estudios de desigualdad de Tilly (2000), Castel (1994; 2004) y Fitoussi y Rosanvallon (2010), que se desarrollará más adelante. Aunque no se niega la importancia de la variable económica como uno de los factores para entender la desigualdad, se trata de complejizar el fenómeno mediante la ampliación de las variables que se observarán como factores que potencian la desigualdad en el acceso a la justicia.

Dentro de esta literatura se pone mayor atención a un estudio realizado por Kessler (2014) en su libro *Controversias sobre la desigualdad, Argentina, 2003-2013*. Kessler señala que: “[...] el tema trasciende nuestras fronteras: la desigualdad

⁹ La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en Hogares del INEGI muestra una disminución en el coeficiente de GINI. El 2016 0.499, el 2018 0.475 y el 2020 0.468, lo que se interpreta como que la concentración del ingreso está siendo “menos desigual” en los hogares mexicanos.

persistente continúa siendo el gran enigma latinoamericano, una de las claves de bóveda para entender procesos políticos, sociales y culturales presentes y pasados” (2014: p. 15). El autor resalta la importancia de la desigualdad en Latinoamérica, no sólo en lo económico, sino también desde su influencia en los aspectos sociales, políticos y culturales de la región. Sin embargo, subraya que muchas de las investigaciones refieren la relación directa entre desigualdad y pobreza, para lo cual centra el foco de atención en los resultados de la desigualdad y cómo combatirlos, no así en los procesos previos a la pobreza (2014: p. 16-17). Kessler señala que las desigualdades que se combaten en la actualidad provienen de dos décadas: los años ochenta por el estancamiento económico que dejó la transición política y los años noventa, en palabras del propio Kessler: “[...] la década neoliberal es sinónimo de crisis social, desempleo, pobreza y desigualdad” (2014: p. 19)

La apertura de pluralización de las dimensiones desde las cuales analizar la desigualdad en América Latina, según Kessler (2014), proviene de los debates referidos a qué categorías aplicar en las dichas investigaciones. A partir de desacuerdos en la variedad de dimensiones para observar estudiar la desigualdad es que algunos debates presentan la apertura de pluralización de las dimensiones desde las cuales analizar la desigualdad en Latinoamérica. Kessler señala que esta apertura tiene que ver con las luchas y reivindicaciones sobre derechos, identidades y demandas antes no legitimadas que acrecientan las dimensiones que se toman en cuenta a la hora de disminuir las desigualdades (2014: p. 22-23)

Kessler (2014) establece que a las nuevas dimensiones para el análisis la desigualdad se integraron indicadores de salud, educación, vivienda e incluso condiciones del medio ambiente, además del reconocimiento de la diversidad social, cultural, política y el acceso a la justicia. No obstante, el autor señala un aspecto muy importante: si bien se generó la pluralización de las dimensiones de las desigualdades, estas pueden esconder distintos niveles de desigualdad, por lo cual se deben crear indicadores sensibles a estos aspectos, entre los más relevantes el género (2014: p. 29-30)

La desigualdad social es un punto central del debate actual según Kessler:

Hoy la desigualdad social ha vuelto al centro del debate público. Pero ese retorno no puede desconocer las miradas multidimensionales ya aceptadas para los otros conceptos. La desigualdad plural lleva a examinar en cada cuestión causas y consecuencias propias, así como su interrelación con la dinámica de otros temas [...] esta mirada multidimensional de la desigualdad con conceptos como exclusión, pobreza, bienestar y condiciones de vida general, dado que mientras el primero se vincula con procesos sociales más generales, los segundos permiten apreciar más claramente la situación de las poblaciones más vulnerables (2014: p. 32)

Dentro de su propuesta de desigualdad con mirada multidimensional, Kessler (2014) pone en evidencia la importancia de decidir la esfera desde la cual se explorará la desigualdad. Las áreas de bienestar más clásicas se encuentran en aspectos de salud, vivienda o educación mientras que las más contemporáneas incluyen aspectos como el ocio o el acceso a la justicia. Otro aspecto que se plantea y Kessler (2014) señala es la unidad de análisis y cómo se hará la comparación entre clases sociales (estratos), individuos/as, grupos étnicos, o, como es el caso en esta tesis, el género como un factor explicativo de la desigualdad (2014: p. 33).

Uno de los problemas que destaca Kessler es la amplia transversalidad del abordaje multidimensional y el peligro de la indefinida cantidad de esferas de las dimensiones de la desigualdad. El problema resulta en dos aspectos principales: presentar resultados superficiales de múltiples temas, o además tener estudios exhaustivos, poco claros e inconclusos. El autor señala que cuando las necesidades básicas de las demandas por igualdad son cubiertas suelen surgir nuevas demandas por mayor justicia social (2014: p. 34)

La perspectiva que desarrolla Kessler (2014) (2014) muestra las dimensiones de desigualdad en cuanto a distribución del ingreso y trabajo, educación, salud y vivienda, concluyendo con la inseguridad y delito (2014: p. 38-39). Aunque el tema de acceso a la justicia es de interés del autor no lo desarrolla de forma exhaustiva, cuestión que sí se desarrollará a profundidad en esta tesis.

Una cuestión para considerar es la competencia de temas de asignación de recursos para ver la relación entre la disminución de la desigualdad, asignación de recursos y eficacia de gasto (2014: p. 45). Es decir, cuánto invierte el Estado

neoliberal en temas y programas dirigidos de forma directa a la disminución de la desigualdad. Un aspecto muy importante para esta investigación y Kessler (2014) lo aclara es:

¿En qué se originan las intensidades diferenciadas de la desigualdad? Son el resultado de una conjunción de procesos, tanto aquellos que producen como los que contrarrestan la desigualdad en cada esfera. En algunos casos, habrá derechos sociales efectivos que asegurarán un umbral de ciudadanía social y que en cada esfera se traducirán en niveles de menos o mayor desigualdad de acceso a bienes y servicios (2014: p. 46)

El punto de esta investigación es justamente indagar en la conjunción de procesos que colocan en mayor desventaja a unas personas en comparación con otras dentro de categorías determinadas. El acceso a los derechos sociales es lo que marca un piso común para poder demostrar que existen desigualdades entre las personas; como es el caso de las poblaciones en privación de la libertad.

Aunado a lo anterior, Kessler (2014) señala: “[...] la necesidad de incorporar miradas de reconocimiento y la diversidad, el lugar de la explotación, la situación de las minorías, la perspectiva de género [...]” (2014: p. 49) Los estudios e investigaciones de desigualdad multidimensional se entrelazan con teorías de justicia para lograr complejizar el hecho de la existencia de distribuciones desiguales en el acceso a la justicia como tal.

En resumen, Kessler sostiene que en la propuesta de su teoría:

[...] abogamos por un pluralismo de esferas con principios rectores diferenciados que puedan servir para compensar las desigualdades que la centralidad de ingresos impone en las sociedades capitalistas y elegimos indicadores para cuantificar las desigualdades, adoptando, al indagar cada tema, la idea de brechas o distancias entre categorías, grupos sociales o territoriales (2014: p. 50)

Para realizar un estudio de desigualdad multidimensional se requiere una mirada analítica sobre las esferas o dimensiones de bienestar y su elección se basa en la relevancia social. El hecho de concentrar la atención en cada esfera es lo que facilita la construcción de las causas y consecuencias de la desigualdad en situaciones determinadas (Kessler, 2014: p. 54-56).

Aunado a esto, un concepto de relevancia en la investigación es el de *heterogeneidad estructural* el cual trata de delinear un grupo heterogéneo compuesto por personas que pertenezcan a una misma categoría social sin dejar de lado su individualidad. Incluso estos individuos con las mismas características pueden formar subgrupos al interior del grupo teniendo representatividad (Kessler, 2014: p. 90-91). Este concepto se ajusta bastante bien a la teoría que se aplica en la presente tesis, cuyo objetivo es demostrar que existe heterogeneidad y, por lo tanto, desigualdad al interior de la categoría de las poblaciones privadas de libertad en las prisiones mexicanas.

La desigualdad al ser un fenómeno multidimensional no disminuye si se dan soluciones solo para determinadas dimensiones y no se busca solucionar los problemas estructurales en sí. Kessler (2014) dice: “[...] la disminución de la desigualdad puede coexistir con situaciones de exclusión en la misma esfera” (2014: p. 339). Es decir, la exclusión existe al interior de los grupos sociales que pertenecen a una misma categoría social, política económica o cultural.

Por ejemplo, el hecho de que el Estado neoliberal brinde acceso a la educación o la salud no implica que estos servicios tengan la calidad para cubrir los niveles de bienestar básicos o iguales a las personas que pertenecen a los estratos sociales más altos. Kessler (2014) señala que se hacen políticas de inclusión dirigidos a grupos sociales en desventaja, empero no son suficientes para cubrir todos los factores que implica la desigualdad y las desigualdades internas (2014: p. 341)

Kessler (2014), acude a la teoría de la desigualdad persistente de Tilly (2000) para explicar la reproducción de la desigualdad en el sistema laboral, salud, educación y vivienda en Argentina. Kessler (2014) dice que la relación entre el delito urbano y la desigualdad puede pensarse desde 3 perspectivas: primera, como un problema social que implica la pérdida del bienestar social y desigualdad en la calidad de vida; segunda, la detección de los sectores que sufren más delitos, es decir, la distribución desigual del delito en la estructura social. Por último, la relación a nivel general entre delito y desigualdad (2014: p. 271)

Con la revisión minuciosa de datos estadísticos y trabajos respecto a la correlación entre el delito y la desigualdad en Argentina, Kessler (2014) demuestra que: “[...] a medida que se desciende de la escala social, aumentan las probabilidades de ser víctima de un delito” (2014: p. 288-289). El autor concluye que, según los estudios sobre desigualdad (Núñez, 2007; Míguez, 2013; Alvarado, 2015, entre otros), se demuestra: una correlación entre el aumento de la desigualdad y del delito con el desempleo y, por otro lado, no existe una correlación en el incremento de las penas o una mayor probabilidad de ser aprendido disminuya el delito (2014: p. 300-301). Sin embargo, un hallazgo importante es que, al disminuir los índices de desempleo, el delito no baja de manera automática, lo cual conlleva que la reducción de la desigualdad no es homogénea y tiene diferentes dimensiones (Kessler, 2014: p. 309- 311).

1.1. Transformaciones y nuevas desigualdades

Los estudios sobre el fenómeno de la desigualdad se transformaron a lo largo del avance de la sociedad. Para explicar el peso de las desigualdades en la actualidad, Fitoussi y Rosanvallon refieren a dos fenómenos:

En primer lugar, se ampliaron las desigualdades a las que se podría calificar de ‘tradicionales’ o estructurales, las que describen por ejemplo la jerarquía de ingresos entre categorías sociales (profesionales liberales, ejecutivos, dirigentes de empresa, empleados, obreros, etcétera). Pero también se extendió su campo, lo que modificó la profundidad la percepción de las diferencias en la sociedad. Así, hicieron su aparición *nuevas desigualdades*, que proceden a la recalificación de diferencias *dentro* de categorías a las que antes se juzgaba homogéneas (2010: p. 73-74).

Sobre estas nuevas desigualdades intracategoriales, Fitoussi y Rosanvallon señalan que: “Situaciones diferentes dentro de una misma categoría, pueden generar desigualdades considerables en términos de ingreso y patrimonio... en cierto modo, se aceptan con menos facilidad que las que existen entre categorías homogéneas de la población” (2010: p. 74). En otras palabras, las desigualdades son más difíciles de asumir cuando se tiene como supuesto que una categoría social es homogénea como ocurre por ejemplo con la población privada de libertad. Además, las desigualdades internas son dinámicas porque cambian de acuerdo con el contexto y el desarrollo del grupo social.

No obstante, las diferencias al interior de las mismas categorías sociales no son necesariamente transitorias y no responden exclusivamente a las trayectorias individuales, aunque no se deja de lado el efecto de estas trayectorias sobre la dispersión de la desigualdad (Fitoussi y Rosanvallon, 2010: p. 74-75).

Ahora bien, las desigualdades intracategoriales responden a un aumento en las desigualdades dinámicas:

Ésta es simplemente el reflejo del hecho importante, pero con frecuencia encubierto, de la heterogeneidad de situaciones de los agentes económicos: en efecto, los individuos, aunque sea dentro de una misma categoría social, no se enfrentan a las mismas situaciones; algunos asalariados estarán desocupados, otros tendrán empleos precarios, otros más se ubicarán en puestos subcalificados[...] Los mecanismos reguladores del sistema sólo funcionan plenamente cuando también se aceptan las desigualdades dinámicas (2010: p.75).

Las desigualdades intracategoriales responden al tipo de desigualdad que se presenta en la población carcelaria. Se trata de personas que, en general, pertenece a un mismo estrato social (bajo) y se encuentra en una misma categoría: la privada de libertad. No obstante, las desigualdades intracategoriales se hacen visibles a través de la diferenciación en los accesos a condiciones de vida—educación, trabajo, acceso a servicios básicos— incluyendo el acceso al sistema de justicia y el cumplimiento (o no) de la normativa en derechos humanos.¹⁰

La importancia de las desigualdades intracategoriales depende, en cierta medida, de cuán duraderas sean sus consecuencias, es decir, la persistencia de las desigualdades. Este tipo de desigualdades pueden tener como consecuencia la modificación de la estructura del sistema (Fitoussi y Rosanvallon, 2010: p. 76) lo cual implica una relación cambiante de la desigualdad estructural con las desigualdades dinámicas.

¹⁰ Investigaciones como las de Azaola & Bergman (2007), Azaola (2014), Pérez Correa (2016), Núñez (2019), entre otros; logran visibilizar las desigualdades en los aspectos señalados en las poblaciones penitenciarias.

1.2. Factores de las desigualdades

En cuanto a la forma de medir las desigualdades, Fitoussi y Rosanvallon, mencionan que la percepción de un crecimiento de las desigualdades puede devenir de tres categorías de sucesos:

- un debilitamiento del o de los principios de igualdad que estructura(n) la sociedad, cuando incluso no varían las desigualdades efectivas;
- un aumento de las desigualdades estructurales, de acuerdo con las mediciones habituales: desigualdades de ingreso, de gastos, de patrimonio, de acceso a la educación, etcétera;
- la emergencia de nuevas desigualdades, consecuencias efectivas de evoluciones técnicas, jurídicas o económicas, o incluso de un cambio en la percepción de la relación del individuo con el prójimo (2010: p. 81).

Si bien las tres categorías no son independientes, sí tienen una concatenación que responde a las transformaciones sociales, económicas y políticas que influyen en el cambio de percepción sobre los parámetros de igualdad. El Estado neoliberal pasó por un proceso de transformación política bajo la lógica del mercado que, a su vez, tuvo repercusiones en las esferas sociales y económicas que acrecentaron la configuración de las desigualdades dinámicas e intracategoriales. En el caso de los sistemas penitenciarios en Latinoamérica, los Estados abogan por una política punitiva que se materializa en el alargamiento de penas, la reducción de beneficios pre liberacionales y el encierro preventivo masivo. Además, la inversión económica no se dirige hacia la prevención sino a las acciones restrictivas que tiene como consecuencia el hacinamiento de las cárceles.¹¹

Fitoussi y Rosanvallon parten del Estado como ente reproductor de las desigualdades para referirse al “mito de la meritocracia” cuando señalan que: “[...] todos [los individuos] son conscientes de que su posición podría deberse más a un concurso de circunstancias favorables o desfavorables que a una evaluación objetiva de sus méritos” (2010: p. 84). La persistencia de las desigualdades que afecta a las categorías sociales más desfavorecidas genera una suerte de

¹¹ Revisar el apartado del Sistema Penitenciario Mexicano en número en el capítulo 1.

resignación entorno al devenir social que no tiene correlación directa con su esfuerzo individual para la mejora de sus condiciones de vida.

No obstante, los discursos políticos provenientes del Estado neoliberal y sus instituciones sostienen la responsabilidad social individual sobre nuestro devenir como ciudadanas/os. Es decir, el Estado da lo mínimo necesario para subsistir como por ejemplo escuelas y hospitales públicos, mientras que la responsabilidad de entrar al mercado y el éxito recaen en las y los individuos. Si bien, no niegan la existencia de la desigualdad en sí, refuerzan la idea del esfuerzo para la subsistencia individual, aunque el acceso a los servicios básicos sostenga disparidades considerables en cuanto a calidad y costo.

Lo anterior hace más evidente el efecto de la criminalización de la pobreza y cómo esta, a su vez, es parte de las características multivariables de las desigualdades como el género, la etnia, la orientación sexual, entre otras. La interseccionalidad entre raza, género y clase dentro de las investigaciones sobre las desigualdades, son parte de las herramientas, que nutren investigaciones e incluso la creación de leyes.

Esto se relaciona directamente con lo señalado por Abrams, Gupta y Mitchell (2006) en la funcionalidad del discurso que, en general, en países democráticos es muy incluyente. No obstante, esa inclusión responde a un orden jerárquico que reproduce sistemas de subordinación interseccional.

Al reproducirse sistemas de subordinación interseccional en el Estado y sus instituciones pueden hacerse más evidentes las vulnerabilidades persistentes ya que son parte de los factores de la desigualdad multidimensional. Jerarquías que propician que las características individuales o colectivas mantengan el poder en ciertos grupos y el des empoderamiento de otros.

Como se vio con el enfoque de Abrams, Gupta y Mitchell (2006), Wacquant (2010), Auyero (2003), los Estados suelen adscribirse por medio de discursos a los tratados internacionales con enfoque de derechos humanos que velan por la igualdad. Sin embargo, en la práctica siguen existiendo desigualdades

intracategoriales. Actualmente, existe un lazo estrecho entre las poblaciones privadas de libertad y los discursos de derechos humanos. En la práctica las poblaciones privadas de libertad sufren vulneraciones y—teniendo en cuenta el planteamiento de la presente tesis— estas vulneraciones varían por las desigualdades intracategoriales.

2. Sobre la teoría y el sentido de justicia

El estudio de Kessler (2014) se apoya en Walzer (1997) para hablar sobre las desigualdades multidimensionales. Walzer hace uso de las *esferas de la justicia* para demostrar que la desigualdad permea en distintos ámbitos de la vida tanto económicos, sociales, políticos y culturales. Sin embargo, una persona puede encontrarse en desventaja en algunas esferas y no en otras; el problema está cuando las desigualdades en distintas esferas se interseccionan para situar en desventaja a una misma persona, he ahí la importancia de la interseccionalidad en los estudios sobre desigualdad.

A continuación, se presenta un pequeño debate en torno a las teorías de la justicia desarrolladas por Rawls (2002) y Walzer (1997), sus similitudes y diferencias. Se resalta la importancia de la aplicación de la teoría desarrollada por Walzer en esta tesis y como se aplica su concepto para visibilizar la desigualdad desde una mirada multidimensional e interseccional.

Si bien, tanto Rawls (2002) como Walzer (1997) hablan sobre la justicia, existen ciertas diferencias en la teoría que cada uno propone. Mientras Rawls (2002) pone mayor énfasis en la justicia como equidad, Walzer (1997) ve la justicia en distintas esferas. No obstante, ambos desarrollan su teoría en torno a la sociedad liberal.

Para Rawls (2002), la justicia debe ser imparcial, basa su teoría en dos principios básicos que son la garantía de las libertades básicas compatibles con un esquema similar a los derechos de los demás y en la justificación de las inevitables desigualdades sociales. Es decir, las desigualdades siempre son parte de la sociedad. A su vez, estos principios básicos deberán satisfacer dos condiciones: primero deben estar asociadas a posiciones abiertas a todos en igualdad de

oportunidades; segundo deben maximizar el beneficio para los miembros menos aventajados de la sociedad (2002: p. 23-27).

Para explicar lo anterior, Rawls (2002) señala que los principios de justicia consisten, de forma concreta, en especificar los términos equitativos de la cooperación social, las instituciones políticas y sociales son las encargadas de regular la división de los beneficios de la cooperación social. Esta división distribuye cargas para sostener la sociedad; partiendo del supuesto de que los ciudadanos son todos libres e iguales (2002: p. 30). Aunque, como ya se mencionó, existen desigualdades sociales inevitables que contradicen directamente el supuesto de igualdad de los ciudadanos.

Un concepto de importancia en Rawls es el de estructura básica de la sociedad:

“[...] es el modo en que las principales instituciones políticas y sociales de la sociedad encajan en un sistema de cooperación social, y el modo en que asignan derechos y deberes básicos y regulan la división de las ventajas que surgen de la cooperación social a largo tiempo [...] La estructura básica es el marco social de trasfondo en cuyo seno tienen lugar las actividades de las asociaciones y los individuos. Una estructura básica justa asegura lo que podemos llamar justicia de trasfondo” (2002: p. 33)

Para Rawls la justicia como equidad se basa en dos principios: en primer lugar, la estructura de la justicia política que se aplica a instituciones tanto políticas como sociales. La segunda, se refiere a la obediencia que (todas) las personas mantienen con los principios de justicia (2002: p. 36). En tanto que la justicia como equidad: “[...] es una concepción política de la justicia para el caso especial de la estructura básica de una sociedad democrática moderna” (2002: p. 38). Sin embargo, las formas de gobierno al interior de las democracias no generan mecanismos efectivos para que la justicia sea equitativa en toda la sociedad.

Por su parte, siguiendo a Walzer (1997) se considera la justicia basada en la igualdad compleja, la justicia que se asienta en un contexto histórico particular. Walzer (1997) toma el término de “esfera” para referirse a espacios específicos determinados por sus características. Por ejemplo, la esfera económica, social,

cultural, educativa, entre otras. Los criterios de distribución de los recursos corresponden a cada esfera y tienen su lógica propia sin la interferencia de las lógicas distributivas de las otras. Sin embargo, eso no impide que se den monopolios y se generen desigualdades al interior de cada esfera (1997: p. 17- 25)

Sobre la igualdad Walzer señala: “Entre los seres humanos, no es posible la igualdad simple habida cuenta de las diferencias entre ellos, por tanto, únicamente es posible hablar de una igualdad compleja. Las diferencias no son esenciales, sino accidentales y naturales pero muy relevantes y conflictivas” (1997: p. 18) Según el investigador, la justicia no puede ser tomada como una sola, sino que, debe responder a los contextos sociales, políticos, económicos y culturales dónde se aplica la noción de justicia.

Toda sociedad humana, dice Walzer (1997), es una “comunidad distributiva”, en la medida que los individuos se asocian para compartir, dividir e intercambiar a través de la división del trabajo. “La justicia es una construcción humana, y es dudoso que pueda ser realizada de una sola manera. En cualquier caso, hay que dudar de esta hipótesis estándar” (Walzer, 1997: p. 19).

Walzer (1997) considera que no podemos distribuir los distintos bienes de interés social mediante un único criterio de distribución. Lo social se construye a través de la historia de las comunidades y estas contienen los diversos bienes en distintas esferas que hay que repartir, cada esfera tiene su propio criterio distributivo. Por otra parte, señala que la justicia aparece cuando los bienes a repartirse no son suficientes o se mantiene una distribución inadecuada. Otro punto de importancia es que la noción de igualdad es cambiante en el tiempo y en el espacio y por esta razón, el posicionamiento contextual, es muy relevante (1997: p. 27-30).

Al analizar la relación entre una serie de recursos valorados en la sociedad occidental, Walzer establece que:

[...] un bien o un conjunto de bienes es dominante y determinante de valor en todas las esferas de la distribución. Tal bien o conjunto de bienes es comúnmente monopolizado, y su valor mantenido por la fuerza y la cohesión de quienes lo poseen. Llamo a un bien dominante si los individuos que lo

poseen, por el hecho de poseerlo, pueden disponer de otra amplia gama de bienes. Es monopolizado cuando un solo hombre o una sola mujer, un monarca en el reino del valor—o un grupo de hombres y mujeres, unos oligarcas—lo acaparan eficazmente ante cualquier otro rival (1997: p. 24)

Con la existencia de esferas en las que se movilizan distintos recursos, el acceso y la posesión de recursos determinados hará que se tenga ventaja y se genere una desigualdad al interior de la esfera. Por ejemplo, el recurso o bien dominante en la esfera económica es el dinero mientras que para la esfera académica sería un título académico. Según Walzer, cada esfera contiene un principio distributivo propio que surge de la necesidad de ella misma, esta distribución cumple con las reglas internas de cada esfera (1997: p. 21-24)

Por tanto, en un contexto determinado puede existir un “bien dominante” que, “al ser movilizado” (no basta sólo poseerlo señala Walzer), permite el acceso a otra serie de recursos. De esta manera, Walzer explicita que estos recursos dominantes tienden a ser monopolizados, generando desigualdades al interior de la esfera y, por ende, al interior del grupo social, que en este caso corresponde a la población privada de libertad (1997: p. 30-33).

De esta manera, la concepción de justicia que tienen Rawls (2002) y Walzer (1997) son diferentes. La idea de Rawls de alcanzar un concepto universalizable de justicia es una contraposición a la idea comunitarista de que la justicia y los criterios de distribución deben contemplarse de acuerdo con las pautas históricas y culturales que cada comunidad o asociación construye a través de su respectivo proceso histórico como lo propone Walzer.

En resumen, las desigualdades multidimensionales que se encuentran de forma intracategorial están al interior de distintas esferas (sociales, económicas, políticas y culturales), las cuales no son mutuamente excluyentes. Así mismo, dichas esferas contienen ciertos bienes dominantes que dan mayores ventajas a las personas que los poseen. Sin embargo, si las esferas se observan y analizan desde la interseccionalidad se visibilizan ciertos aspectos que aúnan en el menor acceso a la justicia, reproduciendo las desigualdades hacia grupos vulnerados por su

pertenencia a características determinadas como la raza, el género, la etnia, la edad y el nivel educativo.

Estrategia metodológica

Covid 19, retos en la investigación

Es imperativo hacer énfasis en que la investigación de tesis con su respectivo trabajo de campo fue realizada durante la pandemia de Covid 19. Se tenía pensado y planeado hacer entrevistas a profundidad hasta saturar el modelo en dos centros penitenciarios en la Ciudad de México. Sin embargo, desde el mes de marzo de 2020 ya no tuve acceso para entrar a esos centros por lo que, mi estrategia metodológica y tuvo que cambiar.

En cuanto a las entrevistas se replanteó una guía semi estructurada¹² para aplicarlas a personas ex privadas de libertad que residan en la Ciudad de México y hayan estado en situación de privación de libertad en uno de sus Centros Penitenciarios y que hayan salido de la cárcel después de la puesta en vigor de la LNEP en 2016.

Al hacer uso de la técnica de bola de nieve para contactar a personas que puedan brindar la entrevista se restringió el alcance del trabajo cualitativo ya que no se llegó a la saturación del modelo, y tampoco se pudo aplicar un muestreo analítico para la elección de los casos. No obstante, considero que es necesario escuchar a las personas y que desde su experiencia expresen su vivencia en primera persona. Las precisiones sobre las entrevistas se precisarán más en el apartado metodológico del cuarto de la presente tesis.

Consecuentemente, se usaron paquetes de análisis estadísticos como R, Studio y Stata los cuales se emplearon para realizar modelos estadísticos con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) diseñada y aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La encuesta fue aplicada en el año 2016 en 37 Centros Penitenciarios de todo el país,

¹² Ver Anexo 1.



encuestando a 64,150 personas privadas de libertad, de más de 18 años que hayan estado al interior de un Centro al momento de la encuesta. Esta encuesta se hizo con el fin de reflejar la realidad y el acceso a la justicia desde la percepción, experiencia y respuestas de las personas privadas de libertad que respondieron la encuesta. El desarrollo más profundo de este apartado se encuentra en el tercer capítulo el cual se refiere al análisis cuantitativo de esta investigación.

Dicho lo anterior, para esta investigación se optó por un método mixto, teniendo en cuenta que se había planificado realizar entrevistas al interior de un centro penitenciario de mujeres y otro de varones, todo esto hasta llegar a la saturación deseada del modelo. Sin embargo, y teniendo en cuenta las restricciones en el acceso de los centros penitenciarios por el Covid-19, la investigación tuvo que ser limitada en el desarrollo cualitativo del trabajo, específicamente a lo concerniente con las entrevistas.

En el encierro se aprovechó para trabajar con la base de datos de la ENPOL 2016 haciendo análisis cuantitativo. No obstante, en cuanto las medidas de seguridad fueron flexibilizándose, se comenzó a contactar a personas ex privadas de libertad para obtener datos cualitativos a través de la realización de entrevistas.

Considero que otro factor que fue importante a la hora de seleccionar el método mixto de investigación tuvo que ver con aspectos criticables de los métodos cuantitativos. De acuerdo con Calero (2000) se sostiene que los métodos cuantitativos tienden a *servirse de*, más que *comunicarse con* las y los sujetos de estudio. El trabajar con datos estadísticos ayuda a conocer situaciones generales mediante datos obtenidos por encuestas a personas, es decir, se puede comportar de una manera más extractiva y poco retributiva. Otro de los factores que señala el autor es la generalización estadística de los fenómenos sociales que si bien son hechos colectivos no se puede descartar las experiencias de las realidades individuales.

Sin embargo, tanto la generalización como la particularidad no pierden legitimidad dentro de las investigaciones en ciencias sociales porque ambas son

importantes a la hora de construir la realidad a través de los datos. Castro y Bronfman (1997) señalan que “La zona de equilibrio entre una tendencia generalizadora y otra totalmente particularizadora estaría definida por una fórmula dialéctica que legitime a ambas posturas en la medida que dialogue con la otra” (En Calero, 2000, p.197). La convergencia entre ambos métodos para un objetivo común es lo importante a la hora de aplicar métodos mixtos.

Por otra parte, la importancia y justificación del uso de la metodología cualitativa mediante la realización de las entrevistas tiene que ver por lo señalado por García (2005) su importancia deriva de la interacción personal que brinda esta técnica de investigación, siendo un proceso de producción intercomunicativo, por el cual la persona informante produce datos de un contexto social determinado. No obstante, una de las limitaciones que pueden presentar las entrevistas son las subjetividades, ya que:

[...] trata de reproducir discursivamente una situación social, aplicando la lógica estructural del lenguaje, entre cuyos intersticios se produce un cierto desplazamiento desde una situación social concreta hacia significaciones discursivas reflexivas que apuntan de lo manifiesto a lo latente, de lo semejante y estructurado a lo diferente y virtualmente estructurante, del comportamiento al deseo (García, 2005: p. 6)

Es por este motivo que se tomó la decisión de aplicar el análisis estructural del contenido para el análisis de los datos obtenidos en las entrevistas. Recuperar las experiencias de las personas en sus procesos de detención, judicial y vida al interior del penal para la identificación de la estructura del contenido el discurso de su vivencia y su análisis.

Dice García (2005) que los discursos de las y los actores sociales son la representación de como ellas/os asumen e interiorizan su conciencia social desde su analogía con otros grupos. En el caso de las entrevistas realizadas se analizan las experiencias desde su rol como personas detenidas y privadas de la libertad siendo el antagonico, el Estado, el sistema penitenciario y sus agentes (personal penitenciario).

Planteamiento metodológico

Existen muchas preguntas a la hora de realizar investigaciones con la temática de desigualdad y poder interpretar. Además del significado de las diferencias entre clases, estratificaciones, género o incluso dentro de la misma categoría. ¿Cómo analizar las diferencias en condiciones de vida de los grupos? ¿Cómo mostrar las diferencias entre los datos cuantitativos y cualitativos de dichas desigualdades?

1. Muestreo analítico y caracterización de las y los entrevistados

Para esta investigación se utiliza un enfoque comparativo cualitativo que busca poner en evidencia la diversidad o variación interna de un grupo mediante pocas observaciones examinadas a profundidad, que han sido seleccionadas intencionalmente con base en un muestreo analítico (Ragin, 2007).

En esta investigación se aplicó una varianza cualitativa entre las experiencias de las y los ex privados de libertad al momento de la detención, proceso judicial y vida intracarcelaria en el Centro Penitenciario. Se hizo hincapié en los temas relacionados con el acceso a la justicia y posibles violaciones a los derechos humanos. Se entrevistó a personas que primero hayan estado en situación de privación de libertad en el Sistema Penitenciario mexicano y segundo hayan estado en privación de libertad antes o durante la puesta en vigor de la LNEP en junio de 2016.

1.1. Técnicas de investigación

A continuación, se describen las técnicas de investigación implementadas para cumplir con los objetivos de esta tesis. Estas técnicas son tanto cualitativas como cuantitativas y responden a las necesidades para el análisis de la base de datos y de las entrevistas realizadas.

La *revisión documental* responde a los intereses teóricos y empíricos del objeto y de las y los sujetos de investigación.

En tanto a las técnicas de la parte cualitativa de la investigación se realizaron *entrevistas semiestructuradas*. En ese sentido, se implementó una guía de

entrevista, previamente elaborada, a las y los ex privados de libertad en las cuales se encontraban preguntas biográficas para reconstruir la experiencia de las personas entrevistadas a partir de condiciones de vida antes y durante el encierro y la experiencia de arresto y judicial.

Para la sección cuantitativa de la investigación se realizó un *análisis estadístico* mediante modelos estadísticos, el cual comprende la creación del *Índice de Acceso a la Justicia*. Dicho índice se elabora con el objetivo de expresar los datos de la encuesta ENPOL, y así comparar y analizar los resultados en conjunto con los datos cualitativos.

1.2. Análisis de datos

Análisis estructural de contenido

El método de análisis estructural de contenido es una herramienta cualitativa que tiene por objetivo encontrar esquemas de percepción y principios de ordenamiento del mundo por parte de los actores sociales. Aplicando este análisis a la producción de discursos de los individuos se pueden “[...] reconstruir las significaciones” simbólicas y las estructuras centrales que los sujetos despliegan en la mente (Suárez, 2008: 120).

Para la aplicación del análisis estructural del contenido se utiliza el *enfoque analítico* para esta investigación. Consiste en hacer una reconstrucción metódica en el sentido de los discursos de los entrevistados, dicho de otro modo, consiste en analizar los mecanismos de producción de sentido y mostrar las oposiciones y correlaciones estructurantes. La palabra debe ser descifrada por medio de operaciones metodológicas para hacer observable el sentido latente (Suarez, 2008: 19).

Se aplicó la herramienta de análisis estructural de contenido a las transcripciones de las entrevistas semi estructuradas que se realizaron a las y los ex privados de libertad. Estas entrevistas presentan datos expresados a través de las y los propios actores de esta investigación y se puede lograr la reconstrucción de aspectos de la vida de las y los ex privados de libertad tanto fuera como dentro

del centro penitenciario. Los aspectos que se encuentran en la guía de entrevista están dirigidos al contexto de la vida antes del encierro, el proceso de arresto, juicios y las condiciones de vida al interior de ella para identificar los procesos de violaciones a los derechos humanos, referente al acceso a la justicia.

Análisis estadístico

Se plantea hacer un análisis con la creación del *índice de acceso a la justicia* mediante un modelo logístico binomial en los programas estadísticos Stata y R. Studio, esto tomando los datos de la base de datos de la ENPOL 2016. Este modelo muestra la probabilidad de que alguna o algún privado de libertad incremente su acceso pleno a la justicia mediante la influencia de las variables que conforman la desigualdad multidimensional.

Uno de los aportes de esta tesis es la construcción de dicho *índice de acceso a la justicia*. Este índice retoma varios factores y variables que pueden incidir en la variación de la probabilidad de tener un acceso pleno a la justicia. Dentro del discurso con enfoque de derechos humanos y el “deber ser” todas las personas deberíamos tener un acceso pleno a la justicia. En la realidad la desigualdad es un problema estructural que hace que el acceso a bienes básicos como la educación, la salud o la justicia no llegue a todas las personas de igual manera.

¿Por qué aplicar métodos mixtos?

Una de las partes más importantes de una investigación es la correspondencia entre la teoría y los métodos, y cómo se justifica el hecho de juntar ambas partes del proceso configuracional del estudio. La elección de la metodología tiene que ver tanto con la o las corrientes teóricas, como con el posicionamiento epistemológico de cada investigador/a.

Según la definición de Sampieri y Mendoza:

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias,



producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (2018, p. 10)

Es importante señalar que cuando se hace referencia a la *triangulación metodológica* se habla de: la o las teorías, los datos y las personas investigadoras. Al interior de la triangulación se encuentran dos posiciones: triangulación intra-metodológica, la cual se emplea para combinar técnicas de investigación que provienen de un mismo método. También se tiene la triangulación inter-metodológica que utiliza la combinación de métodos y técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, es decir, métodos mixtos (Santos, Puig y Rausky, 2018)

La elección metodológica para la presente investigación responde a una triangulación inter- metodológica o de métodos mixtos por la configuración entre la teoría, los datos y mi posición como investigadora. El acceso a datos cuantitativos de la ENPOL 2016 y la construcción de los datos cualitativos, mediante entrevistas a personas ex privadas de la libertad, corresponden al análisis basado en las teorías de la desigualdad multidimensional y el acceso a la justicia. El tercer aspecto de la triangulación, es decir la posición de la investigadora, se desarrolla más adelante.

Lo que se propone con la elección de los métodos mixtos para esta investigación es lograr un acercamiento a la realidad sobre el acceso a la justicia de personas que hayan pasado por un proceso de libertad en México. En este caso la integración sistemática de los métodos cualitativos y cuantitativos procura mantener un equilibrio entre estos dos métodos.

Para lograr una convergencia entre lo cuantitativo y cualitativo también es importante tener en cuenta las preguntas y los objetivos que queremos responder con esta investigación. Lo anterior proviene de cómo está teorizado el problema de investigación y las formas en las cuales se puede estudiar dicho problema para que haya una correspondencia entre la teoría y la metodología.

Sobre las decisiones



Los aspectos que se tomaron en cuenta a la hora de tomar las decisiones metodológicas para la realización de esta investigación tuvieron que ver con:

- Disponibilidad de los datos: Para el análisis cuantitativo se trabajó con la ENPOL 2016 del INEGI. Para los datos cualitativos se realizaron 16 entrevistas a personas ex privadas de la libertad.
- Ampliar los procedimientos críticos de valoración y evaluación: Contando con el acceso a datos tanto cualitativos como cuantitativos se tiene la realidad desde lo objetivo y subjetivo.
- Se tiene suficientes argumentos teóricos científicos para respaldar las decisiones: La teoría de desigualdad que se retoma para esta investigación está construida desde la multidimensionalidad aspecto que se complementa con el análisis de ambos tipos de datos.

La multiplicidad de observaciones es uno de los puntos clave para observar los factores de la desigualdad multidimensional tanto en datos numéricos como mediante los relatos de las experiencias directas de las personas ex privadas de la libertad. Para lograr que los datos obtenidos en las entrevistas sigan un mismo hilo argumental que la información de la ENPOL 2016 se adaptó partes del guion de la encuesta a la entrevista.

La importancia de la Reflexividad en el uso y aplicación de métodos mixtos

El concepto de *reflexividad* es más desarrollado al interior de las metodologías cualitativas en las Ciencias Sociales. Para entrar en este tema se retoma el trabajo de Bourdieu y sus colaboradores y, posteriormente, autoras/es más contemporáneas/os cuyas investigaciones se centran en la importancia de la reflexividad en las metodologías mixtas.

Bourdieu, Chamboredon y Passeron señalan que cualquiera sea el método utilizado, siempre se está tratando con datos sobre la realidad social, no con la realidad social en sí misma, siempre se están ensayando inferencias, haciendo interpretaciones, testeando ideas mediadas por el investigador (2008:). Lo anterior



tiene que ver con la identificación de los sesgos potenciales que podemos tener como investigadoras/es con respecto a nuestras investigaciones.

Estos sesgos a su vez influyen en el proceso de construcción del objeto de estudio desde un enfoque sociológico y debe integrar una reflexión sobre la relación con el objeto, y se trata de un proceso ni cuantitativo ni cualitativo, sino mixto (Santos, Pi Puig & Rausky, 2018). Para este proceso de construcción es importante responder a la pregunta: ¿Desde dónde estamos investigando?, es decir, nuestro **posicionamiento epistemológico** con respecto a nuestra investigación en el momento en que la estamos realizando.

Para la construcción del objeto de investigación debemos hacer una reflexión sobre nuestra relación con ese objeto. Evaluar tanto el espacio social como los factores estructurales objetivos (género, edad, etnia, clase social, etc.) y subjetivos (representaciones, conductas, etc.) y entender que existe una correspondencia entre sí, para lo cual se requiere aproximaciones metodológicas plurales o, en el caso de esta investigación, multidimensionales.

El posicionamiento epistemológico está directamente ligado al tercer aspecto de la triangulación metodológica, el papel de la o el investigador, es decir, mi posicionamiento propio como investigadora. Para lo cual veo como importante realizar mi posicionamiento epistemológico en la construcción de este estudio.

Desde el año 2011 empecé a trabajar con poblaciones privadas de la libertad por medio de la creación del Cine Club “El Mito de la Caverna” con mis compañeras/os de carrera con financiamiento de Solidar Suiza. Realizamos talleres con distintas temáticas por cinco años al interior de tres Centros Penitenciarios en la ciudad de La Paz- Bolivia.

El hecho de tener acceso a un contexto cuyas particularidades suelen generar muchas preguntas e hipótesis a su alrededor, nos pone en un lugar privilegiado de información. Trabajé durante cinco años los cuales me permitieron realizar una observación participante de las configuraciones sociales que se dan al interior de las poblaciones privadas de la libertad.

Esta experiencia resultó ser muy importante para mí tanto a nivel profesional como a nivel personal, ya que comencé a realizar análisis de carácter más estructural sobre la influencia de las desigualdades en la delincuencia y los sistemas penitenciarios. Posteriormente, en la maestría desarrollé una investigación que involucraba a privados de la libertad, la creación de un mercado laboral al interior del recinto penitenciario de San Pedro influenciado por las desigualdades económicas, sociales y culturales, previas a su encierro.

Siempre había tenido el deseo de realizar una investigación en la cual aplicara un método mixto, ya que, en mi formación académica aprendí a usar softwares de análisis estadístico como SPSS, Stata y R. No obstante, la oportunidad se dio en la tesis de doctorado por dos razones principales: el acceso a una base de datos sobre el sistema penitenciario mexicano y el Covid- 19. Al no poder realizar el trabajo de campo al interior de los centros penitenciarios, traté de aprovechar los datos y ampliar esta parte de la investigación que en un principio fue pensada como apoyo, se convirtió en un eje estructural de la investigación.

Por el Covid-19 no pude realizar el trabajo de campo que había propuesto, que respondía a la aplicación de metodología cualitativa con entrevistas al interior de dos Centros Penitenciarios de la Ciudad de México en los que realizaba trabajo voluntario. El tener acceso a la ENPOL 2016 y no poder hacer las entrevistas dio como resultado hacer un mejor y más exhaustivo uso de los datos cuantitativos.

Es importante decir que tal vez mi trabajo de análisis cuantitativo no hubiese sido así de exhaustivo si el contexto de pandemia no hubiera restringido mi entrada a los centros penitenciarios. Es decir, que las circunstancias a nivel mundial orientaron mis cambios de investigación hacia la metodología mixta con el análisis cuantitativo y la creación de un índice de acceso a la justicia para, posteriormente, realizar entrevistas, transcripción y análisis cualitativo.

Otra de las variaciones que vino con el covid-19 en mi investigación fue que las personas entrevistadas ya se encontraban en libertad al momento de la entrevista, pero habían pasado por un proceso de detención, juicio y privación de la

libertad. Guía que se elaboró de manera directa con relación a los datos del cuestionario de la ENPOL 2016.

Sin embargo, lo anterior no responde de forma directa a la pregunta *¿desde dónde realizo esta investigación?* El hecho de haber conocido de cerca cómo funcionan los centros penitenciarios y entender su complejidad, tuvo un proceso de apertura en mi perspectiva social y sociológica.

Esta complejidad me llevó a pensar y ser más crítica en los análisis que realizaría posteriormente, respecto a entender por qué delinquen, quiénes son las personas que lo hacen y porqué algunas reciben condenas y otras no. A la par, seguía involucrada en proyectos con poblaciones consideradas vulnerables como niñas/os, adolescentes y jóvenes de áreas rurales y poblaciones indígenas originarias, que estaban ligados de manera directa o indirecta a los derechos humanos.

Sin embargo, desde lo ético del desarrollo de mi trabajo, mi perspectiva puede tener ciertos sesgos desde lo académico y desde ciertas áreas de privilegio por los accesos educativos que tuve. Considero que el hecho de ser mujer y ser feminista son factores importantes a la hora de hablar de desigualdades y también al trabajar con personas que vulneraron los derechos de otras mujeres, como privados de libertad que violaron o cometieron feminicidio.

Creo que los derechos humanos no deberían ser discrecionales, por lo que la problemática no está solamente en sus restricciones hacía ciertos grupos o personas sino también en el sentido que se le da a la justicia de forma individual y colectiva. Considero que cada delito contiene una carga moral que responde al contexto personal de quién lo ve, es decir su posicionamiento.

Mi posicionamiento está comprometido con que se cumpla el deber ser de la justicia y que todas las personas tengan un mismo acceso a ella, que su acceso no esté definido por sus características sociales, económicas, políticas y culturales. Y también mi posición va con la difícil tarea de tratar de abonar a la disminución de



las desigualdades ya que considero que es el fenómeno del cual devienen los problemas sociales en sí.

Considero que además de conocer y aceptar nuestros propios sesgos como personas que investigamos, es también muy importante tener en cuenta cómo presentamos y analizamos las realidades y cotidianidades de las y los sujetos de estudio. Como se presenta a continuación:

El otro – y más original- el sesgo intelectualista que lleva a construir el mundo como espectáculo, como significaciones a ser interpretadas y no como haz de problemas concretos que requieren soluciones prácticas. Así planteado, el asunto de la reflexividad es el campo científico es su totalidad, la organización social de la ciencia social (Wacquant, 2008; En: Santos, Puig & Rausky, 2018: 273)

Para concluir este apartado justifico la importancia de usar métodos de investigación de forma reflexiva, en este caso la aplicación de la metodología mixta responde a mis intereses de investigación. Definitivamente estamos en una época en la cual el desarrollo de investigación y academia no deberían deslegitimar lo cuanti o cuali sino, complementarlas para ampliar nuestras perspectivas de análisis de la realidad. Y como investigadoras/es, es importante tomar conciencia de nuestros sesgos a la hora de investigar y de nuestros posicionamientos tanto personales como profesionales para tener claro desde dónde investigamos, cómo lo estamos haciendo y por qué.



CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD (ENPOL)

Introducción

A partir de las reformas legislativas que fueron implementadas en México, se presentó una nueva concepción en materia de justicia penal que influyó en el sistema penal y penitenciario en el país. Con la reforma constitucional del 2008 y la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) en 2016, se pretende dar un giro sobre el rol de la cárcel y el sistema penal que, en mayor medida, garantice los derechos humanos tanto de la víctima como del imputado en el proceso. No obstante, el rol de los centros penitenciarios permanece igual y el “giro” está en el discurso sobre el “deber ser” del sistema penitenciario mexicano.

Dichas reformas asumen discursivamente un papel en el cual la perspectiva de derechos humanos es el hilo conductor de un proceso de transición del sistema penal. Pasa de ser un modelo de readaptación social¹³, a ser un modelo de reinserción social en el cual se garantizan los accesos a la salud, educación, trabajo y deporte como derechos para la adecuada reinserción social de las y los privados de libertad durante el cumplimiento de la pena en encierro. Pero en la realidad de los penales la reinserción no sucede como en el discurso.

La Encuesta Nacional de Población Privada de Libertad- ENPOL surge del segundo título del capítulo primero de la LNEP “*De la información del sistema penitenciario*”. Dicho capítulo versa sobre la importancia de los datos al interior del sistema penitenciario en México, mismos que deben ser disponibles y públicos para poder realizar análisis y estudios en pro de la mejora de las condiciones de vida de

¹³ Este modelo se caracteriza por ver a la persona privada de libertad como un sujeto desadaptado con problemas psicológicos que no permite su correcta integración social. La delincuencia, según este modelo, es un mal individual ya que las afectaciones psicológicas personales del individuo hacen que respete o no la ley. Su readaptación es progresiva, se les hacían pruebas a las personas privadas de libertad con estudios de personalidad para determinar su tratamiento basado en: Capacitación para el trabajo, educación y trabajo como formas transformativas de adiestramiento de la persona inadaptada.

las y los internos. La ENPOL brinda información sobre la experiencia de las personas privadas de libertad desde el arresto, pasando por el proceso judicial hasta llegar a las condiciones de vida al interior de los recintos penitenciarios. La ENPOL 2016 es la fuente principal de información estadística que se usa en este capítulo para, posteriormente, hacer un comparativo con el discurso de la LNEP al interior de los centros penitenciarios.

Con base en la ENPOL, el análisis cuantitativo de los datos que se realiza en el presente capítulo se divide en cuatro secciones. En la primera se presenta una descripción de la fuente de información, y de la metodología cuantitativa a utilizar para construir un índice de acceso a la justicia de personas privadas de la libertad y las variables elegidas para medir la desigualdad multidimensional. La segunda sección se trata de mostrar, primero qué tanto el perfil sociodemográfico de la población privada de la libertad varía con el resto de la población; y segundo como es la distribución del índice de acceso a la justicia entre la población privada de libertad, y su variación por sexo y por centro penitenciario. El objetivo de esta segunda sección es describir y contextualizar a la población privada de la libertad y analizar cómo sus características (previas a la cárcel) influyen en el acceso a la justicia.

La tercera sección del capítulo busca dar cuenta de las variables que reflejan la desigualdad multidimensional en el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad. Para ello, se utilizará un modelo de regresión lineal multinivel para dar cuenta de 1) las características de las y los individuos (relacionadas con la desigualdad multidimensional) y 2) cómo el contexto carcelario influye en la variación al acceso a la justicia.

La intención de los siguientes acápites es dar cuenta de la relación entre la desigualdad multidimensional y el acceso a la justicia en México. Esto mediante el análisis cuantitativo de los datos de la ENPOL para elaborar un índice de acceso a la justicia que dé cuenta del significado de esta relación.



1. Fuente de información

La fuente de información principal en la que se concentra este acápite es la Encuesta Nacional de Población Penitenciaria ENPOL realizada por el INEGI en centros penitenciarios en México en el año 2016 (INEGI, 2016). Los resultados de la encuesta fueron publicados el año 2017 en conjunto con la base de datos¹⁴ por lo cual es una fuente pública y de libre acceso.

Para la realización de la ENPOL, y las secciones y preguntas que estarían incluidas en la boleta de la encuesta, se tiene como base las reformas del 2008 y la Ley de Ejecución Penal. Estas reformas tienen origen en los principios de las buenas prácticas internacionales que se plasman en las *Reglas Mandela* (UNODOC, 2015) cuyo objetivo es establecer principios para una buena organización penitenciaria, basada en la ciencia penitenciaria. Su objetivo es lograr la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad mediante la perspectiva de derechos humanos.

Otro de los aspectos fundamentales es que, al haberse aplicado a nivel estatal y federal, la ENPOL cuenta con representatividad a nivel nacional. Cabe resaltar que existen variaciones en cuanto a CERESOS, CEFERESOS, Penitenciarías, Reclusorios Preventivos y Centros de Reinserción. Además, si bien la Ley de Ejecución Penal es aplicada a nivel nacional, cada entidad federativa tiene ciertas diferencias normativas que, como veremos más adelante, influyen de manera distinta en el acceso a la justicia.

En esta encuesta, los datos reflejan de manera directa la experiencia de las personas privadas de libertad en las etapas de detención, juicios, traslado preventivo, sentencia, y las condiciones de vida al interior de los penales. Así la encuesta provee información acerca de la población privada de libertad en México,

¹⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/>

y poder aportar con datos al debate de las políticas públicas y decisiones que se toman en torno a este sector poblacional.

Los resultados de la ENPOL cubren diez secciones: I Características sociodemográficas, II Antecedentes Generales, III Arresto, IV Ministerio Público, V Proceso Judicial, VI Centro Penitenciario, VII Vida Intracarcelaria, VIII Corrupción al Interior del Centro, IX Antecedentes Jurídico Penales y X Expectativa de Salida. Además, las preguntas procuran identificar factores que están siendo contraproducentes a la hora de la aplicación de las reformas de ley con perspectiva de derechos humanos (INEGI, 2017).

La ENPOL fue realizada entre enero de 2016 y diciembre de 2016. Cabe resaltar que dicha encuesta se complementa con la información generada de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario y la Información Estadística Penitenciaria Nacional de la Comisión Nacional de Seguridad. El levantamiento de los datos de la encuesta se realizó del 31 de octubre al 9 de diciembre del año 2016.

La ENPOL fue aplicada en todo México por entidad federativa y para 37 centros penitenciarios de interés¹⁵; municipales, estatales, de la Ciudad de México y Federales. Se visitaron 338 Centros Penitenciarios en las 32 entidades federativas del país, es decir, la totalidad de los centros habilitados en el año 2016 (INEGI, 2017).

La población objeto de estudio de la ENPOL fueron las personas privadas de la libertad de 18 o más años; que hayan estado en situación de proceso preventivo o sentencia, por delitos del fuero común o federal al interior de algún centro penal al momento de la aplicación de la encuesta.

El diseño y el esquema del muestreo fue probabilístico ya que todas las unidades de muestreo tienen probabilidad conocida y distinta de cero, de ser

¹⁵ En los manuales de la ENPOL no aclaran porqué estos 37 Centros Penitenciarios son denominados “de interés”

seleccionadas. Es estratificado porque las personas encuestadas se encuentran agrupadas en los centros penitenciarios y estos, a su vez, se agrupan por entidad federativa. La muestra fue seleccionada a través de un muestreo aleatorio simple independiente para cada entidad federativa (INEGI, 2017).

Según la Comisión Nacional de Seguridad hasta septiembre del 2016 la población penitenciaria total en México era de 214,739 internos e internas, se tomó este dato para realizar la muestra. El tamaño de la muestra nacional para la ENPOL es de una n de 64,150 personas. Sin embargo, al realizar la sistematización de las encuestas se detectaron 6,022 casos que no tienen respuestas, por lo tanto, se toma estas boletas como casos perdidos, dejando una muestra final de 58,127 encuestas. Cada entidad federativa tuvo un cálculo de muestra independiente; con un nivel de confianza del 90%, un error relativo del 13% y una tasa de no respuesta del 15% (INEGI, 2017).

2. *Métodos y estrategia de análisis*

Para comprender cómo se seleccionaron las variables que se tomarán en cuenta en este acápite es importante señalar la hipótesis que lo guía “**A mayor nivel de desigualdad multidimensional existe menor posibilidad de tener un acceso a la justicia pleno**”. Es por este motivo que, para este capítulo, se retoman los datos de la Sección I Características Socio demográficas y la Sección V Proceso Judicial de la ENPOL.

Las variables contenidas en estas dos secciones están relacionadas con los dos ejes rectores de esta investigación y, por ende, la hipótesis. Con los datos socio demográficos se hace referencia a las desigualdades multidimensionales como la edad, el sexo, número de hijos; mientras que con los datos del proceso judicial se obtiene la información sobre el acceso a la justicia de las y los privados de libertad que completaron la encuesta.

2.1. Variables

Las variables seleccionadas para este análisis se dividen en dos grupos: independientes y dependientes. Las variables independientes son las que se

relacionan con el eje de las desigualdades multidimensionales, es decir, las sociodemográficas; mientras que las variables dependientes son las que se encuentran relacionadas con el acceso a la justicia, se explicará con mayor detalle a continuación.

Teniendo en cuenta que uno de los ejes rectores conceptuales de esta investigación se basa en la desigualdad multidimensional, las variables sociodemográficas son representativas en cuanto a los parámetros de desigualdad. Kessler (2014) señala que en Latinoamérica, la desigualdad social y sus factores son aspectos que se deben tomar en cuenta para realizar estudios y análisis en torno a la desigualdad como tal (Kessler, 2014)

Entonces, las variables que se tomaron para la construcción de los estadísticos descriptivos, los modelos y el índice de acceso a la justicia responden a los objetivos de la presente tesis y, además, son parámetros comparables entre la población general de México y la población privada de libertad. Reflejan la realidad sobre los accesos a factores de bienestar que son representativos de la desigualdad multidimensional. Las variables independientes que se tomaron para este análisis son socio demográficas tales como: Sexo, edad, años de educación, alfabetización, conocimiento de alguna lengua indígena y la ocupación previa al encarcelamiento (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1 Operacionalización de las variables independientes

Dimensión	Valores de la dimensión	Variabes	Valores
Sexo		Hombre	1
		Mujer	2
Edad		18-29	0
		30-39	1
		40-49	2
		50-59	3
		60-69	4

		70-79	5
		80 y más	6
Sociodemográficas	Años de educación	0	0
		1 a 6	1
		7 a 12	2
		13 o más	3
	Alfabetización	Sí	1
		No	0
	Conocimiento de lengua indígena	Sí	1
		No	0
		Profesionistas/comerciantes/Empresarias/os	0
		Trabajadores/as Gobierno/ Militares/Policias	1
	Ocupación	Actividades Manuales	2
		Actividad Ilegal	3
		Otros	4

En cuanto a las variables dependientes, se tomó concretamente la Sección V Proceso Judicial de la ENPOL. Otro de los ejes de esta investigación está directamente relacionado con el análisis del acceso a la justicia y si éste está influenciado por las variables de la desigualdad multidimensional que estamos utilizando. Las variables para construir un indicador de acceso a la justicia fueron seleccionadas por considerarse representativas para demostrar si hay variaciones considerables en torno al acceso a la justicia por parte de la población privada de libertad (Ver Cuadro 2). Es por esto, que se hace énfasis en las variables que conciernen de forma directa a las condiciones del arresto y los juicios, así como la interacción con las y los abogados, el personal del sistema penitenciario y la influencia de estos factores en cada Centro Penitenciario.

Cuadro 2 Operacionalización variables dependientes

Dimensión	Valores de la dimensión	Variables	
		Sí	Valores
			1
			80



Tuvo asesoría antes de ir con el juez	No	0
	Sí	1
El Juez le preguntó si tenía quejas sobre la detención	No	0
	Sí	1
El Juez le preguntó sobre el trato en el MP	No	0
	Sí	1
Le dijo de qué lo acusaban	No	0
	Sí	1
Tuvo un/a defensor/a	No	0
	Sí	1
Tuvo un/a traductor/a	No	0
	Sí	1
Su abogado/a estuvo presente en las audiencias	No	0
	Sí	1
El/la juez estuvo presente en las audiencias	No	0
	Sí	1
El/la agente del MP estuvo presente en las audiencias	No	0
	Sí	1
Hubo acceso para el público en las audiencias	No	0
	Siempre	0
El/la juez estuvo atento a toda su discusión	La mayoría de las veces	0-25
	Pocas veces	0.75
	Nunca	1
Claridad en las audiencias del/la abogado/a en defenderle	Muy claro	0
	Algo claro	0.25
	Algo confuso	0.75
	Muy confuso	1
Claridad en las audiencias del/la agente MP o fiscal en acusarle	Muy claro	0
	Algo claro	0.25
	Algo confuso	0.75
	Muy confuso	1
Claridad en las audiencias del/la juez para explicar sus decisiones	Muy claro	0
	Algo claro	0.25
	Algo confuso	0.75
	Muy confuso	1

Acceso a la Justicia

Abogado no sabe (no sabe qué tipo de abogado tuvo)	Sí	0
Abogado/a Público/a	Sí	0.25
Abogado/a Privado/a	Sí	0.75
Abogado/a Privado/a y Público/a	Sí	1
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) le explicaron su proceso	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) le preguntó si cometió el delito	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) llamó a comparecer a testigos	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) presentó elementos que permitieran demostrar su inocencia	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) preguntó si fabricaron evidencia en su contra	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) presentó una apelación	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) presentó un juicio de amparo	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) refutó pruebas en su contra	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) preguntó si le presionaron en su declaración	No	0
	Sí	1
Su(s) abogado(s)/a(s) preguntó si en algún momento de su declaración lo golpearon	No	0
	Satisfecho	0
Satisfacción con la defensa de su(s) abogado(s)/a(s)	Algo satisfecho	0.25
	Algo insatisfecho	0.75
	Insatisfecho	1

2.2. Estrategia analítica

Para presentar los resultados de las secciones de este capítulo, la estrategia analítica consiste en un primer momento, en caracterizar a la población privada de libertad y contextualizarla al compararla con el resto de la población mexicana. Esto



permite contrastar el perfil sociodemográfico de la población privada con el resto del país, y así dar cuenta si en la población privada de libertad hay perfiles desfavorecidos en comparación de los perfiles sociales generales en México.

En un segundo momento, se construyó un índice de acceso a la calidad de la justicia (explicación detallada más adelante) con la información de la sección V de la ENPOL. Posteriormente, para dar un primer acercamiento y mostrar si el acceso a la justicia está distribuido de manera desigual dentro de la población carcelaria, comparamos la distribución del índice de acceso a la justicia según las variables sociodemográficas, lo cual permite visualizar como el índice varía según las desigualdades multidimensionales. La última parte del abordaje metodológico consistió en, aplicar los modelos de regresión lineal multinivel para ver cómo 1) las desigualdades multidimensionales (individuales) influyen en el acceso a la justicia y como el 2) contexto carcelario también influye en el acceso a la misma. El análisis estadístico se llevó a cabo usando el software Stata 16 (Stata Corp.).

La estrategia analítica consiste en un análisis descriptivo de todas las variables, con el fin de caracterizar a la población de interés, las y los privados de libertad que respondieron a la encuesta. En seguida, se realizaron tablas de contingencia en las cuales se elaboró un cruce entre las variables dependientes y las independientes. Éste nos permitió identificar diferencias estadísticas entre las ambas. Por último, se realizó un análisis de regresión con el fin de obtener los efectos de las variables independientes sobre las variables de interés. Es decir, mostrar si las desigualdades multidimensionales contribuyen a explicar la violación a derechos humanos en materia de acceso a la justicia.

Construcción del índice de acceso a la justicia

La presente tesis aporta un índice de acceso a la justicia desde el cual se considera que son varios los factores y variables que pueden incidir en que no haya un acceso pleno a la justicia; cuando, dentro del discurso y el “deber ser”, todas las personas deberíamos tenerlo. La desigualdad permea aspectos básicos para la vida, como el acceso a la educación, salud o la justicia. Los aportes a la investigación académica



sobre dichos aspectos tienen relevancia para nuevos contextos o la actualización de los mismos.

En cuanto a la relevancia social, el hecho de generar un indicador que pueda medir el acceso a la justicia y mostrar datos sobre su incidencia de forma accesible hace más fácil su socialización y, por ende, da mayor visibilización a este problema social. El uso de índices en ciencias sociales es relevante, ya que, son informativos tanto para la sociedad como para la realización de políticas públicas; además de que proveen un insumo fácil de interpretar. Claro ejemplo de ello es el índice de marginación de CONAPO, el cual es relevante para comparar el desarrollo social entre entidades y también es informativo para la focalización de programas sociales (CONAPO, 2016). Otro ejemplo, es el índice de calidad de la democracia que realiza de The Economist¹⁶, éste permite comparar países, tomando diversas variables, para ubicarlos en alguna posición democrática. Este índice ayuda a establecer un parámetro claro para la clasificación democrática de los países que se comparan.

Para la construcción del índice de acceso a la justicia se siguió la metodología del índice de calidad democrática de The Economist, el cual consiste en crear un promedio de las variables donde el valor mínimo es 0 y el máximo 1 para el caso de las variables dicotómicas, y valores entre 0 y 1, para variables categóricas (ver Cuadro 2). La descripción formal del índice es la siguiente:

$$IAJ = \frac{\sum_{i=1}^N x_i}{N}$$

Donde IAJ refiere al Índice de Acceso a la Justicia y x_i refiere al valor de cada variable en el índice, y N al total de variables. De esta forma los valores del IAJ van de 0 a 1, que puede ser interpretado como proporción, donde 1 refiere a mayor acceso a la justicia y 0 a un nulo acceso a la justicia.

Análisis de regresión y selección de modelo

¹⁶ <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2020/>

En la sección anterior presentamos el índice de acceso a la justicia el cual es una variable continua que puede tomar valores entre 0 y 1. Por ello se considera que los mejores modelos para analizar los efectos de las desigualdades multidimensionales sobre el acceso a la justicia son los modelos lineales, ya que con son adecuados cuando la variable dependiente es continua (Scott Long & Jeremy Freese, 2006). El modelo de regresión lineal tiene la siguiente estructura

$$\hat{Y} = \beta_0 + \beta_1 \text{Edad} + \beta_2 \text{Sexo} + \beta_3 \text{Habla indigena} + \beta_4 \text{Alfabetizacion} \\ + \beta_5 \text{Escolaridad} + \beta_6 \text{Ocupacion} + \varepsilon$$

Donde \hat{Y} representa el valor promedio estimado del Índice de Acceso a la Justicia según las características sociodemográficas, β_0 o (constante) es el valor promedio del Índice de Acceso a la Justicia cuando todas las demás variables valen 0, es decir el valor promedio del Índice de Acceso a la Justicia sin considerar ningún efecto de las desigualdades multidimensionales, cada β representa el efecto cada variable sociodemográfica y ε el error del modelo que se asume sigue una distribución normal.

Uno de los objetivos es diferenciar los efectos contextuales de los individuos por ello también se usaron modelos multinivel. Estos permiten diferenciar los efectos de las variables del individuo y los del contexto lo que, a su vez, permite poder explicar qué tanto el índice de acceso a la justicia varía por centro carcelario, aun cuando se controla por variables sociodemográficas.

$$\hat{Y}_{ij} = \beta_{0j} + \beta_{1ij} + \varepsilon_{ij}$$

Donde \hat{Y}_{ij} representa el valor promedio estimado del índice de acceso a la justicia considerando los efectos del individuo i y los efectos del contexto j . En este modelo β_{0j} refleja que el valor promedio estimado varía según el centro penitenciario.

Previo a la selección del modelo estadístico es importante considerar la naturaleza de la variable dependiente. En ciencias sociales con enfoque cuantitativo es común considerar diferentes categorías o respuestas binarias, a diferencia del análisis económico donde predominan variables continuas como el ingreso. Por ello,

en esta investigación se hace uso de diferentes modelos de regresión, que vayan acorde a la operacionalización de las variables dependientes de interés.

En tanto a las variables binomiales la variable dependiente toma el valor 0 o 1, en los modelos del presente acápite. 1 representa que hubo violación a derechos humanos y 0 que no hubo. Se utilizan los modelos de regresión logística, éstos estiman la probabilidad de experimentar el evento, en función de las variables independientes seleccionadas. Es decir, los modelos de regresión binomial dirán cuál es la probabilidad de experimentar violación a derechos humanos en función de las variables de desigualdad multidimensional.

Siguiendo el mismo principio, en variables donde se tengan múltiples categorías se optará por usar una extensión de los modelos de regresión binomial, es decir, los modelos de regresión logística multinomial o modelos de regresión logística ordinal. La diferencia entre ellos es que en los modelos regresión logística multinomial el orden de las categorías de la variable dependiente no importan y, más bien, los resultados se interpretan en forma de comparación. Por ejemplo, una variable es la de “Defensa- Tipo de abogados/as”, la variable puede ser 0=Publico, 1=Privado y 2= Contar con abogado público y privado. En este caso no hay un orden de importancia. Por lo tanto, los modelos de regresión logística multinomial nos ayudan a distinguir *como la desigualdad multidimensional influye en tener un abogado público, privado o contar con ambos abogados.*

En el caso de las variables ordinales, se utilizaron los modelos de regresión logística ordinal, por ejemplo, en el caso de la variable de “Satisfacción en su defensa”, de esta manera el modelo nos estimará las probabilidades de tener una satisfacción más alta en su defensa en relación con las variables de desigualdad multidimensional.

Por último, en casos con variables dependientes continuas como “Duración del proceso”, se utilizaron modelos de regresión lineal múltiple. Con éstos se puede estimar la duración del proceso, en función los efectos de las variables de desigualdad multidimensional (Long & Freese, 2006).

3. Perfil sociodemográfico de la población privada de libertad

En esta sección se presentan cuadros y gráficas de las variables socio demográficas de la ENPOL en comparación con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) del 2016. Esta comparación tiene como fin mostrar cómo está estructurada la población mexicana en general y qué aspectos sociodemográficos presentan una variación significativa en la población penitenciaria del país.

En primera instancia, se presentan gráficas y cuadros con los porcentajes de las variables independientes, es decir, las variables sociodemográficas construidas con datos tanto de la ENPOL como de la ENIGH. Cabe mencionar que todos los cuadros contenidos a continuación, muestran los datos diferenciados entre hombres y mujeres, eso con el fin de cumplir uno de los objetivos principales de la presente tesis: ubicar el contexto y mostrar las variantes por sexo en las poblaciones privadas de libertad de las cárceles mexicanas. Esto con el fin de comprobar si la diferencia de acceso a la justicia entre hombres y mujeres privadas de libertad es significativa o no, teniendo en cuenta el género como un factor de desigualdad multidimensional transversal.

La mayor concentración de la población penitenciaria en México se encuentra entre los 18 y los 49 años tanto en hombres 88.89% como en mujeres con el 90.64% (Ver Cuadro 3). En las mujeres se tiene una preminencia en el grupo de 18-29 años con el 35.85% mientras que en los hombres la preminencia se encuentra en el grupo de 30- 39 años con el 35.41 %. Estas cifras indican que las mujeres encarceladas son más jóvenes que los hombres. En cuanto a la población general, los grupos etarios entre los 18 y 49 años están sobre representados mientras que desde los 50 a los 80+ años las cifras de la ENPOL van en declive con respecto a los porcentajes de la población mexicana en general.

Cuadro 3 Grupos de edades por sexo

Edad agrupada	ENPOL		ENIGH ¹⁷	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
18-29	32.95	35.85	29.7	27.6
30-39	35.41	33.92	20.8	21.1
40-49	20.53	20.87	19.2	19.5
50-59	8.01	7.62	13.9	14.7
60-69	2.43	1.36	9.2	9.3
70-79	0.60	0.37	4.9	5.0
80 y más	0.07	0.00	2.3	2.8

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016 y ENIGH 2016.

En cuanto a la agrupación de los años de escolaridad (Ver Cuadro 4), tanto hombres como mujeres en privación de libertad se encuentran en su mayoría en el grupo de 7 a 12 años de escolaridad con el 65.42% y el 64.05% respectivamente. En comparación con los datos de la ENIGH que tiene un 47.70% y 44.02%. Lo cual indica una sobre representación poblacional de ese grupo al interior de la población penitenciaria. Sin embargo, una diferencia de cifras importante se encuentra en el grupo de 13 o más años de escolaridad que implica el bachillerato, estudios técnicos, universitarios y de posgrado; los hombres tienen el 9.98% mientras que las mujeres un 5.60%. Estos datos evidencian una diferencia de más de 4% entre el acceso educativo superior de hombres contra mujeres que se encuentran en prisión. No obstante, los datos de la ENIGH muestran que el 21.33% de hombres y el 22.13% de mujeres cuentan con 13 años o más de escolaridad estos datos señalan que a mayores niveles de escolaridad es menor la probabilidad de llegar a ser parte de la población penitenciaria.

¹⁷ Es imperativo indicar que en la encuesta de la ENIGH se tienen los datos de las personas de 0 a 17 años que son el 34,5% de hombres y 31,4% de mujeres de la población total en México. No son tomadas en cuenta en el cuadro 3 para tener un comparativo directo con los grupos de edades de la ENPOL.

Cuadro 4 Años de escolaridad por sexo

Años de escolaridad	ENPOL		ENIGH	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0	3.88%	4.13%	5.19%	6.77%
1 a 6	20.72%	26.22%	25.79%	27.47%
7 a 12	65.42%	64.05%	47.70%	44.02%
13 o más	9.98%	5.60%	21.33%	22.13%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL y ENIGH 2016.

Aunado a lo anterior, la Gráfica 1 muestra el tamaño de sobrerrepresentación de la población privada de la libertad según la característica sociodemográfica en comparación con lo observado a nivel nacional por sexo y grupo de edad. El tamaño de sobrerrepresentación indica, cuantas veces más la proporción de hombres o mujeres en cada grupo de edad es superior en la población privada de la libertad en comparación con lo que se observa a nivel nacional, según la variable sociodemográfica analizada.

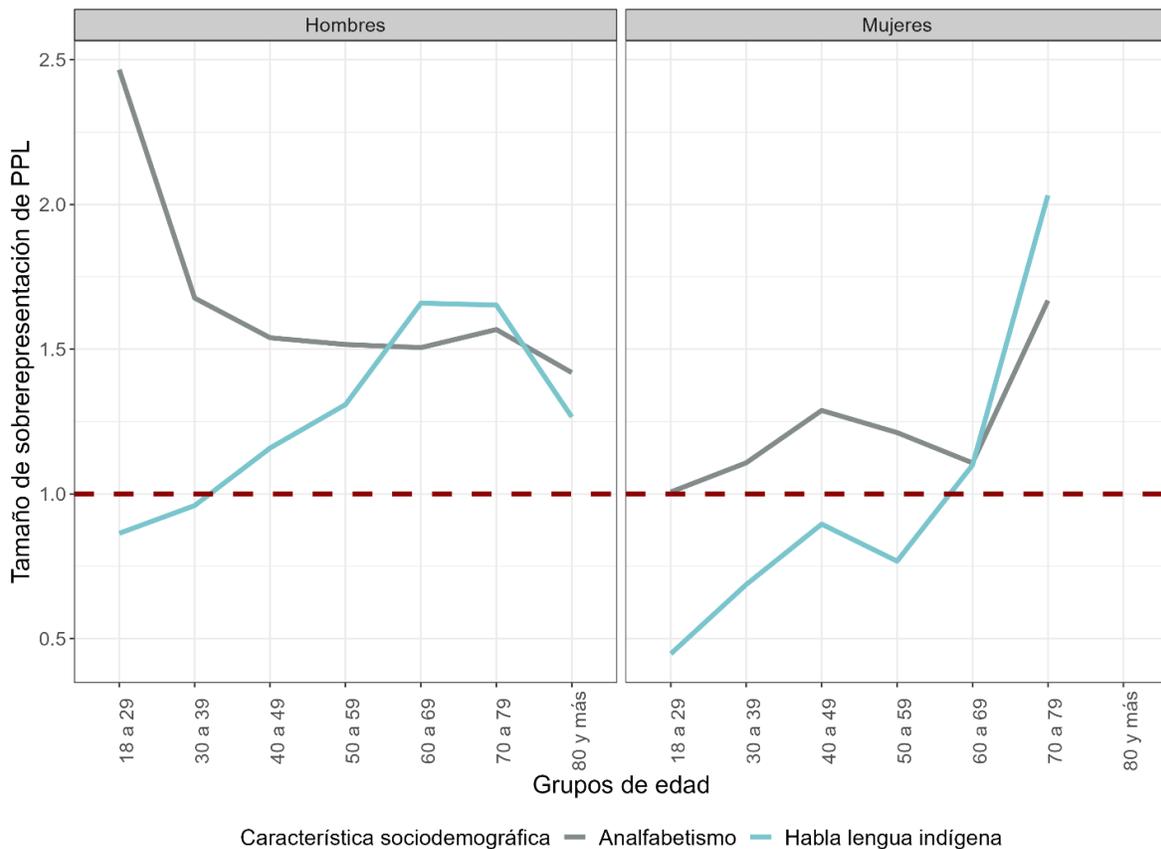
Se observa que, tanto en hombres como en mujeres, la razón de sobrerrepresentación de analfabetismo es superior a uno en todos los grupos de edad. Esto, indica que el porcentaje de población analfabeta es superior a lo que se observa a nivel nacional en todos los grupos de edad, pero se observan diferencias por grupos de edades. La mayor sobrerrepresentación de analfabetismo se observa en los hombres en el grupo de edad 18 a 29 años de edad, donde el porcentaje de población analfabeta es casi 2.5 veces más grande que el observado a nivel nacional. En el caso de las mujeres, en la población privada de la libertad en los grupos de edad 50 a 59 años y 70 a 79 años la proporción de población analfabeta es 1.3 y 1.6 veces más altas que lo observado a nivel nacional.

En el caso de la población privada de la libertad que reporta hablar alguna lengua indígena se observan patrones por edad diferentes entre hombres y mujeres.

En hombres privados de libertad hay una sobre representación de personas hablantes de lengua indígena a partir de los grupos de edad de cuarenta años y

más. Mientras que, en las mujeres se observa una sobre representación, solamente en el grupo de edad 70 a 79 años

Ilustración 1 Tamaño de sobre representación de PPL según condiciones de analfabetismo y habla indígena, por sexo y grupos de edad



Fuentes de datos: ENIGH 2016 y ENPOL 2016

Gráfica 1. Tamaño de sobrerrepresentación de población privada de libertad según condición de analfabetismo y condición de habla lengua indígena a nivel nacional por sexo y grupos de edad, México, 2016. Línea roja indica igualdad de proporción de personas con dicha característica sociodemográfica en ENIGH 2016 y ENPOL 2016.

4. Desigualdad multidimensional y el Acceso a la Justicia

Hasta este punto, hemos dado un recorrido a las variables independientes de este capítulo. La descripción y comparación con datos contra fácticos como son los de la ENIGH 2016, ayuda a configurar el perfil de la población en privación de libertad en México. A continuación, se presentan los modelos estadísticos de: regresión

lineal y regresión lineal multinivel para presentar y analizar los datos de la ENPOL en cuanto al acceso a la justicia.

Cuadro 5 Índice de Acceso a la Justicia

Variables	1	2	3	4	5	6	7
N	38,382	39,525	39,514	39,408	39,525	34,954	33,827
Grupos de edad							
30-39	-0.0341331 (-.0392869-- .0289792)						- .0349466 (-.0404381--.029455)
40-49	-0.0696915 (-.0750284-- .0643547)						- .0697634 (-.0755081-- .0640188)
70-79	-0.1328814 (-.1578398-- .1079229)						- .1128336 (-.139654--.0860132)
80 y más	-0.2200536 (-.2702516-- .1698556)						- -0.164844 (-.2194591-- .1102289)
Sexo							
Mujeres		- .0007279 (-.0112591- .0098034)					- .0061152 (-.0179993-.005769)
Saber una lengua indígena							
			.0315238 (.0231966- .0398511)				.0100587 (.0010249-.0190925)
Analfabetismo							
				- .0800539 (-.0886335-- .0714744)			- .0290579 (-.041218--.0168978)
Años de escolaridad							
1 a 6					.0547773		.0240839

						(.0440695-.065485)	(.0097511-.0384168)
7 a 12						.0961412	.0505767
						(.085888-.1063944)	(.0357422-.0654112)
13 o más						.1501982	.1091998
						(.1365325-.1638638)	(.0914128-.1269869)
Ocupación							
Trabajadores Gobierno						.0391315	.0417506
						(.0257094-.0525536)	(.0282866-.0552146)
Actividades manuales						-.0294415	.0150896
						(-.0345187-- .0243643)	(-.0203498-- .0098294)
Actividad ilegal						.019267	.007756
						(.0034248-.0351092)	(-.0079304-.0234423)
Otros						-.0204599	.0188317
						(-.0288782-- .0120417)	(-.0272578-- .0104057)
Constante	.4390242	.4013994	.3719881	.4065663	.3178008	.4196279	
R-Cuadrada	0.0196	0.0000	0.0014	0.0084	0.0187	0.0065	0.0389

En el cuadro 5 se presentan los datos obtenidos mediante la regresión lineal de las variables dependientes en cuanto al índice de acceso a la justicia. La construcción del índice a acceso a la justicia se realizó con base en variables contenidas al interior de la sección V Proceso Judicial. Se elaboraron 29 variables (Ver Cuadro 2) las cuales fueron seleccionadas a partir de la concordancia teórica y práctica contenida en la presente investigación.

Entre las variables con las cifras con mayor incidencia obtenidos por medio de la regresión lineal se encuentran:

El pertenecer al grupo de entre 80 y más años, los datos señalan que el estar en este grupo da un 16.48% de probabilidad menor acceso pleno a la justicia.

En comparación con el grupo de 18-29 (grupo referencia), de igual forma el grupo de 30 a 39 años que tiene un 3% probabilidad de menor acceso pleno a la justicia.

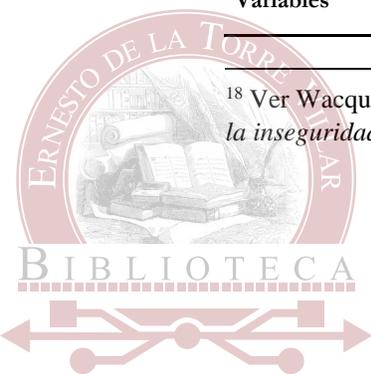
- En cuanto a hablar una lengua indígena, hay un 10.05% de mayor probabilidad de acceso pleno a la justicia. Sin embargo, en cuanto al analfabetismo, se tiene un 29.05% de probabilidad de un menor acceso a la justicia.
- Otro de los datos que es interesante es el hecho de tener 13 o más años de escolaridad que da un 10.91% de mayor probabilidad de obtener un acceso pleno a la justicia, en comparación con los que no tienen escolaridad formal.
- En el tema de las ocupaciones, los trabajadores de gobierno tienen un 41.75% de probabilidad de obtener un acceso pleno a la justicia en contraste con las personas que desarrollaban trabajos manuales con el 15.08% y las personas que realizaban actividades ilegales con el 7.77% de probabilidad.

Estos datos reflejan que, si bien, el acceso a la justicia es parte del discurso de derechos humanos, no se cumple a cabalidad o de una forma equiparada para determinados grupos sociales. Se confirma el planteamiento de la criminalización de la pobreza¹⁸; y que los sistemas de justicia y penales, dependientes de los Estados, son instituciones reproductoras de las desigualdades. Las personas que presentan menor ventaja en el acceso educativo, que no cuentan con redes formales de empleo o que se encuentran en grupos etarios de adultos mayores, son las personas que tienen un menor acceso pleno a la justicia en México.

Cuadro 6 Resultados del modelo multinivel

Variables	Coeficiente	Intervalos de Confianza (95%)
-----------	-------------	-------------------------------

¹⁸ Ver Wacquant (2003), *Las cárceles de la miseria*; (2010), *Castigar a los Pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*.



<i>Grupos de edad</i>			
30-39	.0241934	-.0312574	-.0171293
40-49	.0566597	-.0642996	-.0490199
70-79	.0650552	-.1098077	-.0203027
80 y más	.1490438	-.2441262	-.0539614
<i>Sexo</i>			
Mujeres	.0074133	-.0273899	.0125634
<i>Saber una lengua indígena</i>			
	.0229403	.0078344	.0380462
<i>Alfabetización</i>			
	.0141552	-.032354	.0040436
<i>Años de escolaridad</i>			
1 a 6	.0409559	.0192488	.0626631
7 a 12	.0716128	.0493592	.0938663
13 o más	.1211443	.0957047	.1465838
<i>Ocupación</i>			
Trabajadores Gobierno	.0230865	.0065534	.0396197
Actividades manuales	.0134348	-.0201683	-.0067013
Actividad ilegal	.0099679	-.0081352	.028071
Otros	.0133609	-.0242997	-.0024222
Constante	.3765234	.3424443	.4106025

Random	Effects Parameters	Estimate	Intérvalos de Confianza (95%)
Centro Penitenciario	Identity		
	var(_cons)	.0041448	(.0026046-.0065958)
	var (Residual)	.0370099	(.036232-.0378045)

LR test vs. linear model: $\chi^2(01) = 1868.04$ Prob $\geq \chi^2 = 0.0000$

Cuadro Correlación Residual interclases por Centro Penitenciario

Level	ICC	Intérvalo de confianza (95%)
Centro Penitenciario	.1007136	.0657191 .151324

En cuanto al modelo multinivel (cuadro 6), éste contiene un efecto que proviene de una variable de contexto. La variable de contexto en este caso es el Centro Penitenciario en el cual se encuentra la persona privada de libertad que respondió

la encuesta de la ENPOL 2016. En el caso mexicano, esta variable es importante porque, al ser un país federal, las leyes y procesos difieren en varios de los Estados.

En este caso, la variable de contexto del Centro Penitenciario explica la variación en el índice de acceso a la justicia en un 10% (Intervalos de confianza del 6.57% al 15.13%). Esto se observa con el índice de correlación residual interclases (ICC) señala que, en promedio, el Centro Penitenciario puede influir en 10% en el acceso a la justicia. A continuación, se presenta el cuadro por Centro Penitenciario:

Cuadro 7 Valor promedio del Índice de Acceso a la Justicia por Centro Penitenciario

Centro Penitenciario	Efecto fijo	Efecto aleatorio	Índice estimado
17. Centro de Reinserción Social Jalisco	.4226913	-.1442321	.2784592
1. Centro de Reinserción Social El Hongo	.4243959	-.1072174	.3171785
34. Centro de Reinserción Social Hermosillo	.4358077	-.1140206	.3217871
25. Centro de Readaptación Social Nayarit Venustiano Carranza	.42347	-.0844633	.3390067
28. Centro de Reinserción Social Cadereyta	.4346481	-.0836502	.3509979
18. Reclusorio Preventivo de Guadalajara	.4318339	-.0793721	.3524618
2. Centro de Reinserción Social Lic. A. Duarte Castillo	.4264465	-.0738627	.3525838
11. Reclusorio Preventivo Varonil Sur	.4328155	-.0602525	.372563
4. Centro de Reinserción Social de Sentenciados El Amate	.4150993	-.0391063	.3759931
27. Centro de Prevención y Readaptación Social Topo Chico	.4376876	-.0540754	.3836122
14. Centro Federal de Readaptación Social No. 14	.4309767	-.0437602	.3872165
12. Reclusorio Preventivo Varonil Sur	.4317818	-.0434142	.3883676
16. Centro Regional de Reinserción Social Acapulco de Juárez	.4175587	-.0288738	.3886849
9. Penitenciaría del Distrito Federal	.4271831	-.0272453	.3999379
15. Centro Federal de Readaptación Social No. 12	.4257415	-.0037576	.4219839
30. Centro de Reinserción Social Estatal de Puebla	.4270117	-.0046575	.4223542
5. Centro Federal de Readaptación Social No. 15	.421731	.006982	.428713
36. Centro de Reinserción Social Tabasco	.4279158	.0011528	.4290686
33. Centro de Ciencias Jurídicas del Delito Mazatlán	.4281551	.0043124	.4324675
31. Centro de Reinserción Social Benito Juárez	.4337299	.0032625	.4369924
10. Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	.4367058	.0116765	.4483823
37. Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente	.4301427	.0284652	.4586078
29. Centro Federal de Readaptación Social No. 13	.4246537	.0353205	.4599742

3. Centro de Reinserción Social Mexicali	.4268873	.037985	.4648722
24. Centro de Reinserción Social Atlacholoaya	.4196499	.0476438	.4672937
26. Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste	.4342568	.0331525	.4674094
20. Centro de Prevención y Readaptación Social Ecatepec	.437904	.0512216	.4891257
21. Centro de Prevención y Readaptación Social Nezahualcóyolt	.4354241	.0563005	.4917246
13. Centro de Reinserción Social No. 1	.4358844	.0646505	.5005349
32. Centro de Consecuencias Jurídicas del Delito Culiacán	.4342112	.0671068	.5013181
23. Centro de Prevención y Readaptación Social Tlanepantla	.4382749	.0660719	.5043468
8. Centro Varonil de Reinserción Social	.4500791	.0549168	.5049959
22. Centro de Prevención y Readaptación Social Santiago	.4332268	.0764212	.509648
35. Centro Federal de Readaptación Social No. 11	.4362659	.0766121	.5128781
7. Centro de Reinserción Social Estatal No. 3	.4375871	.0777377	.5153248
19. Centro de Prevención y Readaptación Social Chalco	.4356771	.0839468	.5196238
6. Centro de Reinserción Social Estatal No. 1	.4353179	.1070223	.5423402
Total	.4309543	-.0009423	.4312835

En este caso, el índice estimado según el Centro Penitenciario se logra a través de la suma del efecto aleatorio que proviene del modelo multinivel y el efecto fijo que proviene del modelo lineal. El total, que es el promedio del índice de acceso a la justicia por Centro Penitenciario, es de 43.12%, es decir, ese porcentaje es el promedio de acceso a la justicia en esos 37 Centros Penitenciarios. Sin embargo, la diferencia entre los datos del centro penitenciario con el porcentaje más alto en acceso a la justicia contra el más bajo es considerable y significativa. Las personas que se encuentran en el Centro de Reinserción Social de Jalisco cuentan con una probabilidad del 27.84% en el índice de acceso a la justicia en contraste con las personas que se encuentran reclusas en el Centro de Reinserción Social Estatal No1 que tienen una probabilidad del 54.23% de lograr un acceso pleno a la justicia. Es decir, existe una variación de casi 27% en el acceso a la justicia entre personas que se encontraban en estos Centros Penales al momento de realizar la encuesta.

Cabe mencionar que ciertas variables como la de sexo, saber una lengua indígena o la alfabetización no cambian respecto al modelo lineal como otras (nivel de escolaridad u ocupación). No obstante, estas variables aunadas al efecto de la

variable de contexto si tiene importantes resultados de variabilidad (Ver cuadro 6 y cuadro 7).

Descriptivos de las variables que componen el Índice de Acceso a la Justicia

La pregunta sobre si tuvo asesoría previa al primer encuentro con el/la juez/a (Ver cuadro 8) arroja datos bastante interesantes en cuanto a la información y el acceso a la justicia por parte de las personas que están pasando por un proceso de enjuiciamiento. Tanto mujeres como hombres respondieron, en su mayoría, que no recibieron asesoría de un abogado previa al primer encuentro con el juez, con 56.33% y 60.45% respectivamente. El hecho de llegar sin asesoría al primer encuentro con el juez puede perjudicar a la persona acusada ya que no cuenta con la información necesaria sobre su proceso y es una violación a los derechos humanos en cuanto acceso a la justicia¹⁹. La diferencia de 4% entre hombres y mujeres muestra que, si bien en general tanto hombres como mujeres no recibieron asesoría en su primer encuentro con el/la juez/a, los hombres fueron más afectados en esta circunstancia.

Cuadro 8 Tuvo asesoría previa de un abogado/a, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Sí	38.38%	42.68%
No	60.45%	56.33%
No sabe	0.93%	0.72%
No responde	0.23%	0.27%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En cuanto a los datos sobre contar con un/a defensor/a en el primer encuentro con el/la juez/a (Ver Cuadro 9) tanto hombres como mujeres en su mayoría respondieron que sí tuvieron una persona que hizo de defensor/a, 65.15% y 66.09% respectivamente. No obstante, las cifras de las personas que no contaron con una

¹⁹ Ver en la LNEP: 1er título, I. Disposiciones Generales, Capítulo II. Derechos y Obligaciones de las personas privadas de libertad y 4to título de la LNEP: IV. Del procedimiento de Ejecución.

persona que fungiera el rol de defensor/a en su primer encuentro con el/la juez/a son altas, de 34.85% de hombres y 33.91% de mujeres, teniendo en cuenta que el tener una defensa es parte del acceso a la justicia y los derechos humanos²⁰.

Cuadro 9 Tuvo defensor/a durante el primer encuentro con Juez/a, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
No	34.85	33.91
Sí	65.15	66.09

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En el cuadro 10 se muestran los datos sobre si las personas privadas de la libertad tuvieron traductor/a durante su primer encuentro con el/la juez. En los casos en los que aplicaba la necesidad de contar con un/a traductor/a, las cifras de las personas que respondieron que no tuvieron dicha ayuda, se encuentran arriba del 90 por ciento, tanto en hombres como en mujeres. Esta es otra variable que afecta directamente en la no obtención de un acceso pleno a la justicia; una dimensión que amplía la brecha de la desigualdad es el hablar solamente un idioma indígena y no español.

Cuadro 10 Tuvo traductor/a la primera durante la audiencia, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
No	96.36	93.95
Sí	1.78	3.46
No aplica	1.85	2.58

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En referencia a la presencia de sus abogados/as durante las audiencias (Ver cuadro 11), la mayor parte de las y los encuestados señalaron que sus abogadas y abogados estuvieron siempre en las audiencias, 43.87% hombres y 41.61%

²⁰ Ver: Observación General #21 trato humano a las personas privadas de libertad- Arbitrariedad; Reglas Mínimas de la Naciones Unidas para Tratamiento de los Reclusos- Las Reglas Mandela, Regla 41 Debido proceso; Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad Para las Mujeres Delincuentes- Reglas Bangkok: Regla 2 Ingreso.

mujeres. No obstante, los porcentajes para ambos sexos sobre las categorías de si el abogado estuvo presente pocas veces o nunca, también son altos y significativos.

Cuadro 11 Durante las audiencias su abogado/a estuvo presente

Categoría	Hombres	Mujeres
Siempre	43.87	41.61
La mayoría de las veces	13.05	14.40
Pocas veces	24.93	25.24
Nunca	18.15	18.75

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En contraste con las anteriores cifras, en el caso de la presencia de las y los jueces en las audiencias, tanto mujeres como hombres respondieron en su mayoría que nunca estuvieron presentes en sus audiencias (46.73% y 46.83%). El no tener la presencia del juez durante todas las audiencias retrasa los procesos de sentencias y apelaciones, sin tomar en cuenta el gasto en abogados/as que no sean de oficio y los papeleos. Claramente, se coarta el acceso pleno a la justicia y, por tanto, se produce una violación a los derechos humanos.

Cuadro 12 Durante las audiencias el/la juez estuvo presente, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Siempre	28.88	27.75
La mayoría de las veces	5.91	7.54
Pocas veces	18.38	17.98
Nunca	46.83	46.73

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

No obstante, tanto hombres como mujeres respondieron que las y los agentes del Ministerio Público estuvieron presentes siempre durante las audiencias, en un 44.95% y 43.82% respectivamente. Aunque, las siguientes cifras son las de nunca estuvieron presentes, 24.88% y 25.75%. La presencia de las y los agentes del Ministerio Público es importante puesto que, son los que tienen mayor conocimiento del caso y las condiciones del arresto.

Cuadro 13 Durante las audiencias el agente del MP estuvo presente, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Siempre	43.82	44.95
La mayoría de las veces	10.45	13.02
Pocas veces	19.97	17.16
Nunca	25.75	24.88

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

Sobre la atención del juez/a durante las audiencias (Ver cuadro 14) definitivamente la mayor parte de las y los entrevistados respondieron que, mayormente, las y los jueces nunca están atentos durante las audiencias, hombres con 39.85% y mujeres con el 42.77%. En segundo lugar, respondieron que siempre estuvieron atentos con el 25.41% de los hombres y 23.67% de las mujeres. Existe una diferencia de porcentaje considerable entre las categorías y la poca o nula atención por parte de las y los jueces, esto perjudica el acceso pleno a la justicia para las y los privados de libertad.

Cuadro 14 Juez/a estaba atento/a durante la discusión, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Siempre	25.41	23.67
La mayoría de las veces	6.37	7.71
Pocas veces	17.07	16.32
Nunca	39.85	42.77
No sabe	10.20	8.74
No responde	1.10	0.78

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

Respecto a las audiencias, las cifras más altas sostienen que, la claridad del abogado/a defensor/a durante las audiencias (Ver cuadro 15) fue muy baja o, dicho de otro modo, sus intervenciones fueron confusas tanto para hombres como para mujeres, 39.96% y 34.88%. Empero, tanto el 27.36% de los hombres y el 25.61% de las mujeres dijeron que sus abogados/as fueron muy claros/as durante las audiencias.

Cuadro 15 Claridad de abogado/a durante las audiencias, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Muy claro	27.36	25.61
Algo claro	14.41	18.59
Algo confuso	18.27	20.92
Muy confuso	39.96	34.88

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En el cuadro 16 se observan porcentajes muy similares en las categorías de muy claro y muy confuso sobre la claridad del fiscal del Ministerio Público durante las audiencias. Ambas categorías tanto en hombres como en mujeres se encuentran en un porcentaje entre 29% y 34%.

Cuadro 16 Claridad de fiscal del MP a acusado/a en audiencias, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Muy claro	31.87	33.37
Algo claro	16.04	17.82
Algo confuso	18.13	20.20
Muy confuso	33.96	28.61

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En cuanto a la claridad en las decisiones del Juez/a (Ver cuadro 17), los porcentajes de las respuestas que dieron hombres y mujeres señalan que encuentran las decisiones muy confusas. El 43.26% de las mujeres y el 47.00% de los hombres, contestaron a esta pregunta indicando que sienten mucha confusión respecto a las decisiones que toman las y los jueces en las audiencias.

Cuadro 17 Claridad de Juez/a en la toma de decisión durante audiencias, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
Muy claro	22.62	25.27
Algo claro	13.72	15.16
Algo confuso	16.66	16.40
Muy confuso	47.00	43.26

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

Por lo cual, se puede decir que en promedio las mujeres y los hombres en privación de libertad sienten que, durante las audiencias, tanto sus abogados/as, como el personal del Ministerio Público y las y los jueces son muy confusos a la hora de la defensa, la acusación y la toma de decisiones. Esto presenta un factor negativo en cuanto al acceso pleno a la justicia, al no entender todo el proceso de sus audiencias.

En el cuadro 18 se puede observar que las respuestas de las y los privados de libertad sobre si su abogado/a le explicó su proceso o no, están casi a la par. Los porcentajes de las mujeres son de 46.99% no y 53.01% sí; mientras que los hombres respondieron 49.47% no y 50.53% sí. Se muestra mucha ambigüedad en cuanto a la percepción de la explicación de su proceso penal por parte de sus abogados/as.

Cuadro 18 Su abogado/a le explicó su proceso, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
No	49.47	46.99
Sí	50.53	53.01

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En cuanto a si su abogado/a preguntó si había evidencia en su contra, tanto hombres como mujeres respondieron que su abogado no les hizo esa pregunta. El porcentaje de la categoría no es de 70% en ambos sexos y, por lo tanto, es una limitación en cuanto a la información que el/la abogado/a tiene sobre su defendido/a.

Cuadro 19 Su abogado/a preguntó si había evidencia en su contra, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
n=	6,250,137	234,893
No	70.32	70.01
Sí	29.68	29.99

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016

Con referencia a si su abogado/a presentó alguna apelación (Ver cuadro 20), hombres y mujeres respondieron en su mayoría que sí, con porcentajes superiores al 60%. Sin embargo, también son llamativos los porcentajes que respondieron que su abogado no presentó ninguna apelación, puesto que, por medio de las apelaciones se puede conseguir que se rebajen las sentencias o incluso se desestime alguna(s) de las acusaciones por las cuales fueron sentenciados/as.

Cuadro 20 Su abogado/a presentó apelación, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
n=	6,250,137	234,893
No	30.13	35.07
Sí	69.87	64.93

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016

Tanto el cuadro 21 como el 22 hacen alusión a formas de presión que pudieron utilizar en contra de la persona acusada para obtener su declaración. En ambas preguntas hombres y mujeres contestaron en su mayoría que su abogado/a no les preguntó si habían sido presionados/as o golpeados/as para obtener su declaración. Estas preguntas son referencia directa de las violaciones a derechos humanos que sufren las y los privados de libertad y que las y los abogados deciden obviar.

Cuadro 21 Su abogado/a preguntó si alguien le presionó en la declaración, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
No	67.49	71.58
Sí	32.51	28.42

Cuadro 22 Su abogado/a preguntó si le golpearon por su declaración, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
-----------	---------	---------

No	62.27	65.99
Sí	37.73	34.01

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016.

En cuanto al porcentaje de satisfacción de las y los privados de libertad con sus abogados/as (ver cuadro 23) el nivel de satisfacción es significativamente bajo en comparación con el nivel de insatisfacción. El porcentaje de las mujeres que respondieron que se sienten insatisfechas con su abogado/a es de 54.16% contra el 17.67% que señaló sentirse satisfecha. En el caso de los hombres el 18.17% contestó sentirse satisfecho con su abogado/a mientras que el porcentaje de insatisfacción fue de 55.56%.

Cuadro 23 Nivel de satisfacción con sus abogados/as de defensa, por sexo

Categoría	Hombres	Mujeres
n=	6,250,137	234,893
Satisfecho/a	18.17	17.67
Algo satisfecho/a	14.02	14.26
Algo insatisfecho/a	10.64	12.22
Insatisfecho/a	55.56	54.16
No sabe	1.60	1.35
No responde	0.01	0.34

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENPOL 2016

Conclusiones del capítulo

Ante toda la información obtenida de los datos de la ENPOL 2016 mediante estadísticos descriptivos y los modelos realizados en el presente capítulo, se concluye que:

Uno de los principales resultados es que se corroboró que el perfil sociodemográfico de la población privada de la libertad difiere en variables específicas con el resto de la población.

En algunas de las variables elegidas están sobre representadas al interior de las prisiones, como el analfabetismo, años de educación en promedio más bajos y ocupaciones manuales e ilegales. Lo anterior, corrobora los supuestos teóricos de: la criminalización de la pobreza, al perpetuar que la mayor parte de la población privada de libertad pertenece a los estratos sociales más bajos y; el segundo supuesto, de que el Estado y sus instituciones, el sistema judicial y penitenciario en este caso concreto, son reproductores de la desigualdad.

La variable de género no tuvo el efecto esperado. Se parte de los parámetros generales de la desigualdad multidimensional para señalar que el ser mujer pone en constante posición de desventaja en comparación al ser hombre. Se esperaba que los datos muestren un acceso pleno a la justicia mucho menor por parte de las mujeres que forman parte de las poblaciones privadas de libertad, no obstante, la diferencia es poco significativa. Por lo tanto, esa variable no incide de manera significativa en nuestro índice de acceso a la justicia, se explora esa diferencia en los datos cualitativos obtenidos de las entrevistas.

El Centro Penitenciario como variable de contexto demostró que la justicia no se aplica del mismo modo en el sistema judicial y penitenciario de todo el país. Esta variable, cobra mucha importancia ya que revela datos del índice de acceso a la justicia que muestran una variación de casi 27% (Centro de Reinserción Social de Jalisco con el 27.84% y con el 54.83 en el Centro de Reinserción Social Estatal No1) en el acceso pleno a la justicia. Otro dato importante que brinda esta variable es que el porcentaje más alto de probabilidad de obtener mayor acceso a la justicia por Centro Penitenciario es de 54%. Lo que demuestra que no existe ninguna cárcel dentro del sistema penitenciario mexicano que brinde el 100% del acceso pleno a la justicia. Desde un punto de vista individual, dependiendo de las redes y accesos de la persona privada de libertad para tener un mayor acceso a la justicia.

Limitaciones de la aplicación de la ENPOL



Una de las mayores limitaciones que presenta el trabajar con la ENPOL es el número de encuestas aplicadas a mujeres. Si bien se realizó una muestra que fuera representativa a la población de mujeres privadas de libertad, que es considerablemente menor a la población de hombres en la misma situación, las encuestas “perdidas”, es decir, las encuestas que no contienen respuestas a la mayor parte de las preguntas son muchas y eso genera un sesgo en los resultados obtenidos.

Cabe resaltar que cada vez que se aplica un modelo de regresión lineal o el modelo multinivel, se tiene aproximadamente una pérdida de 20.000 encuestas. Esto sucede porque las encuestas que son tomadas en los modelos son las que tienen todas las respuestas a las variables que se tomaron para la construcción del índice de acceso a la justicia. Sin embargo, en los modelos lineales el tamaño de muestra es más robusto y al aplicar ambos modelos se logra tener un panorama más amplio.

Una de las limitaciones a la hora de la aplicación de la encuesta fue el no delimitar más a su población de análisis, no en número o género, sino más bien en el cumplimiento de ciertas características del perfil. Se tomaron a las personas que se encontraban en situación de privación de libertad, es decir, que se encuentren en el centro penal al momento de la aplicación de la encuesta, y que tengan 18 o más años de edad. No obstante, se realizaron encuestas a personas que se encontraban en detención preventiva por lo cual, al no haber pasado por un proceso judicial, no respondieron la Sección V Proceso Judicial de la ENPOL, cuya sección es de mucha relevancia para esta investigación. Esta sección contiene las variables dependientes con las cuales se construyó el índice de acceso a la justicia, por lo que, esos datos hubieran sido de mucha utilidad.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Introducción

En el presente capítulo se mencionan los aspectos que afectaron a la sección cualitativa de la investigación, una de las preguntas inevitables en esta época es ¿Cuáles fueron las repercusiones del Covid-19 en la realización de las investigaciones? Se plantean las limitaciones de la realización del trabajo de campo en tiempos de Covid-19 y cómo se reformuló y adaptó la investigación propuesta en un principio.

Los datos cualitativos recabados mediante la reformulación y adaptación de la investigación provienen de 16 entrevistas realizadas a personas ex privadas de la libertad y los resultados derivan de un análisis cualitativo. Esto con el fin de lograr la aplicación de una triangulación metodológica con los datos de la ENPOL 2016 analizados en el anterior capítulo con los datos sistematizados y la aplicación del análisis estructural del contenido obtenidos de las entrevistas realizadas durante los años 2021 y 2022.

Los datos recabados en las entrevistas provienen de las experiencias de las personas entrevistadas durante sus procesos de detención, judicial y su posterior compurgación de pena. Al estar ya en libertad, la percepción de las y los informantes sobre su experiencia al interior del Centro Penitenciario presenta varias interpretaciones sobre ciertas situaciones de sus vivencias particulares.

Este capítulo contiene una parte metodológica que explica cómo se realizó el análisis de las entrevistas con herramientas cualitativas. Luego se presentan las tablas que contienen la operacionalización de las variables que empatan con las analizadas en el 3er capítulo, pero desde una perspectiva de análisis cualitativa.

Se presenta el análisis sociodemográfico y socioeconómico que conciernen al enfoque de la desigualdad multidimensional de los datos con temas como la edad,



el sexo, la vivienda, los niveles educativos y los oficios y trabajos, dando cuenta del contexto previo a la detención de las y los entrevistados.

Posteriormente, se presenta el análisis de la sección del acceso a la justicia. Esta sección analiza la experiencia de las personas entrevistadas en el proceso de detención, judicial y de privación de libertad. Se abarcaron las mismas variables que se emplearon para la construcción del Índice de acceso a la justicia del capítulo anterior y de ese modo tener un hilo argumental comparable entre los datos cualitativos y los cuantitativos.

Para finalizar, se retoman las preguntas sobre la vida intracarcelaria para incluir el enfoque de los derechos humanos. Se tienen las variables del acceso a los servicios básicos, las relaciones interpersonales de las y los entrevistados con sus compañeras/os, custodias/os y personal del penal. Además, se analiza el sentimiento de seguridad al interior del penal, la recepción de visitas, los hechos de corrupción del personal del sistema penitenciario y la percepción de las y los entrevistados sobre el enfoque de derechos humanos cierran este capítulo.

1. Fuente de información

La fuente de información principal para el desarrollo de este apartado fue mediante la realización de entrevistas semiestructuradas a personas ex privadas de la libertad. Se eligió este tipo de entrevistas porque, como señala Corbetta:

La entrevista semiestructurada de investigación es un instrumento capaz de adaptarse a las diversas personalidades de cada sujeto, en la cual se trabaja con las palabras del entrevistado y con sus formas de sentir, no siendo una técnica que conduce simplemente a recabar datos acerca de una persona, sino que intenta hacer hablar a ese sujeto, para entenderlo desde dentro (2003, pp. 72-73)

Este tipo de entrevista tiene un guion (cuestionario) de los temas sobre los cuales se quiere obtener información y también cuenta con la flexibilidad para que las personas entrevistadas relaten su experiencia desde su construcción propia. Deja que las personas entrevistadas tengan el protagonismo en la elaboración de su historia teniendo como hilo conductor las preguntas planteadas por la/el investigador.

Se realizaron ocho entrevistas a hombres y ocho entrevistas a mujeres que hayan estado en privación de libertad en algún Centro Penitenciario en la Ciudad de México durante la puesta en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal 2016. Cabe aclarar que, de las personas entrevistadas, tanto dos hombres como dos mujeres fueron detenidos/as después del 2016, para obtener datos de los cambios en los procesos de detención como judiciales desde la aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Algunos de los nombres de las y los entrevistados fueron cambiados para mantener la confidencialidad de los datos brindados en las entrevistas, otros nombres se mantuvieron por exigencia de las personas entrevistadas. Las entrevistas fueron transcritas para posteriormente ser sistematizadas y analizadas en el programa Atlas.ti 2022.

2. *Métodos y estrategia de análisis*

Muestreo analítico y caracterización de las y los entrevistados

Para esta investigación se utiliza un enfoque comparativo cualitativo que busca poner en evidencia la diversidad o variación interna (Ragin, 2007) mediante pocas observaciones. Con este tipo de muestreo no se busca una representatividad poblacional sino analítica (King, Keohane & Verba, 2005; De la Rocha, 2008).

Para lograr una varianza comparativa entre los casos se parte de hechos y situaciones delimitadas y determinadas²¹. En esta investigación estas situaciones corresponden a experiencias fuera y dentro de los centros penitenciarios que tengan relación con las variables demográficas y socio económicas que representan la desigualdad multidimensional y cómo eso puede influir en su acceso a la justicia. (Neiman & Quaraza, 2005).

²¹ Los estudios comparativos que analizan un pequeño número de casos tienden naturalmente a utilizar variables categóricas, porque incluso cuando éstas reflejan cantidades (por ejemplo, el PBI de un país) lo que importa no es tanto la cantidad en sí misma sino lo que ésta representa en términos cualitativos (Pérez, 2007)

Para que las entrevistas mantengan el parámetro comparativo entre ellas se realizó la selección con base en tres criterios principales: 1. todas las personas entrevistadas se encontraban en libertad al momento de la entrevista, 2. todas las personas entrevistadas cumplieron su privación de libertad en un Centro Penitenciario ubicado en la Ciudad o el Estado de México y 3. todas las personas estuvieron en privación de libertad durante o desde la puesta en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal en junio de 2016.

Por otro lado, para lograr una comparabilidad entre los datos cuantitativos obtenidos del análisis de la ENPOL 2016 y el análisis de las entrevistas, se tomaron las mismas variables sociodemográficas (independientes) y las mismas variables de acceso a la justicia (dependientes) para la construcción de las preguntas del guion de la entrevista. Esto con el fin de que se recabe información sobre los ejes temáticos en los que se desarrolla esta tesis.

Por las limitaciones impuestas por la pandemia, la mejor forma de contactar a las personas para realizar las entrevistas fue la técnica de “bola de nieve”. Esta técnica consiste en que las personas entrevistadas brindan contactos de posibles personas que podemos entrevistar (Yapu, Arnold, Spedding & Pereira; 2006) Se comenzó con un contacto y de ahí se llegó a las personas que se entrevistaron, también se realizaron entrevistas a las personas con las que trabajaba durante mi voluntariado del 2018 al 2020 y que fueron liberadas durante la pandemia.

Cabe aclarar que, de las 16 entrevistas, once fueron realizadas en persona con las y los entrevistados de las cuales se obtuvo una grabación de audio. Mientras que seis de ellas fueron por videollamada a través de la plataforma de Zoom y fueron grabadas para su posterior transcripción.

Limitaciones de las entrevistas

Lamentablemente, dentro de los 16 casos de las y los entrevistados, además del hecho que sólo estuvieron en privación de libertad en la Ciudad y el Estado de México, por los problemas en la investigación a partir del Covid-19, no se tiene



personas que hablen algún idioma nativo que no sea el castellano, ni personas dentro de grupos etarios por encima de los 60 años o personas analfabetas.

Señalamos el no tener entrevistadas/os con estas características como limitaciones porque estas características individuales podrían ser de utilidad a la hora de mostrar la experiencia de personas que pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad. Categorías que, según los datos obtenidos en el análisis cuantitativo, pueden afectar de forma directa en el menor acceso pleno a la justicia.

a) Estrategia analítica

Para el análisis de las entrevistas se usaron dos herramientas:

Primero la herramienta metodológica en este caso es *el análisis estructural de contenido* (Suarez, 2008) que es una herramienta cualitativa que tiene por objetivo encontrar esquemas de percepción y principios de ordenamiento del mundo por parte de los actores sociales. Aplicando este análisis a la producción de discursos de los individuos se puede “reconstruir las significaciones” simbólicas y las estructuras centrales que los sujetos despliegan en la mente (Suárez, 2008: 120).

Esta herramienta es desarrollada por Hiernaux y retomada por Suárez (2008). Esta metodología consiste en tomar a las entrevistas como *contenedores* de modos de expresión que en sí mismos no constituyen un objeto de análisis. Entonces, el *contenido* es el sentido o la manera de ver las cosas, es decir, los sistemas de percepción que pueden ser expresadas en los discursos (Hiernaux, 2008: 68 p.)

Para aplicar este método se requiere una operación epistemológica previa lo cual consiste en brindarle un estatuto a la palabra de las personas para poder, a través de ella, realizar la construcción de conceptos y tipologías (Suárez, 2008: 18) y presenta tres posturas para realizar el análisis del contenido:



- Ilustrativa y de lógica causal: “[...] hace un uso selectivo de la palabra en servicio de la demostración del investigador, o donde se aprovechan los materiales como anecdóticos que enriquecen la exposición” (Suárez, 2008: 18).
- Restitutiva y de hiperempirismo: implica darle una centralidad a la palabra de las personas y realizando una utilización exhaustiva de los testimonios.
- Analítica: consiste en hacer una reconstrucción metódica en el sentido de los discursos de las personas entrevistadas. Es decir, *consiste en analizar los mecanismos de producción de sentido y mostrar las oposiciones y correlaciones estructurantes*. La palabra debe ser descifrada por medio de operaciones metodológicas para hacer observable el sentido latente (Suarez, 2008: 19).

Para la presente tesis se aplicará el análisis estructural del contenido de tipo analítico en las 16 entrevistas realizadas a las personas ex privadas de la libertad. Teniendo en cuenta que los datos recolectados se basan en la experiencia directa de las personas que pasaron por una situación individual de detención, proceso judicial y privación de libertad, su percepción sobre todo el proceso es recolectado ya en libertad. Entonces, se analizarán con mucho énfasis las oposiciones y correlaciones que se presentan dentro del discurso de las entrevistas.

Suárez menciona que el método en relación con la teoría viene a ser una herramienta de análisis que permite observar lo que está oculto detrás de la realidad aparente de la vida diaria y el sentido común. Por lo tanto, es un método de conocimiento que permite observar y ordenar expresiones de la realidad social; es el proceso para construir el conocimiento sociológico (Suárez, 2008: 17).

La herramienta en la que se realiza la sistematización y codificación de las entrevistas es Atlas.ti 2022. En este programa se realizó una codificación mediante la operacionalización de las variables que responden tanto a la teoría como la metodología aplicada para el análisis estructural de contenido. Se muestra la existencia de oposiciones en el contenido de las entrevistas, por ejemplo, estar satisfecho/a con su defensa y que su abogado/a no le explicaba su proceso ni

presentó apelaciones. Por otro lado, se reflejan las correlaciones, por ejemplo, realizar trabajos en áreas administrativas del penal y la mejora en las relaciones con las y los custodios.

b. Operacionalización de las variables para el análisis estructural de contenido

Las variables elegidas para elaborar tanto la guía de entrevistas²² como para el análisis estructural de contenido de estas parten de dos bases: la teoría y la ENPOL 2016. En un principio se retomaron preguntas sociodemográficas (edad, sexo, hijas/os, idiomas, etc.) y socio económicas (tipo de vivienda, nivel de estudios, tipo de trabajo, etc.) con el fin de ubicar a las personas entrevistadas en un contexto que ayude a visibilizar las estructuras de las desigualdades multidimensionales y cómo las y los individuos se posicionan a partir de sus características individuales.

Por otro lado, se siguió como base el cuestionario de la ENPOL 2016 para que los datos obtenidos en las entrevistas tengan correlación con los datos analizados en el anterior capítulo. Si bien se rescataron las variables de áreas sociodemográficas y vida intracarcelaria, al ser el interés investigativo de esta tesis se prestó mayor énfasis en la información que se centra en el acceso a la justicia, es decir, los procesos de detención y judicial.

Cuadro 24 Operacionalización variables desigualdad multidimensional

Concepto	Valores de la dimensión	Indicador y/o observables	Oposiciones y categorías
Desigualdad Multidimensional	Socio demográfica	Procedencia	
		Edad	
		Sexo	Femenino Masculino
		Número de hijas/os	
		Estado civil	Soltera/o Unión Libre Casada/o

²² Ver Anexo 1.

		Divorciada/o- Separado/a
		Viuda/o
	Idioma	Habla otro idioma
		No habla otro idioma
	Años de detención	
	Centro Penitenciario	
	Hogar	Renta
		Propia
	Zona de la vivienda	Pública
	Escuela	Privada
Socio económica	Nivel educativo	Primaria
		Secundaria
		Preparatoria
		Licenciatura
	Razones por las que no continuó estudios	No tenía dinero Detención Seguir el negocio familiar Ser padre/madre
	Conocimiento de oficio(s) y dónde lo(s) aprendió	De su familia En la escuela Trabajando
	Trabajo previo	Formal Informal
	Cómo accedió al trabajo	Por convocatoria Por familia y/o amigos/as
Actividades laborales previas	Salario	Mínimo o menos
		Arriba del mínimo
		Seguridad social
	Beneficios del trabajo	Disposición de tiempo
	Otras fuentes de ingreso en su hogar	Sí No
		No tener estudios
		Ser joven
	Dificultades en el acceso laboral	No tener experiencia

Dependientes directos

Tiene

No tiene

En el cuadro 24 se presentan las variables que responden a lo señalado por la teoría de desigualdad multidimensional de Kessler (2014). Son datos que muestran el contexto social y económico de las personas entrevistadas antes de ser detenidos/as para identificar características individuales de su contexto que puedan influir en su acceso pleno o no a la justicia.

Cuadro 25 Operacionalización variables acceso a la justicia

Concepto	Valores de la dimensión	Indicador y/o observables	Oposiciones y categorías
ACCESO A LA JUSTICIA	Proceso de detención	Año de detención	Sí
		Autoridades se identificaron/causas del arresto	No
		Cómo fue la detención	Sin violencia Con Violencia
	Interrogatorio	Fue Interrogada/o	Sí No
		Cómo fue el interrogatorio	No hubo presión o violencia Violencia durante el interrogatorio Presión en el interrogatorio
		Tomaron su declaración	Sí No
	Declaración	Cómo fue la toma de declaración	Quién tomó la declaración Anotaron sus palabras tal cual las dijo Hubo alguna forma de presión para cambiar los hechos
		Cómo se declaró	Inocente

		Culpable
Estadía MP/otro	Corrupción por parte del personal MP/otro	Alguna autoridad pidió dinero o favores a cambio de alterar las pruebas, cambiar los hechos
	Asesoría legal previa a la primera audiencia	Sí No
	Primer encuentro con juez/a penal	Hizo preguntas sobre su arresto y estancia en MP/otro
		Presencia de todas las autoridades
	Audiencias	Claridad en los argumentos por parte de las autoridades
		Presencia de abogadas/os en audiencias
	Tuvo cambio de juez/a	Sí No
	Privación Preventiva	Tiempo entre la detención y la sentencia
	Quién dictó la sentencia	Juez/a Secretario/a de acuerdos
	Delito	
Tiempo de sentencia		
Reparación del daño a la víctima	Sí No	
Tipo de abogada/o	Privado Público Ambos/as	
Cómo fueron las interacciones con sus abogados/as	Buenas Malas	
Gasto en la defensa		

Sí

116

Atención y claridad en los argumentos de su abogada/o	No
Satisfacción con la defensa	Sí
	No

En el cuadro 25 se retoma las variables con las que se construyó el *índice de acceso a la justicia* en el capítulo anterior. Se realizaron preguntas sobre el proceso tanto de detención como judicial para visibilizar las experiencias individuales de cada una de las personas entrevistadas, como ahondar en sus detenciones, audiencias, la relación con sus abogados, entre otras.

Cuadro 26 Operacionalización variables vida intracarcelaria

Concepto	Valores de la dimensión	Indicador y/o observables	Oposiciones y categorías
VIDA INTRACARCELARIA	estadía en el Centro Penitenciario	Número de personas en la celda	
		Limpieza de la celda	Recién llegadas/os Todas/os
		Acceso a servicios básicos	Agua potable Luz eléctrica Ducha/ baño
			Buena
			Regular
			Mala
			Pésima
			Atención
			Número de fichas
			Personal de salud
	Medicamentos	Insuficientes Suficientes	
	Calidad del Rancho	Buena Pésima	
	Consumo de otros alimentos	Sí No	

Horas al interior de la celda	
Participación en actividades educativas	Sí No
Participación en talleres	Sí No
Participación en capacitación para el trabajo	Sí No
Participación en actividades deportivas	Sí No
Actividades Laborales	Del centro penitenciario Autoempleo
Recibía remuneración	Sí No
Actividades ayudaron a beneficios preliberacionales	Sí No
Relación con compañeras/os	Buena Mala
Relación con custodias/os	Buena Mala
Relación con personal penitenciario	Buena Mala

	Corrupción por parte del personal del Sistema Penitenciario	Alguna autoridad pidió dinero o favores a cambio de alterar las pruebas, cambiar los hechos
	Recibía visitas graduales	Sí No
Sentimiento de seguridad al interior del penal	Solicitó visitas conyugales	Sí No
	Problemas de las visitas con las y los custodios	Cobros
	Se sentía seguro/a al interior del penal	Revisiones exageradas Sí No
	Sufrió amenazas y extorsiones	Sí No

Sufrió hechos de violencia	Sí
	No
Presenció hechos de violencia	Sí
	No
Se sintió discriminado/a al interior del penal	Sí
	No
Le dieron alguna sanción disciplinaria	Sí
	No
Hizo alguna petición administrativa	Sí
	No

En cuanto a las variables que tienen que ver con la vida intracarcelaria estas son retomadas en el cuadro 26. Además de dar un reflejo de las condiciones de vida al interior de la cárcel, las variables seleccionadas forman parte de los factores que pueden influir de manera directa o indirecta en el acceso a la justicia. El desarrollo de las interacciones cotidianas al interior de los centros penitenciarios con el personal y entre sus compañeros/as y cómo estas interacciones pudieron influir en su acceso a la justicia.

3. Perfil sociodemográfico de la población privada de libertad

A continuación, se detallan las características sociodemográficas generales de las personas ex privadas/os de libertad que fueron entrevistadas.

- Edad: En el caso de las mujeres se tiene un rango de 22 a 59 años, mientras que en los hombres el rango está entre 32 y 56 años.
- Estado civil: Se tiene personas viudas, casadas, separadas, solteras y en unión libre.
- Hijos/as: La mayor parte de las personas entrevistadas tienen hijos/as. Las mujeres desde 1 a 5 hijas/os, y una de las entrevistadas que no tiene hijas/os aún y los hombres entre 1 y 4 hijas/os y 3 de los entrevistados no tienen hijos/as.

- Procedencia: De las mujeres entrevistadas 2 nacieron fuera de la Ciudad o El Estado de México, 2 en el Estado de México y las demás en la Ciudad de México. En el caso de los hombres 1 nació fuera de la Ciudad o el Estado de México, 1 es del Estado de México, y los demás nacieron en la ciudad de México.
- Nivel de estudios: La población privada de libertad, al provenir de grupos socialmente desfavorecidos en su generalidad suele tener indicadores educativos formales bajos. En el caso de las mujeres una cuenta con la primaria concluida, 4 se quedaron en 2do de secundaria, 2 con preparatoria trunca y una con licenciatura trunca. En el caso de los hombres 1 tiene licenciatura concluida, 2 con licenciatura trunca, 3 con preparatoria trunca y 2 con preparatoria terminada.
- Todas las mujeres entrevistadas compurgaron sus sentencias en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, mientras que los hombres entrevistados compurgaron sus penas en tres centros: Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Reclusorio Preventivo Varonil Norte y Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla Lic. Juan Fernández Albarrán.

4. *Análisis estructural de contenido de la desigualdad multidimensional y el acceso a la justicia*

Como ya se mencionó, la codificación de las entrevistas responde a la herramienta de análisis estructural del contenido que se aplicó en las 16 transcripciones en Atlas.ti 2022. A partir de esa codificación se presenta a continuación el análisis a través de las oposiciones y correlaciones que surgieron a lo largo de las entrevistas.

a. Vivienda, hijos/as y vínculos familiares

Los aspectos de convivencia cotidiana de las y los entrevistados antes de entrar en privación de libertad dan información sobre los vínculos familiares y parte del estrato social que complementaremos en las siguientes secciones con los datos sobre educación y trabajo, previas a la detención.



Respecto al tipo de vivienda cuatro mujeres y cuatro hombres vivían en renta, sólo uno de ellos vivía con sus compañeros de trabajo y no pagaban la renta ellos sino su organización delictiva a la que pertenecían. Las demás personas estaban viviendo con sus parejas, tres mujeres y dos hombres que ya tenían hijos/as y sus parejas y ellas/os trabajaban.

En el caso de las personas que vivían en casa propia, sólo uno de ellos es propietario de su casa, en los demás casos la propiedad como tal no era directamente de ellas/os sino de sus padres, madres, tías o abuelas. Suelen vivir con más miembros de sus familias que en el caso de las tres mujeres con hijos/as solían ayudarlas con el cuidado, ya que ellas eran las únicas proveedoras de sus hijos/as. Mientras que los cuatro hombres y la mujer restante no tenían hijos/as o pareja en convivencia por lo que seguían viviendo con sus padres y/o madres.

Teniendo en cuenta que las personas entrevistadas están en un rango etario de 22 a 59 años se resalta el hecho de que solamente una de las personas es propietaria de su lugar de residencia y las demás viven en renta o con familiares que tienen una propiedad. Este aspecto forma parte de la desigualdad económica de las personas entrevistadas con la no posesión de un bien inmueble y la vida con las familias ya sean nucleares o extensivas.

b. Acceso a la educación

En el tema de la educación, se exploran las causas del abandono escolar de las y los entrevistados. Si bien dos de los casos dejaron de estudiar porque los detuvieron, la mayor parte de las personas entrevistadas dejaron de estudiar por razones económicas.

Pues éramos muy pobres y mi papá se fue, nos dejó a nuestra suerte. Yo era el mayor y pues tenía que ayudarle a mi mamá ¿no? ella lavaba ropa y hacía limpieza, a veces cocinaba, yo no podía dejar que ella sola haga, desde que tenía 5 años yo me iba a los tianguis a ayudar a las señoras con sus bolsas o a las vendedoras a acomodar, también con mis hermanos vendíamos dulces o cualquier cosa en la escuela, y ya dejé los estudios para que mis hermanos menores estudien y yo ya me fuí a trabajar de lo que sea [...] (Entrevista Santiago, 26/01/22)



Otra de las razones por las cuales dejaron de estudiar tiene que ver con que iban a ser madres o padres y se vieron en la obligación de trabajar para mantener a su(s) hijo(s)/a(s), como lo relata Eliana:

[...] me fui de casa de mi mamá y ya no tenía el apoyo económico de ella y con mi pareja, teníamos que pagar renta, comida, así que tuve que buscar trabajo y ya ni opción de estudiar. Me embaracé y necesitábamos ambos trabajar sino, no podías con los gastos, mi pareja tenía trabajos eventuales en las construcciones, carpintería y esas cosas y con eso no nos daba.” (Entrevista Eliana, 01/02/22)

La mayor parte de los casos no continúan estudiando porque comienzan a trabajar para aportar en su hogar, ya sea que sigan viviendo en casa de sus familias o para su hogar con su pareja y sus hijos/as. Las personas que llegaron a niveles de educación superior lo hicieron porque contaban con el apoyo económico de algún familiar como Carla quien recibía el apoyo tanto económico como con el cuidado de su hijo de su madre y padre, para seguir en la universidad (Entrevista Carla, 02/12/21).

La mayor parte de las personas entrevistadas no terminaron la preparatoria, por lo cual se corrobora el rezago educativo que suele estar sobre representado en las poblaciones privadas de libertad. Los estratos sociales más bajos son los que contienen mayores cantidades de personas que, por falta de recursos económicos o por tener como prioridad el trabajo para apoyar económicamente a sus familias, no continúan con sus estudios.

También se puede observar una diferencia entre los niveles educativos entre hombres y mujeres entrevistadas ya que solo una de las ocho entrevistadas llegó a la universidad. Mientras que en el caso de los hombres son tres de los ocho entrevistados los que llegaron a la universidad y uno de ellos concluyó su carrera en comunicación.

c. Oficios y trabajos

En cuanto a las actividades previas a su detención la mayor parte de las y los entrevistados tenían conocimiento de algún oficio. Las mujeres en su mayoría

aprendieron el oficio de su familia, siendo este el comercio informal el más preponderante. Otras personas aprendieron oficios como el empleo doméstico, la conducción como taxista o el servicio en bares y restaurantes. Las últimas mujeres aprendieron los oficios en la escuela, como manejar tornos para carpintería o costura “[...] llevé el curso de máquinas y herramientas en la secundaria y si tenía pues noción de carpintería, torno, fresadora [...] Ah, vaya, no al 100, pero sí ya tenía nociones de eso, en la secundaria técnica.” (Entrevista Clara, 25/10/21)

Los hombres, en general, aprendieron el oficio trabajando desde técnicos en computación, albañilería hasta lavando los coches de uno de los jefes de un cartel en Sinaloa. También, aprendieron oficios de su familia como Daniel cuya familia tenía un negocio de pastelería y panadería (Entrevista Daniel, 26/04/21) o Cesar que aprendió a trabajar en vidrio y aluminio por un tío con el que vivía (Entrevista Cesar, 01/12/21).

Respecto a la(s) actividades(s) laborales que estaban desarrollando antes de entrar en detención sólo cinco de los hombres se encontraban en actividades laborales formales como Rolando que trabajaba de actor y periodista (Entrevista Rolando, 24/01/22) o Mauricio que era gerente de un café (Entrevista Mauricio, 03/06/21). No obstante, ninguna de las mujeres desarrollaba una actividad laboral formal previa.

En cuanto a las actividades laborales informales, tres de las mujeres se dedicaban al comercio informal, una era empleada doméstica y cuatro ya estaban realizando las actividades ilegales por las que fueron detenidas. De los hombres entrevistados, uno se dedicaba a tiempo completo a su organización delictiva, dos de ellos robaban mientras seguían trabajando en sus oficios de albañil y mesero y uno se dedicaba solamente a robar.

Continuando con la temática laboral, siete de los hombres percibían un salario superior al mínimo, con un rango de 6000 a 70000 pesos por mes y uno percibía ingresos de 4000 pesos. Cabe resaltar que la persona que ganaba más dinero por mes es Santiago que formaba parte de un cartel de drogas:

[...] al principio no tenía un sueldo pues, o sea, el patrón no me dijo te voy a pagar tanto cada mes ¿no? solo cada semana o cada 15 días me daba dinero el jefe de los chóferes, que luego ya me enseñó a manejar, y cada vez que hacía un mandado en la casa pues también me daban como propinas. No creo que haya sido tanto, pero para esa época era más de lo que gaaba mi mamá haciendo todos los trabajos. Debí ganar siendo lava coches como 1500 por semana [6000] ya al final ganaba como 40000 incluso hasta 70000 por mes, ya obvio hubo unos meses que ganaba el doble ¿no? (Entrevista Santiago, 26/01/22)

De las cuatro mujeres entrevistadas percibían salarios mínimos, dos de ellas percibían ingresos incluso por debajo del mínimo como el caso de Natalia que se dedicaba al comercio informal: “[...] sacaba lo que era lo justo, lo de la comida, lo del día, seguir al día, y a veces ni a eso, porque luego, cuando en un tianguis cuando hay venta ya le hiciste así, cuando no, pierdes más de lo que de lo que vendes, ¿verdad?” (Entrevista Natalia, 16/11/21)

De las cuatro mujeres que se encontraban desarrollando actividades ilegales, una de ellas estaba en una pequeña red de falsificadores/as para poder solventar sus estudios. Mientras se encargaban de transportar drogas para tener más ingresos para mantener a sus hijos y aportar a sus hogares, como en el caso de Rita: “Yo vendía mis cosas en el tianguis y de lo otro pues el papá de mis hijos me daba mmmm... la merca, yo no sé de donde sacaba, yo sólo entregaba.” (Entrevista Rita, 26/01/22). Rita era la que entregaba la droga que su esposo comerciaba y de ese modo tenían un ingreso más alto.

En cuanto a Santiago, él formó parte de un cartel de Sinaloa desde que tuvo 16 años y fue la única alternativa que vió para sacar a su familia de la pobreza. Mientras que uno de los hombres que fue sentenciado por robo, tenía una hija y una esposa que dependían de él, dos de los hombres comenzaron a robar porque comenzaron a consumir drogas, dejaron sus trabajos y para seguir consumiendo comenzaron a robar.

[...] en esa búsqueda de entrar a ese núcleo social empecé yo a consumir desafortunadamente, yo no me di cuenta que tenía algunos vacíos emocionales y me atrapó inmediatamente. Me atrapó la adicción severa, al grado de que en un año de todo lo que había hecho y ya me encontraba este

deambulando en las calles, entonces, primero me acabe todo mi dinero, luego me empecé a aislarme por la misma adicción, luego empecé a pedir dinero y luego empecé a robar para seguir consumiendo (Entrevista Rolando, 24/01/22)

Otro aspecto importante en cuanto a lo laboral es cómo accedieron a los trabajos que tenían, trece de las y los entrevistados obtuvieron el trabajo a través de redes familiares o amigos/as como Celia: “Me junto a los 19 años, estoy juntada durante como cuatro años más o menos, y entró a trabajar en esa casa, mi mamá me recomendó en ese trabajo, vaya, entonces, empiezo a trabajar en esa casa y este y todo iba super bien, todo iba super bien, duré trabajando en esa casa año y medio.” (Entrevista Celia, 21/11/21).

Las tres personas restantes obtuvieron el trabajo por convocatoria o haciendo carrera como es el caso de Daniel que fue funcionario público por 20 años: “[...] fui secretario juvenil en el comité municipal del PRI y ocupé varios cargos en el comité municipal, eso hacía que me dieran opción de trabajar en el gobierno” (Entrevista Daniel, 26/04/21).

Los datos de este apartado reflejan el contexto previo a la detención de las personas entrevistadas. Si bien se tiene una variación en las características socioeconómicas en las 16 entrevistas, se cumplen categorías comunes como niveles bajos de educación y realizar actividades informales. Sin embargo, también existen personas entrevistadas con niveles más altos de educación y trabajos formales, lo cual puede o no tener influencia para su mayor acceso pleno a la justicia, cuyo análisis se presenta a continuación.

5. Acceso a la justicia

El tópico de la presente investigación se centra en el análisis de la influencia de las características demográficas y socio económicas individuales de las personas que pasaron por un proceso de detención y privación de libertad en su acceso pleno a la justicia. A continuación, desagregamos las variables, en las experiencias de las personas entrevistadas con el fin de visibilizar situaciones en torno a sus procesos

de detención y judiciales con el fin de analizar el acceso a la justicia que tuvieron las y los entrevistados.

Otro tema en discusión es si desde la puesta en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal el año 2016 hubo cambios en torno a los procesos de detención, el interrogatorio, la privación preventiva, el proceso judicial y de sentencia y, por último, la estadía en el centro penitenciario con los fines de reinserción social enmarcados en dicha ley.

También se analizan las prácticas del personal involucrado en el proceso de detención, judicial y de cumplimiento de sentencia. La identificación de prácticas que se pueden considerar corruptas o incluso que atenten contra los derechos humanos de las personas en privación de libertad y que se encuentren normalizadas a través de la cotidianeidad del sistema penitenciario. Las redes y contactos al interior de los penales pueden ser un factor de incidencia en el acceso a la justicia

a. Proceso de detención

En referencia a dónde se encontraban las personas entrevistadas al momento de su detención, dos mujeres y dos hombres se encontraban en la calle solas, dos hombres fueron detenidos solos en la calle en flagrancia, dos mujeres fueron detenidas en flagrancia en sus respectivos lugares de entrega de drogas, un tianguis y el Centro Preventivo Varonil Oriente. Dos hombres y una mujer fueron detenidos mientras se encontraban con otras personas al salir de sus casas y uno de los hombres se encontraba en la casa de la persona que lo acusó de abuso sexual.

A Pamela la detuvieron sola en el aeropuerto cuando estaba esperando su vuelo para Madrid y transportaría cocaína en su maleta (Entrevista Pamela, 26/07/21) y Santiago se encontraba en un bar en Ecatepec haciendo tratos de narcotráfico, lo arrestaron junto con sus compañeros del cartel (Entrevista Santiago, 26/01/22).

Dos de las detenciones a mujeres fueron un tanto inusuales. En el caso de Eliana le llegó una notificación por parte del Ministerio Público a la cual ella acudió después de dejar a su hijo al resguardo de su madre ya que sabía que era muy

posible que la arrestaran como pasó posteriormente (Entrevista Eliana, 01/02/22). En el caso de Celia, ella estaba como testigo del robo que sucedió en la casa donde ella trabajaba como empleada doméstica, la llevaron a otro lugar del MP y ya la interrogaron como actora intelectual del robo (Entrevista Celia, 21/11/2021)

También se les pregunto si sufrieron violencia en el proceso de detención a lo cual tres hombres y cinco mujeres dijeron que no sufrieron abusos físicos ni psicológicos en su detención. Incluso les dieron alimentos y les dejaron hacer uso de los servicios sanitarios cuando lo necesitaban. Mientras que un hombre y una mujer mencionaron abusos psicológicos, dos hombres abusos físicos como en el caso de Mauricio:

[...] me empezaron a golpear, pero yo estaba en shock, o sea, yo estaba en shock, o sea, me golpearon la cara, los testículos, el estómago y no me movía, o sea, yo soy consciente que normalmente no tengo esa fuerza, pero en ese momento estaba como en un shock de ¿qué está pasando? Entrevista Mauricio, 03/06/2021).

Dos hombres y dos mujeres abusos físicos y psicológicos:

[...] o sea, empiezan a jalarme del brazo, pero muy muy fuerte y a amenazarme, que si yo no decía la verdad, que pues este iban a ir en contra de mis hijos y de mis padres, ¿no? Y entonces, obviamente, yo en mi posición, pues con todo y miedo, yo seguí con lo mismo, o sea, es que yo no sé de qué me estás hablando, yo no sé de lo que me estás acusando, o sea, realmente yo no sé qué es lo que está sucediendo y ya ese día me detuvieron y me llevaron a los separos... me tuvieron ahí como 2 horas más o menos, me vuelven a sacar y me sientan en una mesa en frente de otro señor y obviamente me empiezan a hablar con con groserías que si yo no hablaba, que si yo no decía que me iban a meter muchos años a la cárcel por hacer una declaración falsa y cosas y me vuelven a repetir lo mismo de mis hijos, de mis papás, y yo sigo con lo mismo, sigo con lo mismo (Entrevista Celia, 21/11/21).

Otra de las preguntas que complementa esta sección es si las autoridades se identificaron y dijeron las causas del arresto. Cinco mujeres y tres hombres dijeron que sí. Cinco hombres y tres mujeres aseguran que las autoridades no se identificaron y no dijeron las causas del arresto como en el caso de Daniel: “[...] fui detenido por agentes, me enteré después, de la policía judicial, sin orden de

aprehensión, sin orden de presentación, y sin algún motivo legal que les permitiera detenerme, esto es fui detenido arbitrariamente.” (Entrevista Daniel, 26/04/21)

Parte de los procesos de detención que demuestran irregularidades en el acceso a la justicia se encuentran en la coersión ya sea física o psicológica por parte del personal que realiza los arrestos y la toma de declaraciones. La mayor parte de las personas detenidas asegura no haber escuchado cuáles eran sus derechos o cómo debían proceder a partir de su arresto.

b. Interrogatorio y declaración

De las 16 personas entrevistadas, Pamela fue la única que se negó a declarar porque tuvo asesoría previa de una abogada que su madre contrató al enterarse que su hija estaba detenida:

Yo decidí no declarar y se molestaron como que conmigo me dijeron: ya habíamos hablado, tú dijiste que sí ibas a declarar ¿no?, yo sí, pero pues ya no quiero y me dijeron que me iban a quitar, que si yo declaraba me iban a quitar 3 años de mi sentencia y entonces, pues ya con eso, me motivé un poquito y volví a hablar con mi licenciada y me dijo: eso es mentira, esos 3 años te los van a quitar de ley porque es primo delincuencia, o sea, te quitan años por primo delincuencia, entonces fue así como okey, entonces volví a decir que no y no declaré entonces y mi licenciada, más o menos, me declaró y me despejó las dudas. (Entrevista Pamela, 26/07/21)

Dos hombres y dos mujeres tuvieron una toma de declaración sin ningún abuso psicológico o formas de presión para cambiar los hechos tal cual los relataron:

[...] no me presionaron, pero si repetían mucho que querían todos los detalles posibles de lo que pasó desde mi casa hasta el hospital y después del hospital [...] creo que incluso se pusieron algo incómodos cuando al contarles todo lo que pasó me puse a llorar. La agente incluso me trajo un vaso con agua y ahí ya tenían de esos klennex de cajita y anotaban lo que decía (Entrevista Eliana, 01/02/22)

Sin embargo, seis hombres y seis mujeres presentaron irregularidades en sus interrogatorios como en el caso de Celia:

[...] y ya pasa, y me y vuelven a rectificar mi declaración y en eso me dan unas hojas blancas a firmar y ya después de muchos años ya me di cuenta que ellos fabricaron una declaración con, pues obviamente, pues firmada por mí, [o sea, digamos que agarraron tu declaración, la anularon y en esas hojas

que firmaste en blanco, ¿hicieron una nueva declaración?] Sí.
(Entrevista Celia, 21/11/21)

Estos abusos por parte de la autoridad por el hecho de flexibilizar los procesos de detención y arresto implican una disminución considerable en el acceso a la justicia ya que, los procesos no siguen una regularidad y se vician. Celia afirma que lo que buscaban los oficiales que la arrestaron querían cerrar el caso y la tomaron como un “chivo expiatorio”, cosa que se corrobora con las irregularidades en la toma de su declaración.

Sí, fui coaccionado a partir de amenazas que hacía el fiscal regional, el subprocurador para obligarme a firmar documentos cuyo contenido yo no conocía, y él me explicó que era para inculpar a otros, entonces a partir de ahí generó una amenaza en relación a que hacía la posibilidad de acusar a otros cercanos, familiares, hermanos a mis padres respecto a delitos inventados o fabricados y si no lo hacía, si no hacía esas firmas, si no rubricaba los documentos que él me ponía la amenaza era de que él que seguía pues era la gente que más quería y así seguía lo que ocurrió a partir de esas amenazas (Entrevista Daniel, 26/04/21)

En el caso de Daniel las particularidades e irregularidades provienen desde el motivo de su detención, señalada por él como una persecución política. Las exigencias por parte de funcionarios con cargos altos, además de las amenazas hacía sus familiares, definitivamente son un factor a tomar en cuenta para su poco o nulo acceso a la justicia que se visualiza con una detención preventiva de más de 17 años.

En el caso de los dos hombres que eran consumidores de narcóticos y fueron reincidentes detenidos en flagrancia, se encontraban bajo el efecto de las sustancias al momento de la detención y la toma de su declaración:

[...] rendí mi declaración normal, a veces este pues aun con influjo de la droga no me permitieron que estuviera consciente cuando rendía mi declaración. Como siempre llegué drogado, este, las veces que llegué siempre fue bajo el influjo de la droga pues consumía pastillas, entonces tarda mucho tiempo en bajarse el efecto y digo ya cuando me volvían a interrogar ya no me acordaba de mi declaración ni nada porque cuando me tomaban mi declaración estaba bajo el efecto de la droga. [¿Y eso lo hacían a propósito?] Sí, exactamente. (Entrevista Adolfo, 10/04/21)

Respecto a las personas que se declararon inocentes, tres mujeres aseguran su inocencia mientras que una se declaró inocente, aunque no lo era. De los cuatro hombres que se declararon culpables, dos de ellos eran culpables, no obstante, se declararon inocentes para poder tener una alternativa: “Porque si lo negaba sabía que tenía una alternativa de poder salir libre y si yo llegaba confeso pues ya no tendría ninguna alternativa” (Entrevista Adolfo, 10/04/21).

Las siete personas que se declararon culpables lo hicieron porque fueron halladas en flagrancia, además de que el aceptar la culpa del delito acorta el tiempo en los procesos de sentencia. En el caso de Rolando tenía ese conocimiento por haber sido reincidente: “Porque al declararte culpable, o sea, te vuelves habitual, y dice, pues es el menor tiempo posible, entonces, te dan dada la la sentencia mínima, el proceso es corto y es abreviado y te dan una sentencia mínima.” (Entrevista Rolando, 24/01/22)

c. Audiencias, sentencias y proceso judicial

Un aspecto de importancia es si tuvieron asesoría legal previa a su primera audiencia para lo cual tres mujeres y un hombre tuvieron asesoría legal antes de su primer encuentro con el/la juez penal. No obstante, estas personas tuvieron asesoría previa porque en el caso de Pamela y Carla sus familias les contrataron un/a abogado/a privado/a al enterarse que fueron detenidas (Entrevista Pamela, 26/07/21; Entrevista Carla, 02/12/21). En el caso de Guadalupe su esposo fue detenido un año antes que ella, lo cual le dio tiempo a Guadalupe de buscar asesoría e informarse de todo lo que podía hacer en su caso. (Entrevista Guadalupe, 14/10/21)

Mientras que Santiago, al pertenecer a un cártel, tuvo un abogado que les aconsejaba qué hacer en caso de sean detenidos/as, por lo que al momento de la detención ya sabía qué hacer en su proceso:

Previa reeee previa, una vez el patrón nos llamó y llevó un abogado a su casa, ahí en Mazatlan y el nos explicó que era lo mejor que podíamos hacer o decir en caso que pase esto de los arrestos, incluso

nos aconsejó que fuéramos a dejar ayudas y cosas al penal para que sí entráramos ya tuviéramos un colchón y sí, eso nos funcionó. [Y ya que entraron?] Pues, sí nos mandaron un abogado y él estuvo en la mayoría de las audiencias hasta que yo ya dije que haría mi proceso con uno de oficio. (Entrevista Santiago, 26/01/22)

Las cinco mujeres y siete hombres de las personas entrevistadas aseguraron que nunca se les dijo que podían tener asesoría previa de un/a abogado/a. Las personas que tuvieron esta asesoría fueron porque sus familias contrataron a abogadas/os privadas/os y sin algún permiso del MP o del Centro Penitenciario. Evidentemente las personas que no cuenten con recursos económicos o familia que les busque un/a abogado/a no pueden tener esta asesoría previa, ya que las y los abogados de oficio son designados en la primera o segunda audiencia.

Durante las audiencias cinco hombres y tres mujeres señalaron que las autoridades no siempre estuvieron presentes durante las audiencias, lo que alargaron los procesos de audiencias y sentencias:

Pues las audiencias son como todas, a veces, si llegaban, citaban a los policías y no llegaban, citaban a la parte acusadora y no llegaba. A veces faltaba la juez o a veces faltaba el MP y entonces se alargaba mucho, así así era siempre y así seguiría siendo [y ¿tu abogado si estaba o no?] Pues sí, él a veces estaba (el de oficio) y a veces no, a veces me decían: Oye, se suspende, porque tu oficio no está. (Entrevista Alex, 01/06/21)

Mientras que tres hombres y cinco mujeres señalan que siempre estuvieron las autoridades presentes. Sin embargo, de las 16 personas entrevistadas a cuatro hombres y una mujer fue el/la secretario/a de acuerdos quien les dictó sentencia y cinco mujeres y seis hombres declaran que la interacción en las audiencias era en su mayoría con estas autoridades. Como en el caso de Guadalupe:

Si vi 5 veces al juez de lejos fueron muchas, a mí quién me hizo todo llevó a cabo todas las audiencias fue la secretaria de acuerdos y otro de los de los mismos del juzgado otro de los licenciados, pero todo el tiempo fue a través de la secretaria de acuerdos y una persona más quiera que en tomaba todas las notas (Entrevista Guadalupe, 14/10/21).

Aunado al tópico de las audiencias, se les preguntó a las y los entrevistados si hubo o no claridad en las audiencias por parte de las autoridades a lo que siete hombres y tres mujeres afirman que no hubo claridad en las audiencias: “Hablaban

en términos muy técnicos y si tú no sabes formular las preguntas no te las toman en cuenta. Ahora me doy cuenta y ahora por lo que me he dado cuenta que mientras tu quieras ser más específico es peor.” (Entrevista Rolando, 24/01/22)

El hecho de que los jueces no sean parte de todas las audiencias sí tuvo un cambio a partir de la LNEP. Con la *judicialización de las penas* existen más autoridades que pueden tomar decisiones sobre las penas de las personas privadas de la libertad, además de poder solicitar que se cumplan los tiempos, los procesos de audiencia y peticiones a la figura de las y los jueces de ejecución penal. Como en el caso de Pamela que su juez siempre estuvo presente en las audiencias y durante todo su proceso hasta darle los beneficios preliberacionales (Entrevista Pamela, 26/07/21).

Sobre el tiempo que tardaron entre la detención y dictar la sentencia, cuatro mujeres y seis hombres tuvieron procesos de sentencia menores a un año, todos sus dictámenes resultaron en culpables. Una de las mujeres y uno de los hombres tuvieron procesos de 2 años y medio y 1 año y medio respectivamente, los cuales derivaron en sentencias de culpabilidad. Dos mujeres, Guadalupe y Eliana, tuvieron procesos que duraron de dos años y dos meses con sentencia de inocencia a su favor, por las pruebas, apelaciones que presentaron y la presión que ejercieron a sus abogados para lograr ese dictamen.

El caso del proceso de Daniel es algo inusual que aún no tiene una sentencia después de 17 años y 6 meses en privación preventiva de la libertad: “[...] duré 17 años 6 meses en prisión preventiva y hace un año y medio logré mi libertad a través del cambio de medida cautelar. Quiere decir que a pesar de que estoy en libertad, sigo siendo procesado” (Entrevista Daniel, 26/04/21)

Respecto a los cambios de juez/a, tres mujeres y cuatro hombres mantuvieron al mismo juez/a durante todo su proceso. Cinco mujeres y cuatro hombres tuvieron cambios de juez/a por cuestiones de jubilación o enfermedad en general. No obstante, dos de los casos tienen características particulares: Daniel, al

tener un proceso tan largo, tuvo 14 cambios de jueces y el caso de Eliana que solicitó el cambio de juez:

[...] después de unas cuantas audiencias, mi abogado y yo pedimos el cambio de juez, queríamos que una mujer atiende mi caso y al final así pasó. El juez era muy frío con el tema de mi hijita y yo entiendo que era la acusada, pero no ponía tanta atención a lo que mi abogado presentaba y eso no me convenía para mi absolución. Estaba muy dolida por la muerte de mi hija y de dejar a mi hijito, y también por estar encerrada y ya aguantar las audiencias frías con el juez me agotaban mucho, por eso hicimos la solicitud y menos mal nos la aceptaron en un tiempo relativamente corto. (Entrevista Eliana, 01/02/22)

Eliana fue acusada del infanticidio imprudencial hacia su propia hija, por lo cual pidieron que se cambiara de juez a una jueza para que se trate el tema desde un punto de vista más sensible. Para hacer el cambio se apoyaron en la LNEP para hacer la solicitud del cambio la cual fue aceptada.

d. Abogados/as e interacciones

Cinco hombres y dos mujeres tuvieron abogados/as tanto públicos como privados durante todo su proceso. Guadalupe tuvo cuatro abogados/as durante un proceso de dos años y dos meses: “[...] contando todo el proceso de los dos [refiriéndose a su causa] en general, fueron cuatro, porque el de oficio que nos dan y luego lo revocamos por la abogada que contrataron para él, luego el otro abogado que contrataron y luego el de oficio” (Entrevista Guadalupe, 14/10/21).

En cuanto a la satisfacción con la defensa por parte de sus abogados/as, cinco de las personas se sintieron satisfechas con su defensa. Mientras que dos de los hombres se sintieron insatisfechos porque sus abogados de oficio hicieron lo mínimo posible: “[...] todo es por procedimiento, por nada más, de agotar los los términos y se han sacado, o sea, no le echan mayores ánimos para rescatarte o hacer algo” (Entrevista Rodolfo, 24/01/22).

Un hombre y tres mujeres tuvieron solamente abogados/as privados/as, sin embargo, solo una de las mujeres fue declarada inocente y las otras personas señalan que sus abogados/as no hicieron lo suficiente en su defensa como para

estar satisfechos/as: “[...] en cuanto a mi me trasladan a Santa Marta, su patrón de mi papá le ofrece un abogado a mi papá que de confianza, que realmente no hizo nada, sólo le sacó dinero” (Entrevista Celia, 21/11/21).

En lo que se refiere a las tres mujeres y dos hombres que sólo tuvieron abogados/as públicos/as, únicamente dos de las mujeres se mostraron satisfechas con su defensa ya que sus abogados/as les explicaban sus procesos y presentaron apelaciones: “[...] me explicó las cosas que se decían en las audiencias y que opciones teníamos y cuando hicimos lo de los beneficios lo hicimos y salió bien” (Entrevista Rita, 26/01/22).

Del lado de la insatisfacción con la defensa pública se encuentran una mujer y dos de los hombres de los cuales uno es Alex: “No, pues hasta los de oficio hasta los de oficio se molestan. Si les preguntas algo o les dices, explíqueme eso, hasta se ofenden. No sé, a lo mejor ni entienden ellos” (Entrevista Alex, 01/06/21).

La satisfacción con la defensa tendría una estrecha relación con las interacciones que tuvieron las personas entrevistadas con sus abogados/as. Sin embargo, trece personas manifiestan haber tenido una buena interacción con sus abogados/as, aunque sólo ocho estuvieron satisfechas con su defensa como el caso de Carla: “Sí, sí, me explicaba pero, sí argumentaban que había muchas trabas que tenía, pues. [¿Tenían pruebas a tu favor?] Sí, pero pues las pruebas nunca las aceptaban” (Entrevista Carla, 02/12/21).

En cuanto a los gastos en la defensa las cifras varían considerablemente. Las personas que tenían abogados/as de oficio gastaron de 50 a 5000 pesos, dinero que les daban para las copias o lo que requieran: “[...] [sic] de mi otro abogado le daba siempre como 50 o 100 para su refresco, copias o lo que sea y ya cuando me salí le dí como 5000 por agradecimiento.” (Entrevista Santiago, 26/01/22).

Los gastos de las personas que tuvieron abogados/as privados/as se encuentran en un rango de 30.000 a 5 millones de pesos. Daniel señala que: “Hay un abogado de los primeros que se quedó con una casa que hoy debe costar 4 o 5 millones de pesos, y digamos que quizá otro tanto se haya gastado también”

(Entrevista Daniel, 26/04/21). En la mayor parte de los casos las familias fueron las que se hicieron cargo de estos gastos, por este motivo las personas entrevistadas no tienen las cifras exactas de cuánto se gastó en su defensa.

Es pertinente aclarar que de las ocho personas que gastaron más dinero en sus defensas, de 140.000 pesos a 5 millones, dos mujeres y dos hombres dijeron estar conformes con su defensa, aunque sólo una de las mujeres logró probar su inocencia. De las personas que tuvieron abogados/as tanto privados/as como de oficio, coinciden en que debe existir una presión por parte de las y los familiares o amigos/as para poder mover los procesos. Sin embargo, no todas las personas tienen personas fuera del penal que tengan el tiempo, dinero y buena voluntad de ayudarles al avance de sus procesos, por lo que la mejor alternativa fue comenzar a leer y estudiar sobre sus casos al interior del penal y darles material a sus abogados/as para presentar las apelaciones:

En las conclusiones le dije [a su abogado de oficio]: Miré, yo sé que no va a poder ver todo el expediente, pero hay puntos donde uno se puede enfocar, yo le entregó esto que son todas las violaciones que se me cometieron durante el proceso, espero que le sirvan y él se sentó así y yo estaba en la rejilla ahí y lo metió en unos folder que traía en la mano y levantó la hoja el folder y yo vi de reojo y así leyendo y como que asintiendo con la cabeza y ahí le dije: ya la hicimos, y sí gracias a Dios pues salimos libres (Entrevista Guadalupe, 14/10/21)

6. *Del discurso a la práctica en enfoque de derechos humanos*

Al interior de ciertos penales las personas que tengan la preparatoria terminada pueden acceder a estudiar derecho, lo que les brinda más herramientas para afrontar sus propios casos. Las personas que no tienen acceso a estudiar derecho pueden buscar apoyo con las personas que tienen más conocimiento de los procesos, ya sea porque son reincidentes o porque están estudiando derecho. Algunas personas se autoforman leyendo la Constitución y libros que puedan apoyar sus casos para probar su inocencia o salir con algún beneficio pre liberacional.



Otro aspecto que se analiza en esta sección es sobre las personas entrevistadas que ya estando en libertad se involucraron en actividades con enfoque de derechos humanos y privación de la libertad. Este aspecto hace que su visión sobre sus procesos de detención, judicial y estancia en el centro penitenciario sean analizados bajo ese enfoque y con un lenguaje más técnico sobre violaciones a derechos humanos.

a. Acceso a servicios básicos: agua, luz eléctrica, servicios de salud y alimentación

En la mayor parte de los casos, tanto en los centros penitenciarios de hombres como en los de mujeres, no se tiene acceso a agua potable. Un aspecto importante es la ubicación de estos centros que se encuentran en alcaldías de la Ciudad de México donde los servicios de agua no son regulares ni fuera de los centros como son Iztapalapa (Santa Martha) y Tláhuac (Oriente). Son zonas en las que la mayor parte de la población pertenece a estratos sociales bajos con restricciones del acceso a servicios básicos.

Sin embargo, en el Reclusorio Norte que se encuentra en la alcaldía Gustavo Madero, el servicio mejora al interior del recinto. Adolfo estuvo en dos Centros Penitenciarios y compara la calidad de los servicios: “En el Oriente deprimente y en el norte pues aceptable, tampoco voy a decir que es bueno, pero comparando con el Oriente hay una gran diferencia.” (Entrevista Adolfo, 10/04/21)

En el caso de la limpieza de los baños y duchas, cada estancia se encarga de los que están al interior. Los baños que están fuera de las estancias suelen tener más conflictos. En el caso de los hombres, se roban las llaves de lavamanos y las duchas o no hacían un uso adecuado de estos:

[...] porque al principio pues, tenía que bañarme en un baño público, o sea, compartido y pues era un baño muy así cuidarte de todo ¿no? la gente a drogándose al lado de ti, bañándose y ahí fumando unas piedras, otros haciendo del baño. Entonces era algo así muy, muy, muy horrible, luego, luego llegaban los que se quedaban a velar toda

la noche y lo usaban de baño, la regadera usaban de baño.
(Entrevista Cesar, 01/12/21)

Por otro lado, en el caso de las mujeres que compurgaron en Santa Martha:

Pues mira la luz, pues vamos a ponerle que bien, porque pues nosotros nos volábamos las pastillas, por poner los calentadores para ducharnos a jicarazos o poner hasta las sartenes a escondidas de las jefas. Pero del agua la verdad es una muy mala, pero súper mala calidad, de la basura no se diga, porque luego no entran los camiones y después pura pura porquería, pura infección lo que hay. (Entrevista Natalia, 26/11/21)

En las normas y tratados internacionales sobre la privación de libertad se habla sobre que los Estados deben garantizar el acceso a servicios básicos a las personas al interior de los penales. Sin embargo, y como ya se ha señalado, las zonas donde están ubicados esos centros penitenciarios tienen fallas en la dotación de servicios básicos no sólo al interior de los penales, sino fuera. Es decir, sectores de la población que no están en privación de libertad tampoco cuentan con un acceso garantizado a los servicios básicos por parte de las ausencias selectivas del Estado.

Otro punto de importancia es la alimentación, es decir, “el rancho” que está al interior de los centros penitenciarios. Todas las personas entrevistadas comieron del rancho por lo menos una vez, en general señalan que era malo y que había ocasiones en las que no estaba tan mal. Muchas personas pedían el rancho y lo volvían a guisar en sus estancias.

Las personas que tenían visitas guardaban la comida que les traían para comer durante la semana: “[...] mi familia cada 8 días me llevaba de comer, todo ese alimento lo guardábamos en un congelador y lo sacábamos por día, para calentarlo.” (Entrevista Alex, 01/06/21). Mientras que las personas que tenían dinero compraban la comida que vendían en las otras estancias:

[...] venden comida en los dormitorios y ahí en dormitorios específicos para cada cosa. Hay unos dónde es más acentuado y hay otro dónde son exclusivamente comida donde venden mucha comida, hay un dormitorio donde la mayoría trabaja en la cocina entonces tienen

acceso a la comida y ellos son los que ponen más negocios en su dormitorio. (Entrevista Adolfo, 10/04/21)

También hay personas que tienen cocinetas eléctricas dentro de las estancias entonces compran alimentos de la recaudería, sus familiares les traen o compran de la gente que trabaja en la cocina y vendían verduras y ellas/os mismas/os cocinaban: “[...] ya no comía yo rancho ya llegaba yo a comprar ahí, llegué a pagar un aguacate, un solo aguacate en 20 pesos, o sea, cosas así que hijole, no. [Pero ¿tú ya te cocinabas?] Sí, ya cocinábamos huevo y todo eso.” (Entrevista Clara, 25/10/21)

El acceso a los servicios básicos, principalmente el agua, no está asegurado en algunas alcaldías de la ciudad y tampoco al interior de los centros penitenciarios lo cual deriva en reproducciones de formas de corrupción al interior del penal en torno al acceso de estos servicios. Por ejemplo, el hecho de pagar por el agua de las cisternas e incluso pagar por un lugar en la fila para alcanzar a llenar sus envases con agua: “Tenías que ir por tus cubetas y traerlas y llenar varias cosas, como 30 cubetas. Te cobraban para brincarte la fila.” (Entrevista Mauricio, 03/06/21)

En tanto el acceso a los alimentos también genera una red de personas que aprovechan su posición para tener los mejores alimentos para su consumo y para su venta. Es el caso de las personas que trabajan en la cocina, seleccionan los mejores productos y los preparan en sus estancias para ellos/as y también para la venta de la cual sacan un rédito económico. Incluso, venden *las charolas* a la población del penal siendo para del comedor del personal penitenciario.

Sí empezaba a comer así, charolas, pero lo mismo rancho, pero guisado para los funcionarios, digámoslo así: Hay una, el rancho es una cocina grande, general, pero la de funcionarios es como un comedor donde cocinan con gas y digamos, son estos los insumos que llegan a la cocina, mandan un porcentaje a la de funcionarios, para alimentar a los funcionarios. Entonces, de esa comida sale un carrito extra para vender a la población que, digamos, tienen la capacidad de comprar. (Entrevista Cesar, 01/12/21)

Las personas que no cuentan con ayuda externa de su familia no tengan un ingreso económico considerable o no cuenten con redes al interior del penal, deben ir temprano y hacer la fila para alcanzar al rancho que suele acabarse y no abastece para toda la población del penal. Además, de que el rancho no cuenta con una carga proteínica y calórica suficiente contrario a lo que se marca en la LNEP y los tratados internacionales.

Para hablar de los servicios de salud se pone el contexto del personal penitenciario: tres médicos/as en cada centro penitenciario para poblaciones de 1395 mujeres en Santa Martha, 7,192 en el Reclusorio Norte y 8118 en el Reclusorio Oriente²³. En general, sólo se reparten de 10 a 15 fichas para el turno de la mañana y la misma cantidad para el turno de la tarde y para obtener una ficha se debe salir de la estancia antes de la primera lista a las 7 a.m. para lo cual deben pagar a las y los custodios: “No pues igual, la misma corrupción para salir a servicio médico tienes que ir desde temprano, entonces para que los custodios te dejen salir temprano, tienes que pagar sino no te dejan salir al servicio médico, o sea, es como una cadenita de corrupción ¿no?” (Entrevista Adolfo, 10/04/21)

En Santa Martha además del servicio de salud permanente también tenían controles de Papanicolau e ETS dos veces por año. Sin embargo, las posturas sobre los servicios de salud son muy dispares. En el caso de Natalia es una visión positiva de los servicios de salud:

Ahí la que no se quiere atender, y lo digo por experiencia, en Santa Marta, la que no se quiere atender es porque no quiere. Ahorita, no sé cómo está, cuando yo estuve yo ahí hasta porque me duele una uña y ya me estaban poniendo de inyección, eso sí, llena de bolas de las manchas, pero ya me estaba poniendo inyección para el dolor. Había dentista, sacaban las muelas, te las tapaban, había limpieza dental. Cada tres o cuatro meses llegaban para hacer el papanicolaou, cada 2 veces por año llegaban las brigadas de la salud con los camiones. Entonces, la que no iba a curarse, será porque no quiere. (Entrevista Natalia, 26/11/21)

Del otro lado de las experiencias con el personal de salud está Guadalupe:

²³ Datos obtenidos de: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria> 18/04/22 12:11 p.m.

[...] no me atendieron porque se me rompió una vena de la ingle y se me derramó toda la sangre por la pierna y cierran para no tener acceso a la población, entonces, no podíamos salir antes de las 7 de la mañana. Cuando yo fui al servicio médico me dijeron que no podían hacer nada porque tenía que sacar una ficha, [...] obviamente, las que salen primero de población son las que alcanzan, nosotras nunca podíamos alcanzar una ficha, por lo mismo o la otra alternativa era pagar a la custodia para que nos abriera y nos dejara salir al servicio médico antes para que pudiéramos alcanzar la ficha pero, total como era algo que se suponía que era muy urgente yo fui con la persona que me atendió y me dijo: No, es que necesita sacar cita le dije: señorita, lo que necesito es que me revise mi pierna, toda mi pierna la traigo roja, escurrida, no sabía en ese momento que me había pasado, [...] entonces, llego y nada más le digo: lo que quiero es que me revise que me diga que me pasó, pero para eso necesito una consulta y dijo: necesitas una ficha, así que me salí y no me atendió. Quién me atendió fue una de las internas... (Entrevista Guadalupe, 14/10/21)

Tanto las entrevistadas como los entrevistados coinciden en que preferían pedir a sus visitas que les traigan las medicinas que pudieran necesitar y las personas que no tenían visitas obtenían sus medicinas de sus compañeros/as. Algunas de las personas privadas de libertad iban a los servicios médicos aludiendo algún malestar y esa medicación las vendían a sus compañeros/as: “Sí, pero era horrible, había que pagar para alcanzar la ficha y te atendían mal, ya luego sólo compraba mis pastillas para cualquier cosa en el kilómetro y ya.” (Entrevista Santiago, 26/01/22)

El acceso a los servicios estaba mediado por el dinero por los cobros ilegales de las y los custodios para salir antes, la venta clandestina de medicinas por las propias personas privadas de la libertad y las redes para obtener estos accesos. Otro aspecto es, nuevamente, el tener visitas para poder pedirles ya sea dinero o que les traigan las medicinas que necesitan y pagar a las y los custodios para que se las dejen pasar.

b. Relaciones interpersonales

Se preguntó a las personas entrevistadas cómo eran las relaciones que mantenían con sus compañeros/as, custodios/as y personal del centro penitenciario en general. Estas relaciones están influenciadas por las posiciones que ocupen las y los internos en el trabajo y en las actividades educativas, laborales y culturales que son parte del programa de reinserción que marca la LNEP y además pueden mejorar el acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad.

Los dos hombres entrevistados reincidentes que entraron al centro penitenciario aun siendo consumidores, Adolfo y Rolando, coinciden que mientras seguían consumiendo drogas al interior tenían mala relación con sus compañeros:

Porque aunque ahí adentro de las prisiones te venden a diestra y siniestra [venta de drogas], eres una persona mal vista, no eres de confianza, piensa que tú eres la persona que te puedes robar las cosas dentro de la estancia por tu consumo. Este obviamente, pues se la pasa uno sucio, sí tiene muchos problemas (Entrevista Rolando, 24/01/22).

Dos hombres, Gabriel y Mauricio, señalan que tuvieron mala relación con sus compañeros por motivos distintos. Los problemas de Gabriel eran por la pertenencia a un barrio previa a su detención:

Cuando llegué tuve un muchísimos problemas, pues eran muchos pleitos, la verdad, porque pues eran diferentes barrios, diferentes, culturas, diferentes formas de pensar y pues llegué a una estancia donde eran de la Guerrero de Tepito, Guerrero, de la Pastora, y luego hay conflictos, ¿me entiendes? Así se da mucho de que son bandas y hay broncas, aunque no te conozca, tú eres de tal el barrio, ¿Ah, no? Pues también, porque tengo broncas con fulano (Entrevista Gabriel, 15/04/21).

En cambio, los problemas de Mauricio fueron, según él, un tema de actitud y de niveles de educación:

Pues yo creo que de la manera más honesta, si tiendo a ser un poco hasta prepotente a veces, y pues el nivel socioeconómico, el nivel cultural, entonces, hay diferentes maneras allá adentro de llevarte, la onda que yo asumí fue pues una no tan amigable, ¿no? Entonces, yo decía así como que: a ver güey, o sea, ¿tú quieres tener conflictos con migo? de entrada, o sea, llegué a pesar 91 kg de músculo, o sea, me dedicaba bien el ejercicio, de entrada, lo más seguro que te voy a dar en toda tu madre . Segunda, a la hora que llegamos con los comandantes o con custodios y yo tengo el dinero suficiente para pagar el taxi ¿Tú? Y tercera, acuérdate que yo estaba estudiando para abogado, así que, de todos modos, te puedo chingar y así los traje, entonces, mi relación no era amigable, era un poquito más de miedo, pero más miedo psicológico. (Entrevista Mauricio, 03/06/21)

En el caso de las mujeres, Guadalupe es la única que mencionó tener una relación mala con sus compañeras de estancia ya que, las antiguas piden dinero a las

nuevas y como Gualupe no tenía dinero generó una mala relación con ellas desde el principio. No obstante, tenía un grupo de compañeras de otras estancias con las que mantiene hasta ahora una buena relación de amistad:

Con las de mi estancia, mala porque quieren vivir de las personas que van llegando y con las demás, bien, te digo que hasta la fecha todavía tengo todo mi grupo que es de todas mis compañeritas, con las que convive, porque todos los que somos los pescaditos afuera, todos nos juntamos en el comedor y entonces, hicimos otro grupo de todas ellas (Entrevista Guadalupe, 14/10/21).

De las personas entrevistadas, las que tuvieron una relación buena con sus compañeros/as en su estadía en el Centro Penitenciario fueron cuatro mujeres y dos hombres. En general, sostienen que trataban de no meterse con nadie y en ningún conflicto: “[...] pues como que muy decente cada quien hace sus cosas y no me metía con ellos.” (Entrevista Cesar, 01/12/21) Sin embargo, dos hombres y tres mujeres dijeron tener buenas relaciones con sus compañeros/as aunque en más de una ocasión llegaron a enfrentarse a golpes con ellos/as. Como en el caso de Natalia:

Pues, nunca tuve problemas, fue muy estable, fue muy fue muy dinámica [...] Sí pues, ya después ya tuve que romper las narices a 2-3, porque allí ahora sí, que como dicen, si te dejas sí valiste cheto, entonces, ya después, sí le rompí las narices a 2-3 pero no pasó a mayores (Entrevista Natalia, 26/11/21).

O en el caso de Santiago:

Bien, tampoco me llevaba bien con todos, pero trataba de evitarme problemas. Algunas veces sí me fui a los golpes con algunos [¿por qué?] Siempre hay problemas, desde que llenes más agua de la cisterna, te pongas delante en la fila o simplemente que no te lleves bien, estamos encerrados y todo eso hace que nos pongamos, nos pongamos más [...] violentos entonces era muy difícil evitar problemas. (Entrevista Santiago, 26/01/22)

En cuanto a la relación que tenían con las y los custodios y el personal del penal en general, la mayoría sostiene que mantenían una relación de respeto y no trataban de meterse en problemas. Las y los privados que ejercían trabajos al interior del penal en áreas de oficina como la limpieza de la Dirección, ser estafeta del área

jurídica del penal o incluso pertenecer a las brigadas de salud y primeros auxilios, los ponía en una mejor relación tanto con las y los custodios como con el personal del penal en general.

[...] porque yo estuve en Gobierno, estuve en el área de Jurídico y estuve en el área de archivo técnico, entonces yo veía todos los expedientes de todas. Debajito al peine, a escondidas me decía la licenciada: a mí ayúdame a acomodar, cuando llegaban, cuando la sacaban hospital, llegaban sus notificaciones, todo eso ayudé a archivar, ahí fue donde yo me enseñé a trabajar en un archivo. Entonces, ya los pones por numeración, me pediste a ver a esta si me lo buscaba, lo bajaba y acomodaba los papeles, los cerraba y bueno pues, había veces que sí me llamaba la curiosidad ¿No? Y además, si tenías que tener confianza para, o sea, los de judicial contigo para darte estas tareas, y así me conocían todos ahí, las secretarías, custodios, todos. (Entrevista Natalia, 26/11/21)

Un recurso que definitivamente puede hacer la diferencia en cuanto a la convivencia es tener buenas relaciones con el personal del penal o con gente privada de la libertad que tenga un puesto en algún área de oficina. Las redes al interior del penal sirven para tener accesos a beneficios que de otro modo no se podrían obtener. Ya sea poder salir temprano a la cita médica o poder revisar el archivo de su caso.

c. Visitas y sentimiento de seguridad al interior del penal

Para esta sección se les preguntó a las y los entrevistados si tenían visitas, cada cuánto tiempo las tenían, si habían solicitado la visita conyugal y si se sentían seguras/os al interior del centro penitenciario. Como ya se mencionó, el hecho de tener visitas es un factor importante para el proceso judicial y también para mejorar las condiciones de vida al interior del penal.

Cuatro mujeres y cuatro hombres tuvieron visitas graduales durante toda su compurgación, dos mujeres y dos hombres tenían visitas al principio y ya después sus familiares y amigos dejaron de ir tan seguido como en el caso de Celia:

El primer año mi mamá iba todas las visitas y ya cuando me pasaron al edificio B ya era como una vez por semana o cada 15 días. Cuando me pasaron a población ya fue cuando me empezaron a abandonar, de hecho, antes de yo salir, yo tenía un año 3 meses que yo no veía a mi familia, sobre todo a mis hijos (Entrevista Celia, 21/11/21).

Las personas que no recibían visitas graduales eran dos hombres y dos mujeres. Los motivos por los que no recibían visitas eran porque no tenían familiares o sus únicos familiares también se encontraban en privación de libertad o porque sus familias vivían en otro Estado:

No mucho, como mi familia estaba en Mazatlan no venían, creo que mi hermana y mi mamá vinieron de vacaciones a la Ciudad de México y ahí me visitaron 2 veces esa semana, y esa fue la única vez que pudieron venir. Venía mi abogado ¡jajaja! él era mi visita frecuente (Entrevista Santiago, 26/01/22).

El hecho de tener visitas influye no sólo en el bienestar emocional de las personas privadas de la libertad, sino también en las posibilidades para acceder a los cursos, talleres y actividades que brinda el sistema penitenciario para su reinserción. Como señala Adolfo:

[...] pero digo cuando no tienes visita, no tienes un apoyo, tienes que decidir: o trabajas o estudias. Tener trabajo para pagar las listas, para tener que comer pues, uno que no tiene visita es difícil que tenga acceso a la escuela porque piensas en ti en tu bienestar, porque tienes que pagar tu comida o estudias. Las personas que realmente tienen acceso al estudio al acceso y al curso las personas que tienen visita y que les dejan dinero y comida digamos pueden elegir trabajar unos cuantos días y otros no, o con el tiempo porque cuando estás un tiempo largo ahí ya tienes jerarquía y tiempo libre para hacer otras actividades mientras otros hacen la limpieza o cosas así (Entrevista Adolfo, 10/04/21).

Uno de los datos cruzados que son interesantes es el haber presenciado hechos de violencia con el sentimiento de seguridad que sentían al interior del penal. Todas las personas entrevistadas presenciaron varios hechos de violencia al interior del Centro Penitenciario, en su mayoría fueron peleas entre internos/as: “[...] te digo que pues íbamos caminando luego en el pasillo y de repente picaban, picaron a mi amigo, les hizo un desmadre, una trifulca” (Entrevista Gabriel, 15/04/21).

Sin embargo, cuando se les preguntó si sentían seguras/os al interior del penal, doce de las y los entrevistados dijeron que sí se sentían seguras/os: “[...] como que estás más seguro adentro que afuera. Sí, me sentía mucho más seguro que en la calle.” (Entrevista Rolando, 24/01/22). Mientras que dos mujeres y dos hombres señalaron no sentirse seguros:

No, porque siempre habían quienes peleaban o quienes hacían cosas o que si no ya se daban cortando las venas, o que si no ya andaban echando pleito con alguien o hasta el mismo o la misma naturaleza, no este temblaba de noche y las jefas no te dejan salir, o sea, no te hablan por nada del mundo, ellas lo que único que hacen es correr y salvar su vida. A nosotros no nos abren. Así estamos gritando que alguien se desmayó, que alguien le está dando este algo, ellas no te abren entonces, dentro de ese lugar tampoco puedes estar segura, un incendio te van a abrir. (Entrevista Celia, 21/11/21)

La percepción de la seguridad como toda percepción contiene un carga de subjetividad. Si se toma en cuenta los barrios en los que vivían las y los entrevistados la mayoría vivía en el oriente de la ciudad que tiene altos porcentajes de hechos delictivos o de violencia²⁴, por lo que es comprensible que pese a todos los hechos de violencia a los que estaban expuestas/os al interior del penal no se sientan inseguras/os.

d. Corrupción

Para concluir con este apartado se analizan los hechos de corrupción por parte del personal del MP, el sistema penitenciario, el centro penitenciario y corrupción entre la misma población penitenciaria. En primera instancia se habla de corrupción en la detención, para posteriormente avocarnos a la estadía en el centro penitenciario.

Seis mujeres y cuatro hombres mencionan que ninguna autoridad del MP les pidió dinero o bienes a cambio de algún favor. Del otro lado, dos mujeres y cuatro hombres aseguraron que sí existieron hechos de corrupción. Esto lo presenciaron desde los robos de su dinero cometidos por los policías al momento del arresto, el pagarles por tener su celular en la celda del MP para mantener contacto con su familia y hasta pedir dinero a la familia para liberarle:

[...] me dejan hacer una llamada y le hablo a mi hermano y mi hermano le dice a mis papás, entonces, ellos [policías judiciales] se comunican con mi familia y les pidieron una cierta cantidad de dinero, creo que les habían pedido como MXN\$ 35,000. No sé cuántas horas les dieron, pero mi hermano lo único que me dijo a la hora de que a mí me estaban trasladando a Santa Marta me dijo: ¿Sabes que Erika?

²⁴ Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac están entre las tres alcaldías con mayor incidencia delictiva en la Ciudad de México <http://df.semaforo.com.mx/> (03/06/22; 20:16)

No podemos conseguir el dinero, nos faltan MXN\$ 5,000. pero, estos ahora sí, con palabras agarraron y dijeron: estos weyes no quieren, ¿no? No quieren y entonces quieren a fuerza de los 35,000 para poderte dejarte. Pero, entonces, nunca hubo eso de, pues a lo mejor, ya estando aquí afuera digo uno se pone a pensar, ¿y sí hubieran dado ese dinero, qué iba a pasar, ¿no? ¿De veras me iban a dejar libre o nada más era como en este momento y ya después iban a ir por mi no? (Entrevista Celia, 21/11/21)

Lo que se refiere a corrupción del personal del sistema penitenciario, aunque todos estos hechos son aludidos directamente a las y los custodios dos hombres y una mujer dicen que nunca pasaron por hechos de corrupción al interior del penal. Sin embargo, a lo largo de sus entrevistas mencionan los cobros para salir temprano al servicio médico o para la lista.

Dentro de las percepciones de las siete mujeres y los seis hombres que sí vivieron circunstancias de corrupción al interior de los centros penitenciarios principalmente están los cobros por las listas, los cobros para salir antes de las 7 a.m. para conseguir una ficha de atención médica, los pagos por traer prendas que se consideran fuera de las reglas, los cobros por pases para las visitas que no estaban dentro de la lista, los pagos para evitar los castigos y los cobros a las visitas para dejar la entrada de alimentos, como también la ropa o si ellos/as no llevan las prendas adecuadas para poder entrar al penal.

En el caso de Mauricio, los hechos de corrupción venían de dos vertientes: ser parte de la brigada del penal, lo que en determinado punto le dio mucho poder a sus miembros:

[...] básicamente es que nosotros llevábamos mucho del control del Reclu ¿no?, o sea, repartan medicamentos, repartan cobijas, cobren extorsiones, bueno, a los que extorsiona [...], o sea, llegaba, nunca me acuerdo haber traído 800,000 varos en una Navidad, pero todo iba para Comandancia, ¿no? porque fue así como que a ver, los chavos, vayan a cobrar y nosotros a contar ¿no? y con escolta del comandante bueno, de comandantes, de custodia y todo el rollo, ¿no? (Entrevista Mauricio, 03/06/21)

Sin embargo, la corrupción a nivel estructural que señala Daniel, es uno de los puntos centrales que necesitan revisarse con mayor rigurosidad:

[...] es el negocio que le significa a los funcionarios de las prisiones, ¿no? por una razón, a veces los que estudian los periodos penitenciarios o las instituciones penitenciarias, como es el caso de usted, observan que la corrupción es tan rampante que consideran que pudiera hacerse millonario el director, el comandante, jefe de turno, por las cuotas, pagos de piso, droga, servicios que van desde sexuales, hasta de paseo. En fin, hay mil cosas que viven adentro, pero el gran negocio no es ese, el gran negocio es lo que no gastan y que está presupuestado, porque le platicaba si la comida llega al 10% de internos, pero además tenemos presupuestado el uniforme de los 3mil o 5mil y tenemos presupuestados los zapatos y los calcetines, y la toalla, y el jabón, y la comida, pues si le vamos sumando estamos hablando de miles de millones de pesos que no se ejercen, que se ejercen en el papel seguramente. (Entrevista Daniel, 26/04/21)

La erradicación de la corrupción es uno de los aspectos a los que se les pone mucho énfasis en la LNEP, ya que fue una de las principales demandas para mejorar las condiciones de vida al interior de los penales. No obstante, este es uno de los aspectos que sigue permeando la estructura del sistema penitenciario mexicano que también tiene que ver con los niveles niveles salariales que perciben las y los custodios, aunque la corrupción escala a los niveles altos de los centros penitenciarios.

e. Enfoque de derechos humanos de las y los entrevistados

Un hallazgo interesante a la hora de realizar las entrevistas fue que cuatro mujeres y cuatro hombres hablaban en términos del enfoque de derechos humanos. Uno de los hombres estaba estudiando derecho antes de ser detenido por lo que ya tenía conocimiento de algunos aspectos, mientras que otro comenzó sus clases de derecho al interior del penal con la UACM y tiene el plan de terminar la carrera ahora que ya está en libertad. Mientras que el último hombre, al ser encargado de la biblioteca, dedicó su tiempo a leer todo lo que pudo referente a su caso, las leyes y sobre derechos humanos, también su hija estudió derecho para poder colaborar con su caso y le explicó todos los términos técnicos.

El cuarto hombre, Adolfo, después de salir del centro penitenciario trabaja en una asociación de sociedad civil conformada por personas ex privadas de la libertad que velan por los derechos humanos de las personas que siguen en los centros

penitenciarios. Realizan esas actividades al interior de los penales con el afán de apoyar en la reinserción y hacer que las personas en privación de libertad conozcan sus derechos.

En el caso de dos de las mujeres, sus abogados quisieron meter denuncia por tortura al momento de la detención, como es el caso de Carla que tuvo bastantes irregularidades al momento de su arresto:

Sí, como 2 veces, bueno, en varias ocasiones me reabren el proceso, primero porque yo dije las condiciones de mi arresto por [...] ¿el protocolo de tortura? [...] se supone que no sale a mi favor, me vuelven a sentenciar y cerrar el proceso, ¿sabes? Apelar otra vez el proceso, sigo por inconsciente, otra vez volvemos a apelar, me confirman, me voy al amparo con el amparo, me reúno otra vez, que creará la petición. Y en eso tardaron 7 años. (Entrevista Carla, 02/12/21)

En el caso de las otras dos mujeres, empezaron a tener conocimientos sobre el enfoque de derechos humanos desde la compurgación de su pena. Natalia tuvo un proceso de demanda contra la CNDH por el asesinato de su esposo al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, bajo circunstancias que no fueron aclaradas. Mientras que Guadalupe, para defender su caso, comenzó a estudiar sobre las alternativas que tenía para apelar. Tanto Natalia como Guadalupe, después de salir del centro penitenciario, formaron un grupo *Mujeres Unidas x la Libertad* para trabajar en pro de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, ayudándoles a agilizar sus procesos legales.

Conclusiones del capítulo

A partir de los datos obtenidos en las entrevistas y presentados en este capítulo, planteamos las siguientes conclusiones:

Se comprueba el perfil sociodemográfico de la población privada de la libertad, si bien no todas las personas entrevistadas estaban debajo del salario mínimo, muy poco percibían salarios arriba de los 10.000\$. La persona que tenía

ingresos mayores a 50.000 \$ por mes estaba desarrollando actividades delictivas al interior de un cartel de narcotráfico.

Respecto a la vivienda, muchas de las personas entrevistadas rentaban con sus parejas y sus hijos/as. De las personas que señalan que vivían en casa propia sólo uno de los entrevistados era dueño, las y los demás entrevistados vivían en casas que pertenecen a familiares. Demostrando el poco o nulo acceso que tuvieron para poder comprar una propiedad en la Ciudad de México.

Uno de los temas de importancia dentro de la desigualdad multidimensional son las variables del acceso a la educación. Las mujeres entrevistadas mantienen niveles educativos más bajos que los hombres entrevistados, datos que se sostienen en comparación con los obtenidos en el capítulo anterior. Otro tópico importante en esta sección es que, si bien una parte de las y los entrevistados dejaron de estudiar por la detención, la mayoría dejó los estudios porque su familia ya no tenía solvencia para pagar sus estudios y tuvieron que comenzar a trabajar para mantenerse ellas/os mismas/os y a sus familias.

En lo laboral, es llamativo que ninguna de las mujeres se haya encontrado dentro de un trabajo formal y en su mayoría se encontraban al interior del comercio informal al mismo tiempo que cuatro de ellas desarrollaban sus actividades delictivas.

Sobre el acceso a la justicia, a través del uso de la herramienta del análisis estructural de contenido se pudo visibilizar en las oposiciones ciertas situaciones irregulares durante los procesos de detención y la estadía en los centros penitenciarios que están normalizadas por la población penitenciaria. Entre estas situaciones están los abusos psicológicos o el uso de violencia física durante el arresto y los interrogatorios.

El hecho de que no todas las autoridades hayan estado presentes en sus audiencias o que las y los jueces penales sean figuras con las que no tuvieron suficiente interacción y esa figura sea suplida, en muchos de los casos, por el/la

secretaria/o de acuerdos perjudica el debido proceso al que tienen derecho todas las personas privadas de la libertad.

Sí bien gran parte de las y los entrevistados manifestaron estar satisfechos con su defensa y tener buenas interacciones con su abogados/as, varios formularon los argumentos para su propia defensa y se las plantearon a sus abogados/as. También, no se puede dar por sentado los altos montos que cobraron las y los abogados privados y que no dieron resultados efectivos a la hora de la defensa.

En cuanto a los derechos humanos al interior del penal vistos a través del desarrollo de la cotidianidad de las y los entrevistados. El acceso a los servicios básicos como alimentación, salud y disponibilidad de agua, luz eléctrica y baños con ducha, en general, es evaluada de forma negativa por parte de las y los entrevistados. Aunque, de hecho, estos servicios tampoco están asegurados en varias alcaldías de la Ciudad de México fuera de los recintos penitenciarios.

Un aspecto para tomar en cuenta a la hora de tener mayores accesos, tanto a la justicia como a mejores condiciones de vida al interior del penal dependen en cierta medida de cómo configuran sus relaciones interpersonales con sus compañeros/as y el personal penitenciario. Puede ser por medio de tener el suficiente dinero para realizar todos los pagos como era el caso de Mauricio o el hecho de desarrollar una relación de confianza por medio del trabajo y el buen comportamiento con todo el personal penitenciario como Guadalupe. Los mayores accesos pueden ser desde complacer un antojo de comida, una petición administrativa para meter un electrodoméstico o la recomendación de algún/a abogado/a de oficio.

Otro aspecto que está muy normalizado en la población privada de libertad son los cobros por parte del personal penitenciario, particularmente las y los custodios, al interior de los centros penales. Muchas de las personas no conciben ese tipo de cobros como hechos de corrupción, sino como algo regulado y cotidiano.

Estos hechos aparte de reproducir la corrupción estructural que permea muchas áreas del Estado, también coadyuva para reproducir el acceso diferenciado

por la desigualdad económica. Las personas que pueden pagar cuentan con posibilidades de poder tener una ficha para el servicio de salud, consumir mejores alimentos o pagar abogados/as privados/as, mientras que las personas que no cuentan con estos recursos económicos no tienen los mismos accesos.

El hecho de tener visitas influye en gran medida en los procesos legales como en la vida de las personas privadas de libertad al interior del penal. Las personas que regularmente tienen visitas, en general, cuentan con familiares o amigos/as que les puedan ayudar en sus procesos judiciales ya sea presionando al abogado o agilizando algún trámite. También si les llevan comida para su consumo, apoyo económico o apoyo para sus negocios internos, es más probable que las y los privados puedan acceder a las actividades educativas, laborales, culturales, etc., que ofrecen los penales para su reinserción. Por otro lado, las personas que no cuentan con visitas tienen que buscar otras alternativas para poder mover sus procesos legales como generar argumentos propios para su defensa y ver la forma para que el/la abogado/a haga el proceso. También debe generar su propio trabajo para sustentar su estadía en el centro penitenciario.

En otro aspecto, la percepción de sentirse seguros/as al interior de los centros penitenciarios, aunque sean espectadores/as continuos de hechos de violencia es un punto de oposición bastante interesante. Varios aluden a que pueden tener más fácilmente el control dentro del penal que fuera de él.

Para finalizar, sí se puede identificar una diferencia plausible entre las entrevistas de las personas que tienen conocimiento sobre el enfoque de derechos humanos a las personas que no lo tienen. Analizar sus propios casos en libertad y con dicho enfoque hace que presenten su experiencia al interior de los centros penitenciarios de un modo distinto y que, muchas veces, quieran apoyar desde fuera a las personas que siguen con sus procesos legales en la privación de libertad.

CONCLUSIONES

Antes de iniciar con las conclusiones, se reitera el énfasis en el hecho de que tanto el acceso a los datos cuantitativos como la generación de los datos cualitativos tienen sus respectivas limitaciones metodológicas. No obstante, se trató de aplicar los procesos metodológicos para que tanto el análisis como los resultados obtenidos muestren, mediante la experiencia de las personas privadas de la libertad y ex privadas de la libertad, la realidad de los procesos de acceso a la justicia en México y la Ciudad de México.

Aportes

En esta investigación de tesis doctoral se presentan dos principales aportes:

Primero, el Índice de Acceso a la Justicia se construyó para reflejar la realidad de las personas privadas de libertad en México con los datos contenidos en la ENPOL 2016. Mediante el cruce entre las variables sociodemográficas que forman parte de la desigualdad multidimensional y las variables de acceso a la justicia lo cual expresa la influencia de ciertas variables en la posibilidad de tener mayor o menor acceso pleno a la justicia.

Este índice también puede usarse como modelo para realizar otros índices que puedan mostrar diferentes aspectos en torno a la temática de la desigualdad multidimensional y otros grupos poblacionales. Además, la generación y uso de las estadísticas permite visibilizar las problemáticas y que sean atendidas.

Considero que el otro aporte de la presente tesis es el uso de metodología mixta. El hecho de poder complementar los resultados del análisis tanto cualitativo como cuantitativo que, además de ampliar la visión del problema que se estudia, hace uso de la información que esté disponible o generar nueva información que muestre el problema en sí. La reflexividad en el uso de determinadas metodologías requiere de tomar consciencia sobre cómo y para qué construimos el aparato metodológico de nuestras investigaciones.



Generalidades de las desigualdades y la privación de libertad

Lo evidente es que todas las personas son afectadas en cierta medida por las desigualdades. Esto se ve reflejado en los accesos diferenciados a servicios como salud, educación, seguridad, energía eléctrica, agua, etc. A su vez, el acceso a los derechos civiles y políticos pueden tener determinados tipos de restricciones por el grupo social o las categorías que se ocupa en la sociedad como el género, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual o, en este caso la privación de libertad.

El acceso tanto a los derechos básicos como a los derechos civiles y políticos están mediados por el acceso a los derechos materiales y económicos, es decir, nuestra pertenencia a un estrato o clase social determina, en gran medida, los accesos o restricciones a los derechos humanos. Sin embargo, en esta investigación se ha demostrado que los recursos económicos no son la única variable que acreciente las brechas de las desigualdades, de ahí que se retoma una mirada multidimensional de este fenómeno.

Es aquí donde se hace uso de las categorías de presencia o ausencia selectiva del Estado. El Estado, en el discurso, es el ente rector de la sociedad que marca las reglas y controla su cumplimiento mediante las leyes constitucionales y sus instituciones. No obstante, el control sobre el cumplimiento de las leyes no tiene el mismo peso en todos los estratos sociales, la clara muestra es la criminalización y penalización de la pobreza. De esta manera, una de las preguntas sobre el Estado neoliberal es: además de en las leyes y las instituciones ¿dónde elige estar presente el Estado?

Si bien esta elección de presencia es selectiva porque deriva de una intención consciente por parte del Estado, no es totalmente determinista. Es decir, puede elegir no estar ausente o presente del todo, estas categorías no son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, se demuestra que los servicios básicos como alimentación, vivienda, salud, agua, energía eléctrica, gas, etc., al interior de los centros penitenciarios existen, pero, en su mayoría, son deficientes o inaccesibles.

Consecuentemente, el Estado está presente en la inversión de estos servicios mas no en su acceso eficiente.

Sobre la actualidad de la Ley Nacional de Ejecución Penal y los derechos humanos

Teniendo en cuenta que el enfoque adoptado en la LNEP como parte de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 2011, la ley está vinculada a tratados y reglas internacionales sobre la privación de libertad y sus instituciones. En el caso concreto de la presencia o ausencia selectiva del Estado mexicano en la privación de libertad. Mediante la LNEP se pretende ampliar la presencia mediante mecanismos de reinserción social y control hacia el sistema penitenciario y judicial y sus trabajadoras/es como agentes estatales para erradicar las violaciones a derechos humanos.

Los mecanismos de reinserción social tienen como base actividades educativas, laborales, deportivas, de arte y cultura y de espiritualidad que se encuentran al interior de la LNEP y enmarcados en el enfoque de derechos humanos. Sin embargo, las ausencias del Estado se encuentran en la ejecución y la aplicación de estos ejes rectores de la reinserción, el presupuesto, contratar personal y capacitar al personal en derechos humanos de las personas que están privadas de libertad.

En tanto a los mecanismos de control de las personas privadas de la libertad, sus familias o las personas que lidian con estas instituciones pueden hacer denuncias de violaciones de derechos humanos, solicitudes de procesos o abogadas/as e incluso hacer un cambio de juezas/ces a través de las y los jueces de ejecución. Según lo dicho por las personas ex privadas de la libertad en las entrevistas, sí se registran cambios en los procesos judiciales después de la aplicación de la LNEP, aunque algunos pueden seguir viciados como los procesos de detención con violencia o los cobros ilegales al interior de los penales.

Entonces, ¿quiénes suplen las ausencias selectivas del Estado? El rol que juegan las familias y amistades de las personas privadas de la libertad es muy importante tanto en la subsistencia de sus familiares al interior del centro

penitenciario como en su proceso judicial. El apoyo económico, alimenticio, moral y burocrático puede hacer la diferencia en los procesos previos y durante la detención.

Las personas que no cuentan con apoyo externo tienen que ubicarse en un espacio laboral para poder mantenerse al interior de la prisión, lo que limita sus accesos a la educación, capacitaciones u actividades deportivas y culturales. Además, son esas personas las que de forma autodidacta estudian sus casos para pedirle a su abogada/o que presente alguna apelación o solicite algún beneficio preliberacional.

En cuanto al control de la vida intracarcelaria, las y los custodios y las mismas personas privadas de la libertad son, en muchos casos, los agentes reguladores al interior de los centros penitenciarios. Los mecanismos de control de las y los custodios se basan en cobros a las personas privadas de la libertad o sus familias. Mientras que el control por parte de las personas privadas de la libertad se da mediante la conformación de autogobiernos que imponen sus reglas al interior de las poblaciones penitenciarias.

¿Diferencias en el acceso a la justicia?

El perfil de la población privada de la libertad cumple el supuesto teórico de la criminalización de la pobreza en ambos tipos de datos. En general, los Estados neoliberales siguen penalizando a los estratos sociales más bajos pese a las reformas constitucionales y la creación de leyes con enfoque en derechos humanos. Pero ¿por qué sigue sucediendo?, una de las explicaciones que sigue teniendo relevancia es el hecho de que tanto el Estado y sus instituciones como el sistema penitenciario a su cargo son entidades reproductoras de la desigualdad multidimensional. La desigualdad en los accesos materiales, sociales, políticos y culturales persisten en la estructura marcada por el Estado y esta, a su vez, se reproduce al interior del sistema penitenciario.

Para entrar de lleno a los hallazgos del principal eje temático de esta investigación, es importante resaltar el artículo 21 de la LNEP en el cual se presenta la *judicialización de las penas*. Es decir, la autoridad judicial ya no tiene exclusividad

en las decisiones sobre las penas y las condiciones de vida al interior del recinto creando la existencia de las autoridades jurisdiccionales. Estas autoridades pueden mediar en los procesos judiciales si se tienen retrasos, irregularidades o peticiones administrativas.

Entonces, las personas que pasaron sus procesos judiciales antes de la promulgación de la LNEP tuvieron mayores desencuentros con su juez/a penal. En muchos casos las personas que cumplían el rol de secretarías de acuerdos también se encargaban de las tareas de las y los jueces.

Exceptuando el caso de Daniel que estuvo 17 años en privación preventiva de la libertad y actualmente sigue siendo procesado, aunque en libertad, las demás personas estuvieron en privación preventiva desde 1 mes hasta 2 años y seis meses. Información que coincide tanto de forma cualitativa como cuantitativa, tiempo que está en regla con el debido proceso.

Un aspecto importante es que, pese a que la mayor parte de las personas privadas y ex privadas de la libertad dicen tener una buena relación con sus abogados/as, pese a señalar insatisfacción en su defensa o que, en la mayor parte de los casos, no había una buena o clara argumentación por parte de sus abogadas/os. También los datos señalan que la insatisfacción o satisfacción con la defensa no tienen relación directa con que las o los abogados sean privados o públicos.

Respecto a los gastos en la defensa, el acceso a esos datos en la ENPOL 2016 no están disponibles en su base de datos, en tanto a los datos de las entrevistas, las cifras varían de 30.000 a 5 millones de pesos mexicanos. En estos pagos se incluyen pagos en departamentos y casas y, en la mayor parte de los casos, las personas que pagaron por su defensa no obtuvieron su libertad.

Muchas de las personas entrevistadas señalan que la efectividad por parte de las y los abogados, no depende de que sean públicos o de oficio, sino de la presión que puedan ejercer las personas en el exterior. Otro aspecto fundamental para la efectividad está relacionado con el autoaprendizaje de las personas privadas

de la libertad sobre sus casos, y la experiencia de otras personas para ver opciones respecto a sus casos.

Sin embargo, si no se tiene apoyo externo para presionar a las o los abogados o no se cuenta con acceso suficiente a la información de sus casos o de otros procesos, no tendrán alternativas para agilizar el proceso con sus abogadas/os.

En concordancia con lo anterior, las personas que tuvieron un acercamiento previo con temas legales como haber estudiado derecho, cuentan con una ventaja en cómo enfrentar sus procesos judiciales. Hecho que también es avalado por los datos demostrando que las personas con mayor nivel educativo tienen mayor posibilidad de acceso pleno a la justicia. Situación que de nueva cuenta es un factor que pone en desventaja a los estratos sociales más bajos y con menor nivel educativo.

En definitiva, uno de los aspectos que no se puede dejar de mencionar es cómo cambian los niveles de acceso a la justicia dependiendo del estado de la república del centro penitenciario en el que se compurga la pena. Siendo el nivel más alto porcentaje de acceso a la justicia de casi 55% contra el 27% del más bajo, teniendo una diferencia de casi el doble para obtener un acceso pleno a la justicia, además de que ningún centro penitenciario llegó al 100% que equivaldría a un acceso pleno a la justicia. Esto se explica porque la ley no tuvo el mismo tiempo de aplicación desde la promulgación, pese a que se marcaron los tiempos de aplicación de la LNEP en el dictamen.

Como ya señalé, la variable de género no fue tan significativa para el índice de acceso a la justicia. Sin embargo, se pueden observar ciertos efectos del género como en el nivel educativo, la informalidad en el trabajo, la percepción de salarios más bajos en las mujeres que son parte de la población privada de la libertad.

Otro de los aspectos relevantes a la hora de mejorar el acceso a la justicia son las redes de contactos, tanto con el personal del penal como con personas en privación de libertad que detentan algún puesto de poder. Como fuera del centro

penitenciario, las redes juegan un rol relevante para obtener ciertos beneficios que puedan ayudar en su proceso judicial y, por tanto, en un mejor acceso a la justicia.

Temas por explorar

La LNEP es muy tajante al hablar de corrupción, no es suficiente para evitar que este tipo de actos se sigan cometiendo al interior de sus instituciones. Esta investigación queda corta en el análisis de las estructuras internas del sistema de seguridad, el sistema judicial y el sistema penitenciario, pero no se niega el hecho del problema estructural de la desigualdad salarial que permea los espacios laborales de las y los servidores públicos.

Otro tema que queda pendiente es comparar los datos de la ENPOL 2016 con los de la ENPOL 2021. Los cuatro años de la puesta en vigor de la LNEP podría reflejar ciertos cambios sobre la información recolectada el año 2016 que la LNEP tenía sólo cinco meses de haber sido promulgada.

También, hay que destacar las áreas en las cuales el cuestionario de la ENPOL 2021 fue ampliado en aspectos como la percepción sobre el color de piel, la maternidad al interior de los centros penitenciarios, vida intracarcelaria de la comunidad LGTBQI+, entre otros. Esta nueva información puede ampliar la información sobre las variables que influyen en el acceso pleno a la justicia de las personas privadas de la libertad en México.



BIBLIOGRAFÍA

- Abrams, P; A, Gupta & T, Mitchell. (2006). *Antropología del Estado*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Agresti, A. (2007). *An introduction to Categorical Data Analysis*. New Jersey: John Wiley & Sons.
- Auyero, J & M, Berti. (2016). *In harm's way: The dynamics of urban violence*. Princeton University Press.
- Auyero, J. (2013). *Los pacientes del Estado*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Azaola, E. (2014). *La reinserción socio familiar de los adolescentes en conflicto con la ley penal de la situación actual hacia una propuesta de intervención*. Ciudad de México: CIESAS.
- Azaola, E., & Bergman, M. (2007). De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas. . *Nueva sociedad*, 208, 118-127.
- Barba, C. (2010). La nueva cuestión social en el mundo y en América Latina: Más allá de la pobreza. ITESO.
- Beccaria, C. (1995). *De los delitos y de las penas*. Madrid: Alianza editorial.
- Becker, G. (2000). Crimen y castigo: un enfoque económico. En A. Roemer, *Derecho y economía: una revisión de la literatura* (págs. 383- 436). México: Fondo de Cultura Económica.
- Benedicto, J. &. (1995). *Sociedad y política: temas de sociología política* . Madrid: Alianza Editorial.
- Bobbio, N. (1994). *Democracia y sistema internacional*.
- Boltvinik, J. (2013). Para reformar la reforma social neoliberal:(que ha fracasado) y fundar el auténtico Estado de bienestar en México. *Estado & comunes: Revista de políticas y problemas públicos*, 1(1), 3., 57-94.
- Boltvinik, J. (2015). *Economía moral. 2006-2014: no sólo crecen los pobres y su porcentaje en la población total*. Ciudad de México: COLMEX.
- Bourdieu, P. (2008). *El oficio de sociólogo*. Siglo XXI.
- Bourguignon, F; F, Ferreira & Menéndez, M. (2003). *Desigualdad de resultados y desigualdad de oportunidades en Brasil*.
- Calero, J. L. (2000). Investigación cualitativa y cuantitativa. Problemas no resueltos en los debates actuales. *Rev. Cubana Endocrinol*, 11(3),, 192-198.

- Calveiro, P. (2012). *Violencias de Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castel, R. (1997). Metamorfosis de La Cuestión Social. *Las Paid's*, 391-406.
- Castel, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- Castro R & Bronfman MN. (1997). Algunos problemas no resueltos en la integración de métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación social en salud . *Trabalho apresentado no IV Congresso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Medicina*.
- Cohen, S. (1993). Derechos humanos y crímenes de Estado: La cultura de la negación. . *Revista de Criminología de Australia y Nueva Zelanda* , 26 , 97-115.
- Corbetta, P. (2003). *La investigación social: Teoría, métodos y técnicas*. Sabio.
- Córtés, F. (2016). *Discusiones sobre desigualdad y clases sociales en América Latina en los albores del siglo XXI*. CEADUC//CLACSO/ICSO.
- Cruces, G & L, Gasparini. (2009). *Desigualdad en Argentina. Una revisión de la evidencia empírica: Primera parte. Desarrollo económico*. Buenos Aires.
- Daroqui, A. (2002). *La cárcel del presente, su "sentido" como práctica de secuestro institucional. Violencias, secuestros y justicias en la Argentina*. Buenos Aires.
- Daroqui, A; Motto, C; Bouilly, Ma; López, A. L; Andersen, Ma; Maggio, N & Hugo Motta. (2014). *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. Buenos Aires.
- de Brasília, P. &. (s.f.). *El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto "habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel"*. Brasilia: Universidad de Brasilia.
- De Ferranti, D; G, Perry; F, Walton & D, Coday. (2003). *Desigualdad en América Latina y El Caribe: ¿Ruptura con la historia?* Washington DC: Banco Mundial.
- Diario Oficial de la Federación. (2016) *Ley Nacional de Ejecución Penal*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Nación.
- Esquivel, G. (2016). *Desigualdad económica extrema en México*. Ciudad de México: COLMEX.
- Esquivel, G; L, López & R, Vélez. (2003). *Crecimiento económico, desarrollo humano y desigualdad regional en México 1950-2000*. Ciudad de México.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Frutos Balbiera, L; Viedma Rojas, A & Del Val Cid, C. (2016). El trabajo en prisión ¿reproduce las desigualdades de género? *Sociología del trabajo*, 89-115.
- Gaggero, J & D, Rossignolo. (2012). *Impacto del presupuesto sobre la equidad*. CEFID-AR.
- García, J. A. (2005). Usos y perspectivas sociológicas de la entrevista como técnica de investigación social. *Saberes. Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, 1-11.
- Gentili, P. (2012). La persistencia de las desigualdades de género. *Cuadernos de pensamiento crítico latinoamericano*. Clacso.
- Gutiérrez, J. L. (2020). *¿Cómo litigar ejecución penal con un enfoque de derechos humanos? Los beneficios de preliberación en la Ley Nacional de Ejecución Penal*. Ciudad de México: Asistencia Legal por los Derechos Humanos-ASILEGAL.
- Hulsman, L; & Zaffaroni, E. (2016). Análisis crítico del acceso a la justicia: Diálogo entre Louk Hulsman y Eugenio Raúl Zaffaroni. En A. & Alfaraz, *SERTA: In memoriam Louk Hulsman* (págs. 55-68). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- INEGI, I. N. (2016). *Cuestionario Principal, ENPOL 2016*. Ciudad de México: INEGI.
- INEGI, I. N. (2017). *Características de la población privada de la libertad en México*. Ciudad de México: INEGI.
- INEGI, I. N. (2017). *Diseño Muestral, ENPOL 2016*. Ciudad de México: INEGI.
- INEGI, I. N. (2017). *Estructura de la base de datos, ENPOL 2016*. Ciudad de México: INEGI.
- Kessler, G. (2014). *Controversias sobre la desigualdad: Argentina, 2003-2013*. Argentina: Fondo de cultura económica.
- Long, S & J, Freese. (2006). *Regression Models for Categorical Dependent Variables Using Stata*. Stata Press.
- López, M. (2008). Desigualdad regional en el centro de México. *Investigaciones Regionales- Journal of Regional Research*, 5-34.
- Martner, R & I, González. (2012). Superando el síndrome del casillero vacío: determinantes de la distribución del ingreso en América Latina . *Revista CEPAL*.
- Miguez, D & A, Isla. (2010). *Entre la inseguridad y el temor: instantáneas de la sociedad actual*. Paidós.

- Milliband, R. (1988). Estado, poder y democracia. *Repensar a Marx*, Ed. Revolución.
- Nun, J. (2011). *La desigualdad y los impuestos: Introducción para no especialistas*. Capital intelectual.
- Núñez, J. (2007). Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica. *Nueva Sociedad*.
- Núñez, L. (2019). El giro punitivo, neoliberalismo, feminismos y violencia de género. *Política y Cultura*, 55-81.
- O'donnell, G. (2008). Algunas reflexiones acerca de la democracia, el Estado y sus múltiples caras. . *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (42), 5-30.
- Pablo, J & P, Sáinz. (2013). ¿Disminuyeron las desigualdades sociales en América Latina durante la primera década del siglo XXI? *Desarrollo Económico*, 57-73.
- Pérez Correa, C. (2013). Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho. *Revista mexicana de sociología*, 75(2), 287-311.
- Pérez Sáinz, J & M, Mora. (2009). Excedente económico y persistencia de las desigualdades en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 411-451.
- Powers, D & Yu Xie. (2000). *Statistical methods for categorical data analysis*. New York: John Wiley & Sons.
- Quaranta, G. &. (2006). Los estudios de caso en la investigación social. En V. d. Gialdino, *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Ralws, J. (2002). *La justicia como equidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Reygadas, L. (2008). La redes de la desigualdad. Un enfoque multidimensional. *Política y Cultura*, 7- 25.
- Rosalvallón, P. &. (2010). *La nueva era de las desigualdades*. Buenos Aires: Manantial.
- Rusche, G & Kirchheimer, O. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.
- Sampieri, R. H. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México.: McGraw Hill .
- Santos, J., Pi Puig, P., & Rausky, E. (2018). Métodos mixtos y reflexividad: explorando posibles articulaciones. En J. P. (coords.), *¿Condenados a la reflexividad?* Buenos Aires: CLACSO.

- Solís, P. (2011). Desigualdad y movilidad social en la Ciudad de México. *Estudios Sociológicos*, 283- 298.
- Sozzo, M. (2016). ¿Más allá del neoliberalismo? Cambio político y penalidad en América del Sur. *Cuadernos del pensamiento crítico latinoamericano*, 1-4.
- Speeding, A. (2008). *La segunda vez como farsa. Etnografía de una cárcel de mujeres en Bolivia*. La Paz: Editorial Mama Huaco.
- Suarez, H. J. (2008). *El sentido y el método. Sociología de la cultura y análisis de contenido*. Ciudad de México: El Colegio de Michoacán: Universidad Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Sociales.
- Tello, C. (2010). *Sobre la desigualdad en México*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Nacional de México.
- Tilly, C. (2000). *La desigualdad persistente*. Buenos Aires: Manantial.
- UNODOC, O. d. (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Viena: UNODOC.
- Vommaro, G., Gené, M., Perelmiter, L., Armelino, M., Pereyra, S., Landau, M., ... & Leite, F. . (2017). *La vida social del mundo político: investigaciones recientes en sociología política*.
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Wacquant, L. (2004). *Las dos caras de un gueto. La construcción de un concepto sociológico*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wacquant, L. (2007). *Los condenados de la ciudad. Guetos, periferia y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Wacquant, L. (2011). Forjando el Estado Neoliberal: Workfare, prisonfare e inseguridad social. . *Prohistoria* .
- Walzer, M. (1997). *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Guía de entrevista

I. Datos personales

Nombre:	Edad:	Sexo:	No de hijos/as:
Estado civil:	Lenguas que habla:	Años de detención:	Centro Penitenciario:

II. Estrato social

¿Lugar de procedencia?

¿En qué zona de la ciudad vivía antes de entrar a la cárcel?

¿Casa propia o renta?

¿Con cuántas personas vivía en la misma casa?, ¿Qué vínculo tenían?

¿A qué nivel educativo llegó?, Escuela privada o del Estado.

¿Por qué no continuó con sus estudios? (en caso de aplicar)

III. Actividades laborales antes de la detención

¿Tenía conocimiento de algún oficio antes de entrar al centro penitenciario?, ¿cuál?, ¿dónde lo aprendió?

¿A qué se dedicaba antes de entrar al reclusorio?

¿Qué puesto ocupó en ese trabajo?

¿Por cuánto tiempo realizó ese trabajo?

¿Cómo accedió a ese trabajo?

¿Cuáles eran los beneficios que tenía además de su salario? (en caso de aplicar)

¿Su salario estaba por arriba del salario básico?, ¿cuánto ganaba?

¿Había otras fuentes de ingreso en su hogar?

¿Cuántas personas eran sus dependientes directas?

¿Se sintió discriminada/o alguna vez cuándo quiso acceder a algún puesto laboral? ¿Por qué?

¿Cuáles considera que fueron las trabas más grandes a la hora de buscar un trabajo formal?

IV. Proceso de detención.

¿Cómo fue su proceso de detención? (dónde estaba, con quién, en qué año)

¿Las autoridades: se identificaron; dijeron las causas de su arresto?

¿Sufrió algún abuso físico por parte de alguna persona durante la detención?

¿Fue interrogada/o? (¿Quiénes le interrogaron?, ¿fue presionada/o de alguna forma para dar información?, ¿sufrió algún abuso físico durante el interrogatorio?)

¿Dónde fue llevada/o después del arresto?

¿Cómo fue su estadía en el Ministerio Público?, ¿Cuándo la/o llevaron ante un/a Juez/a Penal? ¿Sufrió algún abuso físico en el MP?

Cuando le tomaron la declaración ¿Apuntaron sus palabras tal cual usted las expresó? ¿le presionaron de algún modo para cambiar la versión de los hechos y firmar la declaración? ¿Cómo se declaró? (¿Por qué?)

Durante el arresto, traslado y estancia en el Ministerio Público ¿alguna de las autoridades le pidió algún tipo de favor a cambio de reducir la pena, alterar las pruebas y los hechos, etc.?

V. Proceso Judicial.

¿Tuvo asesoría de algún/a abogado/a antes de ir con el/la Juez/a penal? (¿Por qué?)

¿Cómo fue su primer encuentro con el/la Juez/a Penal? (¿le hizo preguntas sobre su arresto y su estancia en el MP?)

¿El/la Juez/a le dictó sentencia? ¿Cuánto tiempo? ¿Fecha de su sentencia?

¿Se encontraba en libertad cuando se llevó a cabo su juicio?

Desde que llegó al Centro Penitenciario ¿Cuánto tiempo pasó entre su arresto y en dictarse su sentencia?

¿Por qué delito(s) fue sentenciada/o?

¿Se le impuso reparación del daño a la víctima? ¿cuánto?

¿Tuvo un cambio de Juez/a al llegar al Centro Penitenciario?

¿Cómo fueron sus audiencias? ¿estuvieron las autoridades presentes?, ¿estuvo presente su abogada/o? ¿Cómo estaba usted? ¿Estima que hubo debida atención y claridad en los argumentos por parte de las autoridades?

¿Su(s) abogadas/os fueron de oficio o privadas/os?

¿Cómo fueron las interacciones con sus abogadas/os? ¿le explicaron su proceso? ¿tenía pruebas en favor de su caso? ¿presentó alguna apelación?

¿Cuánto calcula que gastó en su defensa? (en caso de aplicar)

¿Estima que hubo debida atención y claridad en los argumentos por parte de su abogada/o?

¿Se sintió satisfecha/o con la defensa de su abogada/o?

¿Tenía antecedentes penales antes de entrar en reclusión? ¿Por qué delitos? ¿Estuvo recluida/o? ¿Cuánto tiempo?

V.I. Estadía en el Centro Penitenciario

¿Con cuántas personas compartía la celda? ¿Quiénes se encargaban de la limpieza de la celda?

¿Tenía a disposición: agua potable, luz eléctrica, baño, ducha? ¿Cómo considera que era la calidad de estos servicios?

Respecto a los servicios de salud; ¿ha recurrido a ellos? (en caso de que sí) ¿cómo le parecieron? ¿contaban con la medicación necesaria? ¿el personal necesario?

¿Comía el “rancho” o consumía otros alimentos? ¿Qué le parecía la alimentación?

¿Cuántas horas en promedio estaba al interior de su celda?

¿Participó en los planes de trabajo? ¿En qué actividades educativas, de capacitación de trabajo, deportivas o talleres desempeñó? ¿Estuviste satisfecha/o con estas actividades?

¿Qué aprendió al desarrollar estas actividades? ¿Le sirvieron para cuando salió del Centro penitenciario?

¿Qué otras actividades realizaba en el Centro Penitenciario?

¿Tenía algún tipo de trabajo? ¿Qué trabajo hacía? ¿Recibía algún tipo de remuneración?

¿La realización de este trabajo le sirvió para algunos beneficios como ayudar a su preliberación, buena conducta, etc.?

- ¿Cómo era su relación con sus compañeras/os?
- ¿Cómo era su relación con las y los custodios?
- ¿Cómo era su relación con el personal del penal en general?
- ¿Alguna vez, algún trabajador/a del sistema penitenciario le ofreció beneficios a cambio de algún bien, dinero o favores?
- ¿Tenía visitas graduales?; ¿Solicitó y tubo derecho a las visitas conyugales?; ¿Sus visitas tuvieron algún tipo de inconveniente con las o los custodios?
- ¿Se sentía segura/o al interior del penal?; ¿Presenció hechos de violencia al interior del penal?; ¿Alguna vez sufrió amenazas, extorsiones o situaciones de abuso, violencia física y/o sexual?; ¿Por parte de quién/es?
- ¿Alguna vez se sintió discriminada/o por algún aspecto o característica personal?; ¿Por parte de quién?
- ¿Alguna vez le dieron alguna sanción disciplinaria?; ¿Cuál?
- ¿Alguna vez realizó una petición administrativa?; ¿Por qué hizo la petición y cómo fue el proceso?
-
- ¿Tuvo algún beneficio pre liberacional?
- ¿Cómo afrontó su vida después de salir del Centro Penitenciario?